

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA  
CATEGORÍA EN LOS INGRESOS POR HONORARIOS  
DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN LA  
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2015”**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**BACH. RUBI WIMEY GUEVARA CÁRDENAS**

Para optar el Título Profesional de:

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA – PERÚ**

**2019**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA**


**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales**


**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**


**TESIS**

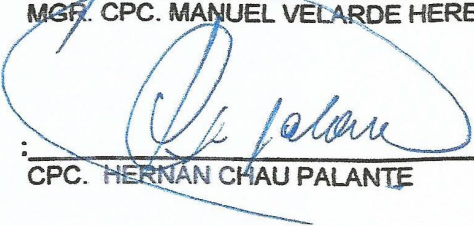
**“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS INGRESOS POR HONORARIOS DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2015”**

Tesis sustentada y aprobada el 31 de diciembre de 2018, estando el jurado calificador integrado por:

**PRESIDENTE** :   
DR. CPC. TEODOSIO RUBÉN SOTO HUANCA

**SECRETARIO** :   
DR. CPC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA SAIRA

**MIEMBRO** :   
MGR. CPC. MANUEL VELARDE HERENCIA

**ASESOR** :   
CPC. HERNÁN CHAU PALANTE

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por guiarme en mi camino y por permitirme concluir con mi objetivo.

A mis padres, quienes son mi motor y mi mayor inspiración, que a través de su amor, paciencia y buenos valores, ayudan a trazar mi camino.

A mis mejores amigos, quienes han sido como mis hermanos y con quienes he compartido alegrías y tristezas.

Y por supuesto a mi querida universidad y docentes, por permitirme concluir con una etapa de mi vida, gracias por la paciencia, orientación y guiarme en el desarrollo de esta investigación.

## DEDICATORIA

*A mis queridos abuelos Rufina y Ricardo, que ya no están al lado mío, pero su amor y cariño prevalecen siempre en mi corazón, fueron personas tolerantes, honestas, bondadosas y generosas, todos estos valores nos lo impartieron a toda la familia.*

## **CONTENIDO**

	<b>Pág</b>
.	
AGRADECIMIENTO	i
DEDICATORIA	ii
CONTENIDO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	01

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. Descripción del problema	03
1.1.1. Antecedentes del problema	03
1.2. Formulación del problema	06
1.2.1. Problema principal	06
1.2.2. Problemas secundarios	07

1.3. Fundamento y justificación del tema a investigar	07
1.4. Delimitaciones	09
1.5. Objetivos de la investigación	10
1.5.1. Objetivo general	10
1.5.2. Objetivos específicos	10
1.6. Hipótesis y variables	11
1.6.1. Hipótesis principal	11
1.6.2. Hipótesis específicas	11
1.6.3 Variables	12
1.6.3.1. Identificación de variables	12
1.6.3.2. Caracterización de variables	13
1.6.4. Operacionalización de las variables	13

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación	15
2.2. Fundamentos teóricos	18
2.2.1. Impuesto a la renta de cuarta categoría	20
2.2.1.1. Concepto de rentas de cuarta categoría	20
2.2.1.2. Cálculo del impuesto a la renta de cuarta	

Categoría.	22
2.2.1.3. Suspensión de retenciones y pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría	24
2.2.1.4. Declaración y pago del impuesto a la renta de cuarta categoría.	26
2.2.1.5. Emisión de recibos por honorarios	29
2.2.1.6. Deducción Adicional de 3UIT para el ejercicio 2017	30
2.2.1.7. Emisión de Notas de Crédito para anular recibos por honorarios	34
2.2.2. Ingresos por honorarios	35
2.2.2.1. Prestaciones profesionales “Ingresos por locación de servicios”	39
2.2.2.2. Prestaciones profesionales “Contrato administrativo de servicios – CAS”	41
2.3. Definición de términos	45

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Tipo de la investigación	74
3.2. Diseño metodológico	74
3.3. Población y muestra de estudio	75
3.3.1. Población	75
3.3.2. Muestra	75
3.4. Técnicas e instrumentos	76
3.4.1. Instrumentos	76
3.5. Procedimiento	77
3.6. Validez y confiabilidad del instrumento	78
3.7. Técnicas y métodos de recolección de datos	78

**CAPÍTULO IV**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**  
**LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

4.1. Planteamiento del análisis estadístico	79
4.1.1. Variable independiente	79
4.1.2. Variable dependiente	99

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

5.1. Discusión de resultados	118
5.2. Contratación de la hipótesis	120
5.2.1. Hipótesis estadísticas planteadas	121
5.2.2. Nivel de significancia y grados de libertad	122
CONCLUSIONES	126
RECOMENDACIONES	128
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	130
ANEXOS	134

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de variables	14
<b>Tabla 2.</b> No obligados a declarar y pagar	24
<b>Tabla 3.</b> Cálculo anual	28
<b>Tabla 4.</b> Arrendamiento o subarrendamiento de bienes	30
<b>Tabla 5.</b> Intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda	31
<b>Tabla 6.</b> Servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos	31
<b>Tabla 7.</b> Profesiones de cuarta categoría del D.S. 399-2016-EF	31
<b>Tabla 8.</b> Intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda	32
<b>Tabla 9.</b> Contadores Hábiles – Tacna	75
<b>Tabla 10.</b> Contadores Públicos que emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de Cuarta Categoría	80
<b>Tabla 11.</b> Determinación del Impuesto a la renta anual, con el uso de tasas progresivas	81
<b>Tabla 12.</b> Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría a partir del año 2015	83
<b>Tabla 13.</b> Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría es beneficioso para los Contadores Públicos de Tacna	84
<b>Tabla 14.</b> Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	86
<b>Tabla 15.</b> Efectuar declaración mensual y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	88
<b>Tabla 16.</b> Conocimiento del porcentaje de retención y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	89
<b>Tabla 17.</b> Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta	

	Categoría	91
<b>Tabla 18.</b>	Deducciones del 20 % y 7 UIT de los ingresos brutos, para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría Anual	93
<b>Tabla 19.</b>	Deducciones legales en la determinación del impuesto de Cuarta Categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos	94
<b>Tabla 20.</b>	Preferencia de deducir gastos reales con comprobantes de pago en lugar de deducciones del 20 % y 7 UIT	96
<b>Tabla 21.</b>	Deducciones al Impuesto a la renta de Cuarta Categoría Anual es injusto	97
<b>Tabla 22.</b>	Los Contadores Públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben	99
<b>Tabla 23.</b>	Las modificaciones en la escala del Impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos	101
<b>Tabla 24.</b>	Ingresos por honorarios de Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría	103
<b>Tabla 25.</b>	Nueva escala para el cálculo del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría motiva a Contadores públicos de Tacna a emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios	104
<b>Tabla 26.</b>	Modificación del porcentaje de retención en Renta de Cuarta Categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna	106
<b>Tabla 27.</b>	Menor porcentaje de retención incentiva a los Contadores Públicos de Tacna a emitir recibos por honorarios por la totalidad de sus ingresos por honorarios	108
<b>Tabla 28.</b>	Ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos	

	como mínimo para retener y efectuar los pagos a cuenta	110
<b>Tabla 29.</b>	Las deducciones legales en la determinación del IR de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos de Tacna fortalecen su decisión de emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios	112
<b>Tabla 30.</b>	El incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los Contadores Públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios	114
<b>Tabla 31.</b>	Efecto positivo en los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna, debido al cambio en la legislación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría	116
<b>Tabla 32.</b>	Incidencia del impuesto a la renta en los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de la ciudad de Tacna	122
<b>Tabla 33.</b>	Respuestas observadas y respuestas esperadas	122
<b>Tabla 34.</b>	Determinación de Chi cuadrado	123
<b>Tabla 35.</b>	Tabla de distribución de Chi cuadrado	123
<b>Tabla 36.</b>	Prueba de Chi cuadrado	124

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Contadores Públicos que emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de Cuarta Categoría	80
Figura 2. Contadores Públicos que conocen sobre las tasas progresivas para la determinación del Impuesto a la renta Anual	82
Figura 3. Contadores Públicos que conocen sobre la modificación de la escala a partir del año 2015, para la determinación del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría	83
Figura 4. Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría es beneficioso para los Contadores Públicos de Tacna	85
Figura 5. Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	87
Figura 6. Efectuar declaración mensual y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	88
Figura 7. Conocimiento del porcentaje de retención y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	90
Figura 8. Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	91
Figura 9. Deducciones del 20 % y 7 UIT de los ingresos brutos, para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría Anual	93
Figura 10. Deducciones legales en la determinación del impuesto de Cuarta Categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos	95
Figura 11. Preferencia de deducir gastos reales con comprobantes de pago en lugar de deducciones del 20 % y 7 UIT	96
Figura 12. Deducciones al Impuesto a la renta de Cuarta Categoría anual es injusto	98

Figura 13. Los Contadores Públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben.	100
Figura 14. Las modificaciones en la escala del Impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos.	102
Figura 15. Ingresos por honorarios de Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.	103
Figura 16. Nueva escala para el cálculo del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría motiva a Contadores públicos de Tacna a emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios.	105
Figura 17. Modificación del porcentaje de retención en Renta de Cuarta Categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna	107
Figura 18. Menor porcentaje de retención incentiva a los Contadores Públicos de Tacna a emitir recibos por honorarios por la totalidad de sus ingresos por honorarios	109
Figura 19. Ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar los pagos a cuenta de Renta de Cuarta Categoría	110
Figura 20. Las deducciones legales en la determinación del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos de Tacna fortalecen su decisión de emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios	113
Figura 21. El incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los Contadores Públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios	114

Figura 22. Efecto positivo en los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna, debido al cambio en la legislación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

116

## **RESUMEN**

El propósito principal de este trabajo de investigación es dar a conocer al lector la forma en que influye el impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos que perciben los contadores de la ciudad de Tacna que desarrollan su profesión en forma independiente a la luz de las alternativas que brinda la legislación tributaria. En la investigación se está considerando un análisis profundo y comparativo de los cambios establecidos en el impuesto a la renta de cuarta categoría con la finalidad de lograr un buen entendimiento y verificar si realmente son beneficiosos para los profesionales contables.

Palabras clave: Impuesto, renta, cuarta categoría, ingresos, honorarios.

## **ABSTRACT**

The main purpose of this research is to inform the reader how the income tax of the fourth category influences the income received by the accountants of the city of Tacna who develop their profession independently in the light of the alternatives offered by the tax legislation. The investigation is considering an in-depth and comparative analysis of the changes established in the income tax of the fourth category to achieve a good understanding and verify if they are really beneficial for accounting professionals.

Keywords: Tax, income, fourth category, income, fees.

## **INTRODUCCIÓN**

En los últimos años los gobiernos de turno han venido efectuando cambios en el impuesto a la renta de cuarta categoría, buscando hacer más justa la imposición tributaria a los ingresos que perciben los profesionales en el Perú. En ese sentido, con la finalidad de desarrollar este tema, el presente trabajo se estructura en capítulos.

El Capítulo I da una visión del problema a estudiar, mencionando los objetivos que se persiguen al efectuar la investigación; la importancia de llevar a cabo este trabajo y se arriba a las probables respuestas a las interrogantes planteadas respecto al objeto de estudio, denominadas hipótesis; asimismo, se presentan las variables de estudio y su operacionalización.

El Capítulo II presenta el Marco Teórico, que expone los fundamentos teóricos que dan soporte al presente trabajo de investigación, como son las bases teóricas y la definición de términos.

El Capítulo III muestra el marco metodológico, que incluye el tipo de investigación, la población, la muestra, y las técnicas e instrumentos que se han utilizado para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

El Capítulo IV describe la presentación, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo mediante las encuestas, aplicadas a los contadores públicos habilitados, que perciben rentas de cuarta categoría, inscritos en el Colegio de Contadores Públicos de la ciudad de Tacna.

El Capítulo V presenta la discusión de los resultados, mediante un análisis sencillo y lógico que demuestra la veracidad de las hipótesis planteadas y la contrastación de las mismas mediante el uso de la prueba de independencia Chi cuadrado.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se arriba, la bibliografía utilizada para elaborar el presente trabajo de investigación y los anexos.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

En el Perú, uno de los temas controversiales considerado un problema que ha limitado las posibilidades de desarrollo de la economía empresarial, así como de los profesionales, ha sido la supuesta injusticia de los tributos dirigidos a los ingresos; es decir, la incidencia y las tasas que se aplican a los ingresos para lograr la recaudación tributaria del estado.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72 % de los ingresos, mientras que en los tributos aduaneros se contribuye con cerca del 26 %.

Entonces, del éxito que tenga esta institución en su respectiva labor dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

En este orden de ideas, un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Un agente activo es un ciudadano que toma conciencia de su modo de actuar en sociedad, es más participativo y crítico, acepta las normas y cumple con sus obligaciones por convicción, lo que lo faculta a exigir el respeto y el cumplimiento de sus derechos. En ese sentido, toma conciencia que tiene participación activa en el futuro de su sociedad y del país,

asumiendo responsabilidades sociales y aportando al desarrollo de la comunidad. Dentro de estas responsabilidades está incluida la tributación.

Durante un período de dificultades en el crecimiento económico de las empresas, tal como vive el Perú, uno de los tipos de rentas que se incrementa es el de la “Cuarta Categoría”, es decir, los trabajadores independientes que ofrecen sus servicios “profesionales” sin relación de subordinación, como “pseudo-modalidad” de incremento de la fuerza laboral de las empresas”.

Así, una de las preguntas que aqueja a estos nuevos trabajadores, mejor denominados “prestadores de servicios” es saber cuánto deben pagar de impuestos. Si bien no siempre se observa una reticencia absoluta al pago de impuestos, lo cierto es que abunda una preocupación de saber si este incremento salarial o nuevo trabajo, “vale la pena” (Coronado, 2013).

Los contribuyentes de rentas de cuarta categoría en claro crecimiento y desarrollo económico se enfrentarán a esta

problemática, por lo cual, en aras de defender sus derechos y evitar situaciones confiscatorias, deben recibir la asesoría adecuada. De lo contrario, es posible que eventualmente se inclinen hacia conductas elusorias o evasoras, lo cual tendrá claros efectos nocivos en los límites y presiones tributarias, así como la recaudación fiscal y los recursos disponibles para la ejecución del gasto público para el desarrollo socioeconómico del país.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema principal**

¿Cuál es la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?

### 1.2.2 Problemas secundarios

1. ¿Cómo influye la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?
2. ¿Cuál es la relación del nuevo porcentaje de retención y pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?
3. ¿Qué impacto tienen las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?

### **1.3. FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA A INVESTIGAR**

La investigación tiene como fundamento presentar un análisis comparativo de los cambios establecidos en el impuesto a la renta de cuarta categoría que conllevan a la contribución tributaria de los profesionales contables que perciben ingresos por honorarios con la finalidad de conocer si estos cambios son favorables al ingreso neto

percibido y motiven al cumplimiento de sus deberes formales establecidos en el marco del sistema tributario en el Perú. En este sentido, al investigar directamente a los obligados al cumplimiento de esta categoría de renta, como lo son los contribuyentes contables; se podrá descubrir los beneficios que tienen éstos al cumplir con sus obligaciones tributarias.

Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las beneficios que se han producido con los cambios introducidos en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar información a la situación planteada, y esclarecer la preocupante situación que obliga a los profesionales contables a declarar y pagar un tributo sin considerar los gastos reales que incurre cada uno de los contribuyentes ante la Administración Tributaria.

Por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrará evidencias empíricas sobre los cambios introducidos en la determinación de los pagos a cuenta y la declaración anual de la mencionada categoría de renta.

## 1.4. DELIMITACIONES

El presente trabajo de investigación tuvo las siguientes delimitaciones en el campo:

### Espacial

La investigación sólo se enfocó en los contadores hábiles inscritos en el Colegio de contadores públicos de Tacna.

### Temática

Estuvo dirigido específicamente a determinar cuál fue el efecto del Impuesto a la renta de cuarta categoría sobre los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna.

### Temporal

El trabajo de investigación cubrió el periodo de un año, de enero a diciembre de 2015, debido a que en este periodo se aplicaron las modificaciones al impuesto a la renta de cuarta categoría, decretadas por el gobierno.

## **1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. Objetivo general**

Describir la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

1. Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.
2. Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

3. Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

## **1.6. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

1. La nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría ha disminuido su afectación en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

2. El nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría ha disminuido su afectación en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

3. Las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría tienen un impacto positivo en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

### **1.6.3 Variables**

#### **1.6.3.1. Identificación de variables**

##### **a) Variable independiente**

X: Impuesto a la renta de cuarta categoría.

##### **b) Variable dependiente**

Y: Ingresos por honorarios.

### **1.6.3.2. Caracterización de variables**

#### **a) Indicadores de variable independiente**

X1: Nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría.

X2: Nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.

X3: Deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.

#### **b) Indicadores de variable dependiente**

Y1: Servicios independientes.

Y2: Ingresos netos percibidos.

Y3: Recibos por honorarios.

### **1.6.4 Operacionalización de las variables**

Las variables de estudio que se han considerado se han extraído de la hipótesis principal:

**Tabla 1**  
Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INSTRUMENTO	INDICADORES
I N D E P E N D I E N T E	<p>Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.</p> <p>Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)</p> <p>Fuente: Sunat</p>	Cuestionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> <li>- Nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> <li>- Deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> </ul>
D E P E N D I E N T E	<p>Es la remuneración que recibe un profesional liberal por su trabajo. Los honorarios, por lo tanto, equivalen a la paga o el sueldo que percibe una persona que ejerce su profesión de manera independiente (y no bajo relación de dependencia).</p> <p>Fuente: <a href="http://definicion.de/honorarios/">http://definicion.de/honorarios/</a></p>	Cuestionario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios independientes</li> <li>- Ingresos netos percibidos</li> <li>- Recibos por honorarios</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Rojas (2015), en la tesis denominada “Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría – Distrito de Chiclayo – 2014”, detectó que existe una real y urgente necesidad de implementar un programa de fiscalización en los profesionales de salud afectos a renta de cuarta categoría, esto influiría positivamente en cifras incrementando el ingreso por recaudación de impuestos.

Tamayo y Aliaga (2014) en su artículo científico denominado “Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012” indica como resultado que la evasión tributaria de los trabajadores independientes es producto de un deficiente nivel de cultura tributaria, debido a que el 100 % de los

contribuyentes están de acuerdo en evadir tributos, esto como resultado de la aceptación favorable a los indicadores de la evasión tributaria, con relación a la intención de disminuir o eliminar el pago de tributos.

Gálvez (2014) en su tesis "Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad, del Perú", menciona que incrementará significativamente la recaudación tributaria, lo cual indica que los niveles de recaudación tributaria de rentas de cuarta categoría se fortalecerá positivamente porque dependerá que los trabajadores independientes exijan a las empresas o personas que le brindan servicios o vendan suministros a que le entreguen comprobantes de pago.

Chumán (2015) manifiesta en su tesis denominada "La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad", presenta los distintos escenarios planteados en la legislación con la que se demuestra que contribuyentes con la misma base imponible pero con rentas de categoría diferente pagan distintos impuestos, de

otro lado no se tiene en cuenta la situación personal del contribuyente en relación a los ingresos que los destina a la satisfacción de sus necesidades y de los familiares a su cargo.

Rosa María Gálvez Gutierrez (2014), en su tesis “Diseño de estrategias para incrementar la recaudación Tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría aplicado a la realidad del Perú”, analizan los aspectos más relevantes de los contribuyentes generadores de rentas de cuarta categoría y de que forma la implementación de deducciones y beneficios adicionales a los trabajadores independientes incrementaría la recaudación.

Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú.

Mendoza y otros (2015), en el desarrollo de su tesis “Deducibilidad de gastos personales en la determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría y Quita Categoría en Lima Metropolitana”, manifiestan que la recaudación tributaria con respecto

a las rentas de Cuarta y Quinta Categoría no se recauda lo necesario porque hay evasión Tributaria, debido a que no hay incentivos que permitan declarar y emitir comprobantes por todos sus ingresos; asimismo, a través de esta tesis se pretende demostrar la importancia de la deducibilidad de los gastos personales en las renta de Trabajo, que permitirían el aumento de la recaudación fiscal (Mendoza, Román, Valdivia, 2016).

## **2.2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

La manifestación de riqueza es uno de los elementos primordiales que determina la aplicación del Impuesto a la Renta. A través de este tributo se busca afectar fiscalmente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de generar renta.

BRAVO CUCCI (2011) señalar que el Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o

independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada 'renta' que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del Impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo.

## **2.2.1. Impuesto a la Renta de cuarta categoría**

### **2.2.1.1. Concepto de rentas de cuarta categoría**

Según Sunat (S.F.), si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría. También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales.

Las rentas de Cuarta Categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia.

Si la renta de Cuarta Categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría (rentas empresariales).

A continuación, se detalla cada tipo de estos ingresos:

## **Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría**

### Trabajo Individual

Para Sunat (S.F.), es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.

Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS):

- Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades.
- Síndico: Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa.
- Mandatario: Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.
- Gestor de negocios: Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro.
- Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido.

- Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

### **2.2.1.2. Cálculo del Impuesto por rentas de cuarta categoría**

#### **Pagos mensuales: (Retenciones y pagos a cuenta)**

##### Retenciones:

Si eres trabajador independiente y emites tus recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, te retendrán el impuesto a la renta por un monto equivalente al 8 % del importe total de tu recibo emitido.

No hay retención del impuesto cuando los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de S/ 1 500 nuevos soles (Sunat, S.F.).

### Pagos a Cuenta

Como trabajador independiente, bajo determinados supuestos también te puedes encontrar obligado a presentar declaración mensual y a realizar el pago a cuenta correspondiente. Aplicando la tasa del 8 % sobre la renta bruta abonada.

Este pago a cuenta y declaración mensual lo debes realizar en aquellos casos en que el monto de la retención no cubre el impuesto sobre el total del ingreso mensual.

No se encuentra obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por el ejercicio 2015, si los ingresos no superan los montos que se detallan en la Tabla 2 (Sunat, S.F.).

Tabla 2  
*No obligados a declarar y pagar*

<b>Supuesto</b>	<b>Referencia</b>	<b>Monto no superior a:</b>	<b>No te encuentras obligado a:</b>
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	<b>S/ 2 807,00</b>	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	<b>S/ 2 807,00</b>	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	<b>S/ 2 246,00</b>	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Fuente: (Sunat, S.F.).

### **2.2.1.3. Suspensión de retenciones y pagos del impuesto a la renta de cuarta categoría.**

Según Sunat, (S.F.), tiene derecho a solicitar esta suspensión si proyecta en el año no superar los ingresos por S/ 33 688,00. Este importe es válido para el ejercicio 2015 y se incluyen en su cómputo los ingresos por rentas de quinta categoría en caso ello ocurra.

La solicitud se puede presentar desde el 1 de enero de cada año y la suspensión tiene vigencia desde el día calendario siguiente del otorgamiento de la constancia de aprobación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

La solicitud se presenta usando su clave SOL por SUNAT virtual, la cual genera el formulario virtual N° 1609. Sólo se debe llenar los datos que requiere el sistema y de forma automática su solicitud de suspensión será aprobada en caso se cumplan los requisitos legales correspondientes.

La constancia de suspensión será presentada por el emisor de los recibos ante el agente de retención para que este no haga retenciones del impuesto. Se recomienda enviar la constancia de suspensión a su correo electrónico al momento de ser generada, de modo que pueda consultarla e imprimirla las veces que lo requiera. Sólo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren

dentro de los supuestos señalados por la SUNAT en su Resolución N° 013-2007/SUNAT y normas complementarias.

#### Reinicio de los pagos y retenciones del impuesto

Si en un determinado mes las rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría superan los montos antes señalados (S/ 34 560,00) se deberá declarar y efectuar el pago a cuenta que corresponda por la totalidad de tus ingresos que obtengas en el referido mes y consignar en tus recibos las retenciones correspondientes que te deben efectuar (8 % del importe pagado).

#### **2.2.1.4. Declaración y pago del impuesto a la renta de cuarta categoría**

##### Declaración y pago mensual del impuesto

Como contribuyente de rentas de cuarta categoría está obligado a presentar declaraciones mensuales a través del Formulario Virtual N° 616 o PDT 616, salvo

que perciba importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año.

### Declaración y pago anual del impuesto

Cada año, la SUNAT emite una Resolución donde se establecen los contribuyentes obligados a presentar la declaración y el impuesto anual con su respectivo cronograma de vencimientos.

La SUNAT remite una información personalizada por internet al cual se podrá acceder con la Clave SOL, conteniendo los ingresos y créditos del impuesto a la renta, para que pueda validar la información o la corrija en caso de desacuerdo.

Si es conforme se envía por el mismo medio y en caso la corrija se envía también por el mismo medio, con lo cual está cumplida la declaración anual (Sunat, S.F.).

Tabla 3  
Cálculo anual

Renta Bruta	Deducciones	Renta Neta
Por el ejercicio individual de profesión, ciencia u oficio Art. 33, inc. a) LIR	(-) 20% de la renta bruta. (Hasta el límite de las 24 UIT) (-) 7UIT	Renta Neta de Cuarta Categoría (monto al que se le aplica el porcentaje correspondiente)
Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros (dietas) Art. 33, inc. a) LIR	No hay deducción	

Fuente: (Sunat, S.F.).

### Renta bruta

Es el total de los ingresos afectos a la renta de cuarta categoría (Sunat, S.F.).

### Renta Neta

Es el monto que resulta de restar a la renta bruta una deducción legal del 20 % hasta el límite de 24 UIT. Dicha deducción no es aplicable a las rentas percibidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional (Sunat, S.F.).

Además de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) UIT. Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías sólo podrán deducir este monto por sólo una vez.

El impuesto anual por rentas del trabajo, se paga conjuntamente con la Declaración de Renta Anual. En caso resulte saldo a favor del impuesto se podrá solicitar su devolución o compensación marcando la opción elegida en la Declaración Anual (Sunat, S.F.).

#### **2.2.1.5. Emisión de recibos por honorarios**

Los comprobantes que deben emitir los contribuyentes de rentas de cuarta categoría se denominan Recibos por Honorarios, los cuales deben ser emitidos de forma electrónica a través de SUNAT Virtual, para lo cual deberá ingresar con su Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Los trabajadores del Estado con contrato CAS, o director de empresas y similares no está obligado a emitir recibos por honorarios. (Sunat, S.F.).

#### 2.2.1.6. Dedución adicional de 3UIT para el ejercicio 2017

Los contribuyentes que perciban rentas por servicios en forma independiente y/o dependiente deducen anualmente, un monto fijo equivalente a 7 UIT. A partir del Ejercicio 2017, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta 3 UIT por concepto de:

Tabla 4  
*Arrendamiento o subarrendamiento de bienes*

Porcentaje de deducción	deducible como gasto	Condiciones para el gasto
30 %	30 % del: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Íntegro del alquiler pagado (1).</li> <li>• IGV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de medios de pago sin importar el monto (2).</li> <li>• Emisor no esté de baja en el RUC.</li> <li>• Emisor no esté como no habido.</li> </ul>

Fuente: Sunat (S.F.)

Tabla 5  
*Intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda*

Porcentaje de deducción	No son créditos para primera vivienda	Condiciones para el gasto
100 %	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los otorgados para la refacción remodelación, ampliación, mejoramiento y subdivisión de vivienda propia.</li> <li>• Los contratos de capitalización inmobiliaria.</li> <li>• Los contratos de arrendamientos financiero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisor no esté de baja en el RUC.</li> <li>• Emisor no esté como no habido.</li> </ul>

Fuente: Sunat (S.F.)

Tabla 6  
*Servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos*

Porcentaje de deducción	Deducible como gasto	Requisitos para el gasto
30 %	30 % de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios de médicos y odontólogos que califiquen como rentas de cuarta categoría.</li> <li>• Gastos efectuados por el contribuyente para la atención de su salud, la de sus hijos menores de 18 años, hijos mayores con discapacidad, cónyuge o concubina/o, en la parte no reembolsable por los seguros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de medios de pago sin importar el monto (2).</li> <li>• Emisor no esté de baja en el RUC.</li> <li>• Emisor no esté como no habido.</li> </ul>

Fuente: Sunat (S.F.)

Tabla 7  
*Profesiones de cuarta categoría del D.S. 399-2016-EF*

Porcentaje de deducción	Deducible como gasto	Requisitos para el gasto
30 %	el 30 % de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios pagados por el servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de medios de pago sin importar el monto (2).</li> <li>• Emisor no esté de baja en el RUC.</li> <li>• Emisor no esté como no habido.</li> </ul>

Fuente: Sunat (S.F.)

Tabla 8

*Intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda*

Porcentaje de deducción	Deducible como gasto
100 %	Será el 100% de: Importes pagados por concepto de aportaciones de seguro social – Essalud, que se realice por os trabajadores del hogar.

Fuente: Sunat (S.F.)

- [1] Depósito en cuenta, Giro, Transferencia de Fondos, Orden de Pago, Tarjeta de Débito, Tarjeta de crédito emitida en el país por una empresa del sistema financiero, Cheque con la cláusula de No negociable - intransferible, no a la orden o similar, Tarjetas de crédito emitida o no en el país por entes ajenos al Sistema Financiero, Tarjetas de crédito emitidas en el exterior por bancos o financieras no domiciliadas.
- [2] En virtud a un mandato judicial que autoriza la consignación con propósito de pago. También quedan exceptuadas las obligaciones de pago, incluyendo el pago de remuneraciones, o la entrega o devolución de mutuos de dinero que se cumplan en un distrito en el que no existe agencia o sucursal de una empresa del Sistema Financiero.

### Consideraciones para la deducción del gasto

Para SUNAT. (S.F.). los gastos referidos del inciso a) al d), serán deducibles siempre que cumplan con lo siguiente:

### Sustento del gasto

Deberán sustentarse en comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto y sean emitidos electrónicamente y/o en recibos de arrendamiento que apruebe la SUNAT, según corresponda.

Lo anterior será exigible a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia que

emita la SUNAT donde establecerá los supuestos en los cuales los gastos podrán ser sustentados con comprobantes de pago que no sean emitidos electrónicamente.

De otro lado, es importante mencionar que a partir del 01 de abril de 2017 mediante la Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT (publicado el 2017-02-17) se estableció que serán emisores electrónicos los sujetos que sean perceptores de rentas de cuarta categoría, en consecuencia, se ha dispuesto la generalización de la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios electrónicos a partir de la referida fecha.

No será deducible el gasto sustentado en comprobantes de pago emitidos por un contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

1. Tenga la condición de no habido, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio haya cumplido con levantar tal condición.

2. La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. Esta baja de inscripción podrá ser a solicitud de parte o de oficio (provisional o definitiva).

#### El pago de servicio.

El pago del servicio, incluyendo el IGV y el IPM que grave la operación, de corresponder, deberá ser realizado utilizando los medios de pago establecidos en el artículo 5° Ley N° 28194 - Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, independientemente del monto de la contraprestación.

#### **2.2.1.7. Emisión de Notas de Crédito para anular recibos por honorarios.**

Los perceptores de rentas de cuarta categoría pueden emitir notas de crédito para realizar anulaciones y descuentos, las cuales sólo deberán ser emitidas al mismo usuario, quién deberá

consignar en la nota de crédito su nombre y apellido, su documento de identidad, la fecha de recepción y de ser el caso, el sello de la empresa.

### **2.2.2 Ingresos por honorarios**

Del latín honorarius, honorario es aquello que sirve para honrar a alguien. En general se utiliza como adjetivo para indicar que una persona dispone de los honores, aunque no la propiedad, de un cargo, una dignidad o un empleo.

Cuando el concepto se emplea en plural (honorarios), se vincula a la remuneración que recibe un profesional liberal por su trabajo. Los honorarios, por lo tanto, equivalen a la paga o el sueldo que percibe una persona que ejerce su profesión de manera independiente (y no bajo relación de dependencia).

Los honorarios son la paga por una serie de servicios que presta una persona natural a otra natural o jurídica. Se entiende por persona natural, también llamada física a:

- Todo ser humano que goza de capacidad legal en una sociedad, independientemente de su edad, de su género y de su religión;
- Un individuo que es susceptible de tener deberes o derechos jurídicos;
- Un ente que es susceptible de figurar como término subjetivo dentro de una relación de tipo jurídica;
- Cualquier ente que pueda ser considerado sujeto.

Con respecto a una persona jurídica, también llamada moral, es un sujeto de obligaciones y derechos que existe, aunque no es un individuo (como la persona natural), sino una institución, cuya creación está a cargo de una o más personas naturales y que tiene un objetivo social que no necesariamente incluye el ánimo de lucro. Las personas jurídicas, dado que tienen la capacidad de contraer obligaciones y adquirir derechos, también pueden comprar y poseer bienes de todo tipo.

Los servicios por los cuales se pagan honorarios suelen estar relacionados con una profesión, o bien requerir de una

extensa experiencia y una serie de habilidades específicas dentro de un campo en particular del conocimiento. La relación que se da entre la persona que presta los servicios y la que se beneficia de ellos suele formalizarse por medio de un contrato de servicios, a diferencia del vínculo laboral que puede existir entre un empleador y sus empleados, el cual requiere de un contrato de trabajo.

Ante la ausencia de un contrato de trabajo, la persona que recibe los honorarios tampoco se ve beneficiada por la seguridad social o las prestaciones sociales, que otorga la legislación laboral en otros casos. La seguridad social se debe pagar de forma independiente; se debe realizar la cotización al sistema de salud y riesgos profesionales, así como al de pensiones. (Pérez y Gardey, 2014).

Según el Servicio de Administración Tributaria (2017), Ingresos por honorarios son los percibidos por prestar servicios profesionales independientes, tales como médicos, de administración, financieros, contables, de arquitectura, de ingeniería, informáticos, de diseño, artísticos, deportivos, de

música, de canto, entre otros, siempre que los servicios no se presten de manera subordinada, es decir, que no haya una relación laboral.

Debe aunarse a este concepto que solo menciona a los profesionales, a quienes desarrollan las artes ciencias, y técnicas.

Actualmente, para todas las personas que brindan servicios profesionales es una obligación ante el fisco el emitir recibos de honorarios.

### Trabajadores independientes

Se entiende por trabajador independiente o trabajadores independientes aquellas personas que no están vinculadas a una empresa mediante un contrato de trabajo, sino mediante un contrato de servicios y son remunerados bajo la figura de honorarios o comisiones.

Estas personas, conocidas también como contratistas, tienen un tratamiento especial desde el punto de vista tributario e incluso de seguridad social (Gerencie.com, 2016).

### **2.2.2.1. Prestaciones profesionales “Ingresos por Contrato de Locación de Servicios”**

Beltrán, J. (2007), manifiesta que el contrato de locación de servicios es aquel contrato típico y nominado, en virtud del cual un sujeto denominado “locador” asume, en la relación jurídica obligatoria creada (como deudor), la situación de desventaja de deber jurídico (de prestación de hacer) por la que se compromete a realizar una conducta que tiene por objeto un “servicio”, teniendo el derecho subjetivo (como acreedor) respecto del sujeto denominado “comitente o locatario” al pago de una retribución.

Como se puede observar de la citada definición, el contrato de locación de servicios, con relación al contrato de trabajo, tiene también tres elementos esenciales, que son: la prestación personal (*intuitu personae*), la retribución y la autonomía. Es preciso indicar que en la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle

sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

Bajo esta forma de contratación se vincula personalmente al locador con el comitente, bajo el principio de la no subordinación. Ello determina que si existiera el elemento de la subordinación, se apreciaría que el contrato ha sido fingido o utilizado indebidamente para esconder una relación laboral, lo cual desnaturalizaría el contrato, variando el ámbito de aplicación del ordenamiento civil al laboral.

Beltrán, J. (2007), manifiesta que “El locador debe prestar personalmente el servicio, pero puede valerse, bajo su propia dirección y responsabilidad, de auxiliares y sustitutos si la colaboración de otros está permitida por el contrato o por los usos y no es incompatible con la naturaleza de la prestación”. Cabe indicar que el plazo máximo de un contrato de locación es de seis años si se trata de servicios

profesionales y de tres años en el caso de otra clase de servicios.

#### **2.2.2.2. Prestaciones profesionales “Contrato Administrativo de Servicios – CAS”**

Becerra, M. (2016), Expositora del Ministerio de Economía y Finanzas indica que este tipo de contrato es una modalidad especial de contratación laboral, propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Presenta las siguientes características:

- Sólo puede ser utilizado por las Entidades Públicas.
- Se celebra a plazo determinado y es renovable.
- Otorga al trabajador derecho a:
  - a) Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima vital;
  - b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales;

- c) Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo;
- d) Un tiempo de refrigerio;
- e) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad;
- f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;
- g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- i) A la libertad sindical;
- j) A afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o el Sistema Privado de Pensiones (AFP), y cuando corresponda afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (CTR);
- k) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD y

I) Recibir un certificado de trabajo.

Antes de la publicación del Reglamento, todo hacía pensar que como ocurría con los servicios No personales estábamos frente a rentas de cuarta – quinta que se consideran rentas de quita categoría en virtud de lo estipulado por el inciso e) del artículo N°34 de la LIR; y en todo caso, ante rentas obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia a que se refiere el inciso a) del artículo N° 34.

En la séptima disposición complementaria final del D.S. N° 075 – 2008 – PCM, se trastocaba el tema, afirmando que para efectos del Impuesto a la Renta, las contraprestaciones derivadas de los servicios prestados bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 **“Son Rentas de Cuarta Categoría”** a partir del 26 de noviembre de 2008.

La ley N° 29849 incorpora el artículo N°12 al Decreto Legislativo N°1 057, conforme al cual para efectos del Impuesto a la Renta, las remuneraciones derivadas de los servicios prestados bajo el régimen del CAS son calificadas como Rentas de Cuarta Categoría.

En el Informe N° 032 – 2014 – SUNAT/4B0000 de fecha 13 de marzo de 2014 indica que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1 057 que regula el Régimen Especial de CAS, modificado por la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de CAS y otorga derechos laborales, el tratamiento tributario que corresponde dar a los ingresos derivados de un CAS es el de Rentas de Cuarta Categoría, por lo que, de ser el caso, las retenciones que se deban efectuar se realizarán teniendo en cuenta las disposiciones aplicables.

Se exceptúa de la obligación de llevar el Libro de Ingresos y Gastos a los perceptores de Rentas de

Cuarta Categoría cuyas rentas provengan exclusivamente de la contraprestación por servicios prestados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, Según el último párrafo del artículo N°65 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, incorporado por el art. N°4 del Decreto Legislativo N°1120 vigente a partir del 1ro de agosto de 2012.

### **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Acreeedor tributario

Aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Artículo 4º, Código Tributario).

## Actos reclamables

Son aquellos actos emitidos por la Administración Tributaria que pueden ser objeto de reclamación, como la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa. También son reclamables la Resolución Ficta sobre recursos no contenciosos, las resoluciones que establezcan sanciones de comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como las resoluciones que sustituyan a esta última y al comiso, y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria (Artículo 135º, Código Tributario).

## Agente de retención o percepción

Aquellos sujetos designados por ley o en su defecto mediante Decreto Supremo que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario (Artículo 10º, Código Tributario).

## Compensación

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad (Artículo 40º, Código Tributario).

## Concurso de infracciones

Existe concurso de infracciones cuando por un mismo hecho se incurra en más de una infracción. En dicho caso se aplicará la sanción más grave (Artículo 171º, Código Tributario).

## Consolidación

Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria se extingue por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma como consecuencia de

la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo (Artículo 42º, Código Tributario).

### Contribución

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Norma II.b, Código Tributario).

### Contribuyente

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Artículo 8º, Código Tributario).

### Declaración tributaria

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir

la base para la determinación de la obligación tributaria (Artículo 88º, Código Tributario).

#### Determinación de la obligación tributaria

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
  
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía (Artículo 59º, Código Tributario).

#### Determinación sobre base cierta

Determinación efectuada por la Administración Tributaria tomando en cuenta los elementos existentes que permitan conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma (Artículo 63º, Código Tributario).

## Determinación sobre base presunta

Determinación efectuada por la Administración Tributaria en mérito a hechos y circunstancias que por relación normal con el hecho generador de la obligación Tributaria, permitan establecer la existencia y cuantía de la obligación (Artículo 63º, Código Tributario).

## Deuda exigible

Es aquella que puede dar lugar a las acciones de coerción para su cobranza, tal como la establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa notificadas por la Administración y no reclamadas en el plazo de ley, la establecida por Resolución no apelada en el plazo de ley, o por Resolución del Tribunal Fiscal o la que conste en Orden de Pago notificada conforme a ley, entre otras (Artículo 115º del Código Tributario).

## Deuda tributaria

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33º, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181º y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36º del Código Tributario (Artículo 28 del Código Tributario).

## Deudor tributario

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable (Artículo 7º del Código Tributario).

## Domicilio fiscal

El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario (Artículo 11º del Código Tributario).

## Domicilio procesal

Es aquel que puede señalar el deudor tributario al iniciar cada uno de sus procedimientos tributarios. Debe estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria (Artículo 11º del Código Tributario).

## Determinación de la obligación tributaria

Acto mediante el cual:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía (Artículo 59º del Código Tributario).

## Facultad de fiscalización

Es aquella facultad de la que goza la Administración Tributaria, que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios (Artículo 62º del Código Tributario).

## Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

## Infracción tributaria

Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y

suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Artículos 164° y 165° del Código Tributario).

#### Interés moratorio

Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29° del Código Tributario. El interés moratorio equivale a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10 % (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. Tratándose de deudas en moneda extranjera, la TIM no podrá exceder de un dozavo del 10 % (diez por ciento) por encima de la tasa activa anual para las operaciones en moneda extranjera (TAMEX) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior. La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por otros órganos, la TIM será fijada por

Resolución Ministerial de Economía y Finanzas (Artículo 33° del Código Tributario).

#### Medida cautelar genérica

Es aquella que puede ser trabada por disposición del Ejecutor Coactivo, vencido el plazo de siete (7) días para cancelar la deuda tributaria otorgado en la Resolución de Ejecución Coactiva (que es aquella que da inicio al Procedimiento de Cobranza Coactiva) (Artículo 118° del Código Tributario).

#### Medida cautelar previa

Es aquella que puede ser trabada por disposición de la Administración en forma excepcional, antes de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva e inclusive cuando la deuda tributaria no sea exigible coactivamente, cuando por el comportamiento del deudor tributario sea indispensable o existan razones que permitan presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa (Artículo 56° del Código Tributario).

## Mora

Es la deuda que se genera por el retardo en el cumplimiento de la obligación tributaria. No se asume como retardo en el cumplimiento, el causado por hecho fortuito o por fuerza mayor (Cabanellas, 1993).

## Multa

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones (Cabanellas, 1993).

## Norma

Regla de conducta. Precepto, Ley (Cabanellas, 1993).

## Norma Jurídica

Regla de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un precepto legal (Cabanellas, 1993).

## Notificación

Es el acto administrativo por el cual se da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria (Cabanellas, 1993).

## Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias (Cabanellas, 1993).

## Obligación sustancial

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo (Cabanellas, 1993).

## Obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene

por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Artículo 1º, Código Tributario).

### Omisión

Abstención de hacer; inactividad, quietud. Abstención de decir o declarar; silencio, reserva, ocultación, olvido o descuido. Falta del que ha dejado de hacer algo conveniente, obligatorio o necesario en relación con alguna cosa (Cabanellas, 1993).

### Omiso tributariamente

Contribuyente que no ha cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, infringiendo las disposiciones sobre la materia (Cabanellas, 1993).

### Orden de pago

Es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación (Art. 78º, Código Tributario).

## Pago

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria (Cabanellas, 1993).

## Pago indebido

El que se efectuó por error de hecho o de derecho (Cabanellas, 1993).

## Periodicidad

Frecuencia con la que ocurre un evento. Lapso que determina la oportunidad de pago de un tributo (Cabanellas, 1993).

## Personalidad jurídica

La situación de la persona resultante del reconocimiento legal de su capacidad para obrar en nombre propio o ajeno; se dice, que carece de personería quien no se encuentra investido de las características propias para estar en juicio, tanto obre por su propio

derecho o en representación de terceros, en ejercicio de un mandato. Aptitud legal para ser sujeto de derechos y obligaciones. Capacidad para comparecer en juicio. Representación legal para litigar (Días Mosto, 1987).

#### Personas jurídicas

A diferencia de "persona natural", es toda aquella empresa a la que la ley le reconoce derechos y puede contraer obligaciones civiles y es apta para ser representada judicial y extrajudicialmente (Días Mosto, 1987).

#### Personas naturales

Tributariamente se denomina personas naturales a las personas físicas o individuales, incluyendo tanto a varones como a mujeres solteras, viudas o divorciadas y a las casadas que obtienen renta de su trabajo personal. Se considera también como persona natural para efectos de la obligación tributaria, las sociedades conyugales y las sucesiones indivisas (Días Mosto, 1987).

## Personería

Calidad jurídica o atributo propio de la condición de representante de alguien (Días Mosto, 1987).

## Política tributaria

Decisiones de política económica y fiscal que se refieren a los impuestos, tasas, contribuciones, etc. para captar recursos públicos, abarcan acciones de gravamen, desgravamen, exoneración, selectividad, etc. (Días Mosto, 1987).

## Prelación

Orden de preferencia en el cumplimiento de la obligación y en la exigibilidad de la misma (Días Mosto, 1987).

## Prescripción

Es la extinción del derecho del acreedor (tributario) a determinar la deuda (tributaria) y exigir su pago, así como del derecho del deudor (contribuyente) a repetir lo indebidamente pagado (Días Mosto, 1987).

## Presión tributaria

Es la intensidad con que un determinado país grava a sus contribuyentes. Se mide como el porcentaje que representa la recaudación global respecto del Producto Bruto Interno (Días Mosto, 1987).

## Presunciones

Por la presunción se forma o deduce un juicio u opinión de las cosas y de los hechos antes de que sean demostrados o aparezca por sí mismos. En términos netamente jurídicos, la presunción como proposición normativa de la verdad de un hecho, constituye un medio de prueba legal inatacable en algunos casos (*jure et de jure*) y susceptible de demostración en contrario en otros casos (*juris tantum*); en todos los casos supone la concurrencia de tres

circunstancias: un hecho conocido, otro desconocido y una relación de causalidad (Asesor Empresarial, S.F.).

### Reclamación

Recurso del que puede hacer uso el contribuyente o responsable directamente afectado por un acto de la Administración Tributaria (Asesor Empresarial, S.F.).

### Recurso

Acto procesal por el cual se solicita la revocación o anulación total o parcial de una sentencia judicial o de una resolución administrativa o se pide acceso a la autoridad para ello. Es concedida por ley o reglamento y la formula quien se cree perjudicado o agraviado por una resolución judicial o administrativa (Asesor Empresarial, S.F.).

### Registro Único de Contribuyentes

Registro de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria que incluye información sobre toda persona natural o

jurídica, sucesión indivisa, sociedades de hecho u otro ente colectivo sea peruano o extranjero, domiciliado o no en el país, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable de aquellos tributos que administra la SUNAT (Asesor Empresarial, S.F.).

#### Reintegro tributario

Es el importe a devolver a favor del comprador, el cual está constituido por la diferencia entre el monto del impuesto facturado con las tasas establecidas por una determinada ley y el que corresponda por la aplicación de las tasas fijadas en nuevos dispositivos que reemplazan de alguna manera a la ley anterior (Días Mosto, 1987).

#### Renta bruta

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los

bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago (Impuesto a la Renta, Art. 20)

#### Resolución de determinación

La resolución de determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria (Artículo 76º y 77º, Código Tributario).

#### Resolución de multa

Es el acto por el cual el organismo del tributo emite una sanción por la infracción cometida (Asesor Empresarial, S.F.).

#### Resolución ficta

Se denomina resolución ficta a la resolución que se presume es emitida por el ente administrativo como consecuencia de haber incurrido en silencio administrativo (Asesor Empresarial, S.F.).

## Responsable

Es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste (Artículo 9º, Código Tributario).

## Retención

Equivalente a las deducciones efectuadas a los pagos de sueldos y salarios en una cantidad determinada por la ley o por reglamentos, que constituyen los impuestos estimados del individuo, que el empleador debe retener y entregar a la Administración Tributaria (Asesor Empresarial, S.F.).

## Revocar

Dejar sin efecto una decisión. Anulación, sustitución de una orden o fallo por autoridad superior. Derogación. Acto que anula los efectos de una decisión anterior, un mandato, una resolución o un poder concedido a una persona (Cabanellas, 1993).

### Riesgo del contribuyente

Es la percepción subjetiva de los contribuyentes de la capacidad de la Administración Tributaria de detectar el incumplimiento, cobrar lo adeudado y sancionar la infracción, convirtiéndola en algo oneroso (Asesor Empresarial, S.F.).

### Sanción

Consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma (Asesor Empresarial, S.F.).

### Sistema tributario

Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público (Asesor Empresarial, S.F.).

### Subsanación

Rectificación de un error cometido (Asesor Empresarial, S.F.).

## Subsidios

El subsidio es la forma que tiene el Estado de apoyar económicamente a determinado sector, con el fin de hacer menos costo un bien (Asesor Empresarial, S.F.).

## Subvaluación

Dar un valor inferior al que realmente corresponde (Asesor Empresarial, S.F.).

## Sunat

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N°501 es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, con excepción de los

municipales y de aquellos otros que la Ley le señale, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias (Asesor Empresarial, S.F.).

### Suspensión

Interrumpir una acción o actividad sin haber terminado de realizarla.

### Tarifa

Tabla o catálogo de precios, derechos o impuestos que se han de pagar por la adquisición de una cosa o la realización de un trabajo (Asesor Empresarial, S.F.).

### Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son especies de este género

los arbitrios, los derechos y las licencias (Norma II. c, Código Tributario).

### Tasación

Procedimiento mediante el cual el Perito Tasador estudia el bien, analiza y dictamina sus cualidades y características en determinado momento, para establecer su justiprecio. Fijación o valoración de los precios máximos y mínimos de un bien, realizada por un especialista (Asesor Empresarial, S.F.).

### Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías; o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc. (Asesor Empresarial, S.F.).

## Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas (Asesor Empresarial, S.F.).

## Unidad Impositiva Tributaria (UIT)

Es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales (Asesor Empresarial, S.F.).

## Universo de contribuyentes

La totalidad de personas que se encuentran obligadas al pago de algún tributo, aun cuando no estén registradas ante la Administración Tributaria (Días Mosto, 1987).

## Valor de mercado

Es el valor recuperable de las Existencias y otros activos realizables, en el curso normal de las operaciones. Al aplicar la regla de costo o mercado que sea menor, el "valor de mercado" es el "valor neto realizable", sin embargo, por razones prácticas puede usarse como tal el valor de reposición, para ciertos componentes del número de existencias, siempre que no exceda el Valor Neto Realizable (Días Mosto, 1987).

## Valor de reposición

Es el costo en el que incurrirá a la fecha de la actualización para reponer un activo, por compra o reproducción, según sea el caso (Días Mosto, 1987).

## Valor probatorio

Es la fuerza probatoria que tienen los instrumentos públicos o privados presentados dentro de un proceso, con el fin de afirmar o desvirtuar lo alegado. Los instrumentos públicos constituyen prueba plena, tratándose de instrumentos privados su valor dependerá de la apreciación del órgano de resolución (Cabanellas, 1989).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se considera una investigación aplicada correlacional, debido a que tiene como propósito medir el grado de relación que existe entre dos o más variables (Sampieri, Fernandez y Baptista, 2006).

#### **3.2 DISEÑO METODOLÓGICO**

De manera general, en función de los aspectos básicos el diseño de la investigación es considerado como descriptivo – transeccional debido a que pondrá de manifiesto las características actuales que presenta un fenómeno determinado, a una fecha determinada sin pretender efectuar cambios en la realidad.

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

#### 3.3.1 Población

La población objeto de estudio en la presente investigación estuvo conformada por los contadores públicos habilitados, que perciben rentas de cuarta categoría, inscritos en el Colegio de Contadores Públicos de la ciudad de Tacna, quienes brindaron la información necesaria para la realización del presente trabajo de investigación.

Tabla 9  
*Contadores Hábiles - Tacna*

Detalle	Cantidad
Contadores	806
<b>Total</b>	<b>806</b>

Fuente: Colegio de Contadores Públicos de Tacna

#### 3.3.2 Muestra

Para calcular el tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula para una población finita:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población (806 contadores hábiles según anexo 3)

Z = Niveles de confianza en base a los valores de Z. El valor considerado es 90% de confianza que equivale a 1,65 (Este valor es a criterio del investigador).

p = porcentaje de la población que tiene el atributo deseado (en este caso 90% = 0,90)

q = 1 – p (en este caso 1 – 0,90 = 0,10)

d = Límite aceptable de error muestral. Se ha considerado 3%. (Este valor es a criterio del investigador).

$$n = \frac{(806)(1,65)^2 (0,90)(0,10)}{(0,03)^2 (806 - 1) + (1,65)^2 (0,90)(0,10)}$$

$$n = 203,69 \text{ ----} \rightarrow 204$$

La muestra resultante sobre la que se aplicó el cuestionario fue de 204 contadores públicos habilitados.

### 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

#### 3.4.1 Instrumentos

Las técnicas de investigación que se utilizaron, fueron las de recolección de datos a través de encuestas utilizando

como instrumento el cuestionario, y la búsqueda de información en biblioteca y a través de Internet.

### **3.5 PROCEDIMIENTO**

En primer lugar, se realizó el planteamiento del Problema y la determinación del Marco Teórico que sustenta la investigación efectuada. Con ayuda de un especialista en estadística se elaboró el instrumento el cual consistió en un cuestionario que se aplicó a través de una encuesta, para la recolección de datos. Previamente, se efectuó la validez y la confiabilidad de los ítems.

Se aplicó el cuestionario validado a la muestra obtenida de la totalidad de Contadores Públicos colegiados habilitados por el Colegio de Contadores Públicos de la ciudad de Tacna y a continuación se presenta el análisis de los resultados de las tablas. Finalmente, se contrasta la hipótesis y se elabora las conclusiones y recomendaciones.

### **3.6 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

La validación de los ítems del cuestionario se hizo utilizando el modelo estadístico chi cuadrado. En el caso de la confiabilidad del cuestionario se usó el método Alfa de Cronbach.

### **3.7 TÉCNICAS Y MÉTODOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El procesamiento de datos se efectuó a través de programas informáticos como el SPSS, para procesar la información y luego ésta se transfirió a Microsoft Excel para elaborar los gráficos correspondientes que explicaron el resultado de la encuesta practicada a la muestra calculada.

**CAPÍTULO IV**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS**  
**RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO**

**4.1. PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

**4.1.1. Variable independiente:**

Impuesto a la renta de cuarta categoría

Objetivo específico 1:

Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

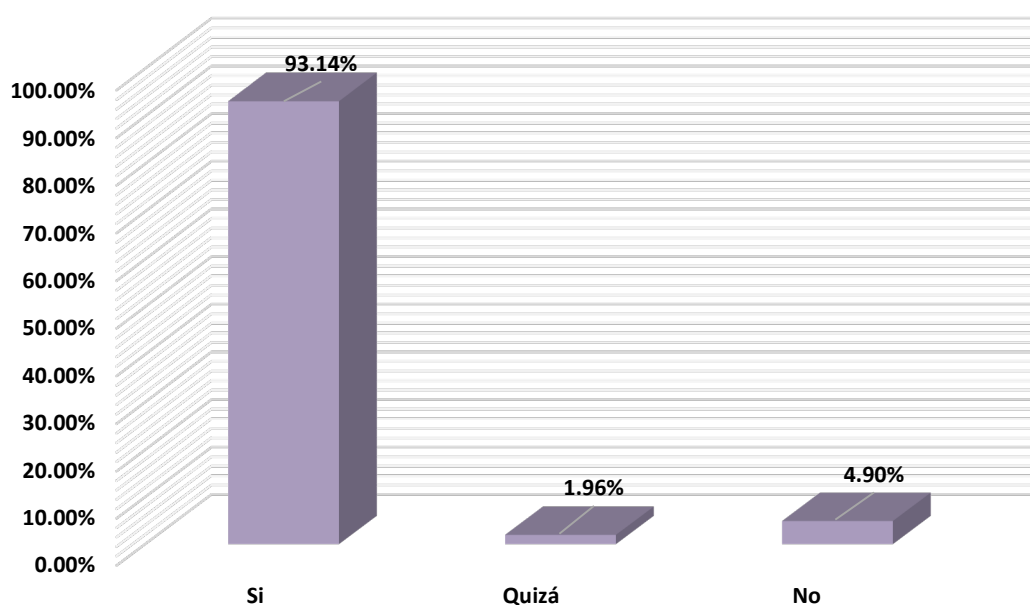
**ITEM 1:**

Considera usted que los contadores públicos emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de cuarta categoría.

Tabla 10  
 Contadores Públicos que emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de Cuarta Categoría.

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	190	93,14%
Quizá	4	1,96%
No	10	4,90%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 1 de la Encuesta.



**Figura 1.** Contadores Públicos que emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de Cuarta Categoría.

**Fuente.** Elaboración propia en base a la Tabla N° 10.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Al analizar si los Contadores Públicos de la ciudad de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben, sin

subordinación; es decir, por todas sus rentas de cuarta categoría, se puede indicar, con respecto a la afirmación planteada, que el 93,14 % de los encuestados manifiestan que emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de cuarta. Hay un 1,96 % que indica que quizá y un 4,90 % que afirman que no emiten recibos por honorarios por la totalidad de sus ingresos de cuarta categoría.

**ITEM 2:**

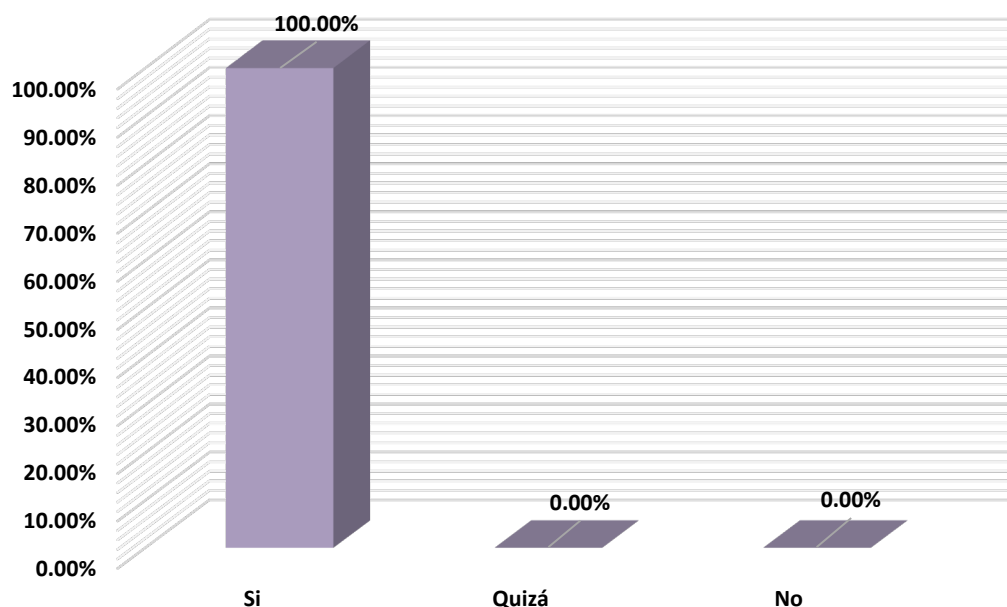
Conoce usted que para la determinación del impuesto a la renta anual se usa una escala con tasas progresivas.

Tabla 11

*Determinación del Impuesto a la renta anual, con el uso de tasas progresivas.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 2 de la Encuesta.



**Figura 2.** Contadores Públicos que conocen sobre las tasas progresivas para la determinación del Impuesto a la renta Anual.

*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 11.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Para determinar el impuesto a la renta anual se utiliza una escala con tasas progresivas. Con respecto a la afirmación planteada sobre si los contadores públicos de Tacna tienen conocimiento sobre la aplicación de escalas con tasas progresivas para la determinación del impuesto a renta anual, el 100 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Hay un 0 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### ITEM 3:

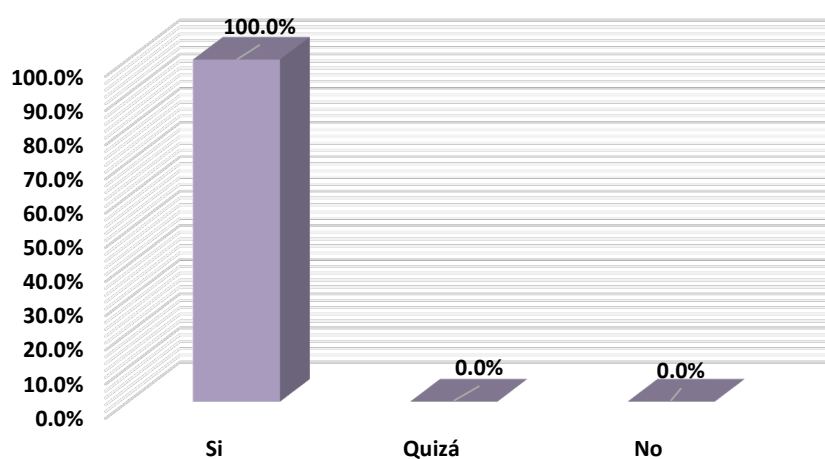
Conoce la modificación de la escala para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría a partir del año 2015.

Tabla 12

*Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría a partir del año 2015.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 3 de la Encuesta.



**Figura 3.** Contadores Públicos que conocen sobre la modificación de la escala a partir del año 2015, para la determinación del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 12.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

En el año 2015 hubo modificaciones en la escala para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría. Respecto a la afirmación planteada el 100 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un 0 % de los encuestados que indica que no es correcta dicha afirmación.

### **ITEM 4:**

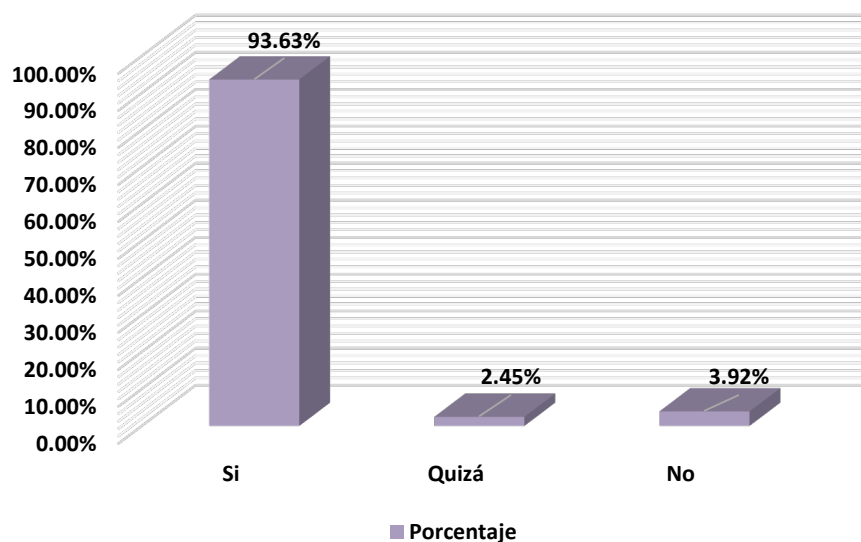
Cree usted que el cambio de la escala del impuesto a la renta de cuarta categoría es beneficioso para los contadores públicos de Tacna.

Tabla 13

*Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría es beneficioso para los Contadores Públicos de Tacna.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	191	93,63%
Quizá	5	2,45%
No	8	3,92%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 4 de la Encuesta.



**Figura 4.** Modificación de la escala para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría es beneficioso para los Contadores Públicos de Tacna.  
 Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 13.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Los contadores públicos de Tacna se benefician con la modificación de la nueva escala para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la modificación de la escala para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría es beneficioso el 93,63 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor de 2,45 % que indica que quizá la modificación sea beneficiosa y hay un 3,92 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

Objetivo específico 2:

Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

**ITEM 5:**

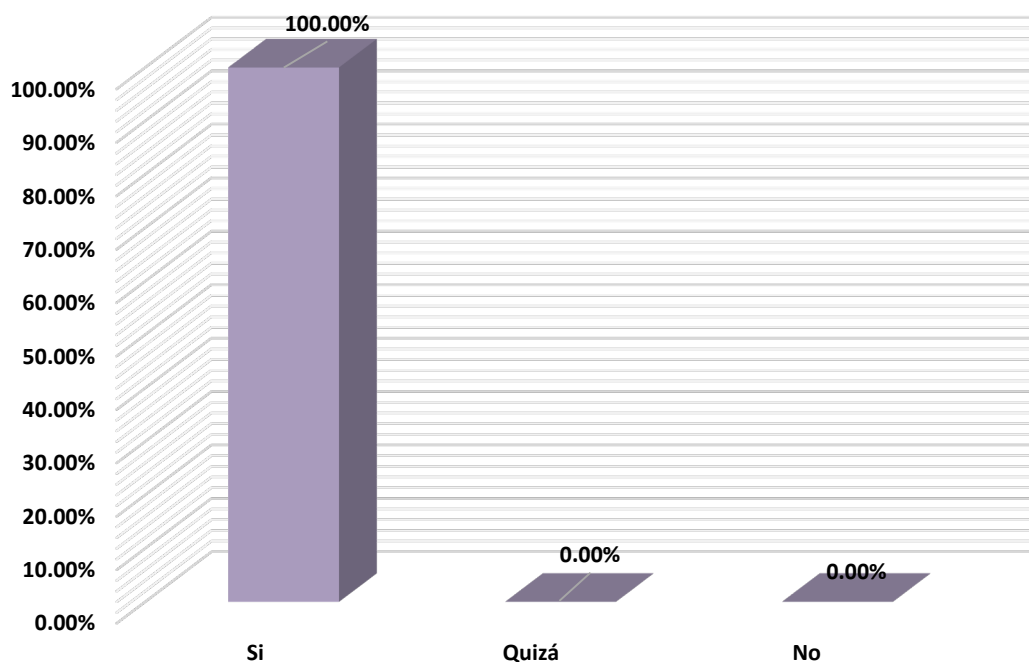
Conoce usted que cuando emite un recibo de honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a un agente de retención, se le debe efectuar una retención como pago a cuenta de renta de cuarta categoría.

**Tabla 14**

*Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 5 de la Encuesta.



**Figura 5.** Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.  
*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 14.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si los Contadores Públicos de Tacna tienen conocimiento sobre que cuando emiten un recibo por honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a un agente de retención, se les debe efectuar una retención como pago a cuenta de renta de cuarta categoría se cree que la afirmación es correcta el 100 % de los encuestados manifiestan que sí. El porcentaje de profesionales indica en un 0 % que quizá y que no es correcta dicha afirmación.

## ITEM 6:

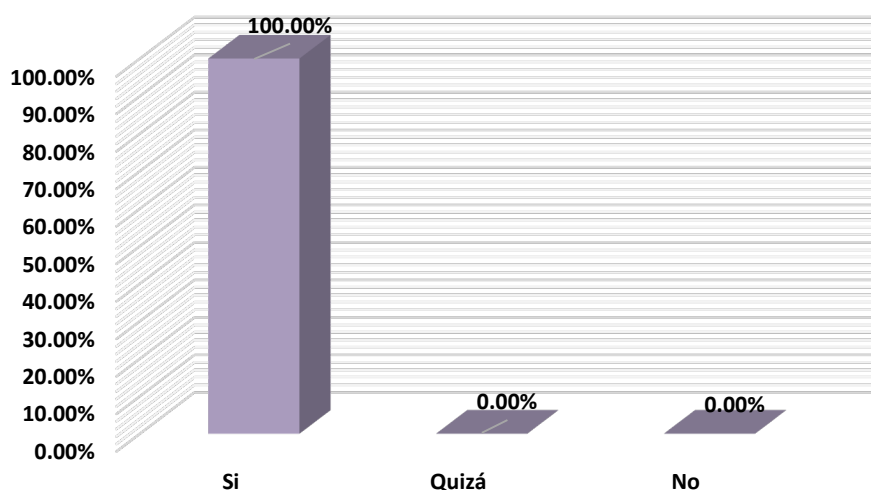
Sabe usted que cuando emite un recibo de honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a una persona que no es agente de retención, debe efectuar una declaración mensual y efectuar un pago a cuenta de renta de cuarta categoría.

Tabla 15

*Efectuar declaración mensual y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 6 de la Encuesta.



**Figura 6.** Efectuar declaración mensual y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.  
Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N°15.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si los Contadores Públicos de Tachna tienen conocimiento sobre que cuando emiten un recibo por honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a una persona que no es agente de retención, deben de realizar una declaración mensual y efectuar un pago a cuenta de renta de cuarta categoría, el 100 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Asimismo, un 0 % indican que quizá y que no es correcta dicha afirmación.

### **ITEM 7:**

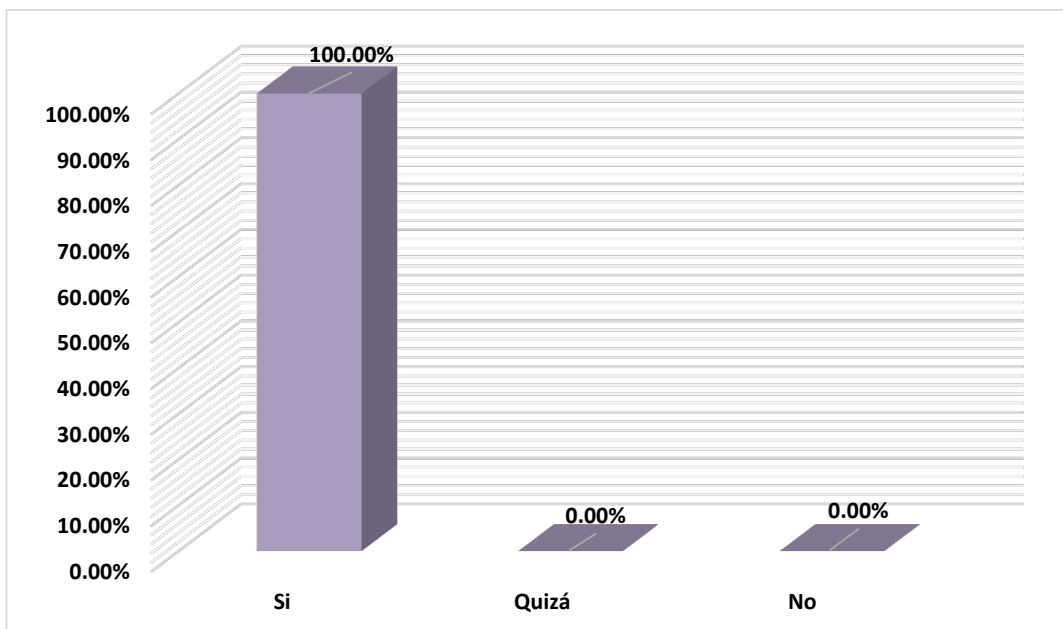
Conoce usted el porcentaje de retención y pago a cuenta por la emisión de recibos de honorarios por importes superiores a S/ 1 500,00.

Tabla 16

*Conocimiento del porcentaje de retención y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 7 de la Encuesta.



**Figura 7.** Conocimiento del porcentaje de retención y pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.  
*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 16.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Los contadores públicos de Tacna se mantienen actualizados con respecto a las normativas vigentes. Asimismo, cabe indicar sobre la afirmación planteada sobre si los contadores públicos de Tacna tienen conocimiento sobre el nuevo porcentaje de retención y pago a cuenta, deben de realizar una declaración mensual y efectuar el pago a cuenta de renta de cuarta categoría por la emisión de recibos por honorarios, el 100 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Asimismo, un 0 % indican que quizá y que no es correcta dicha afirmación.

### ITEM 8:

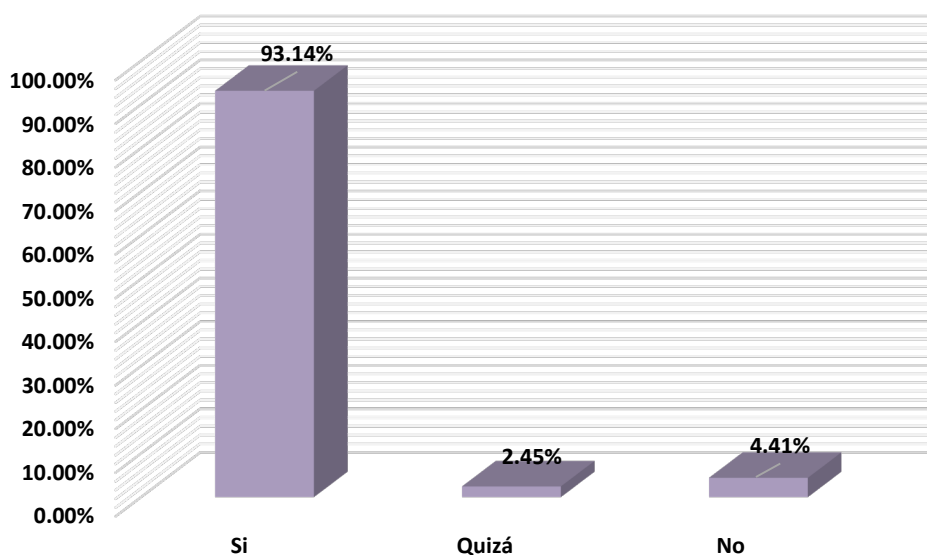
Considera usted que la nueva tasa de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría beneficiará a los contadores públicos.

Tabla 17

*Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	190	93,14%
Quizá	5	2,45%
No	9	4,41%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 8 de la Encuesta.



**Figura 8.** Retención como pago a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 17.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

En nuestro país aún se analizan nuevos proyectos de recaudación tributaria. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la nueva tasa de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría beneficiará a los contadores públicos el 93,14 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 2,45 % que indica que quizá puedan beneficiarse y hay un 4,41 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### **Objetivo específico 3:**

Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

### **ITEM 9:**

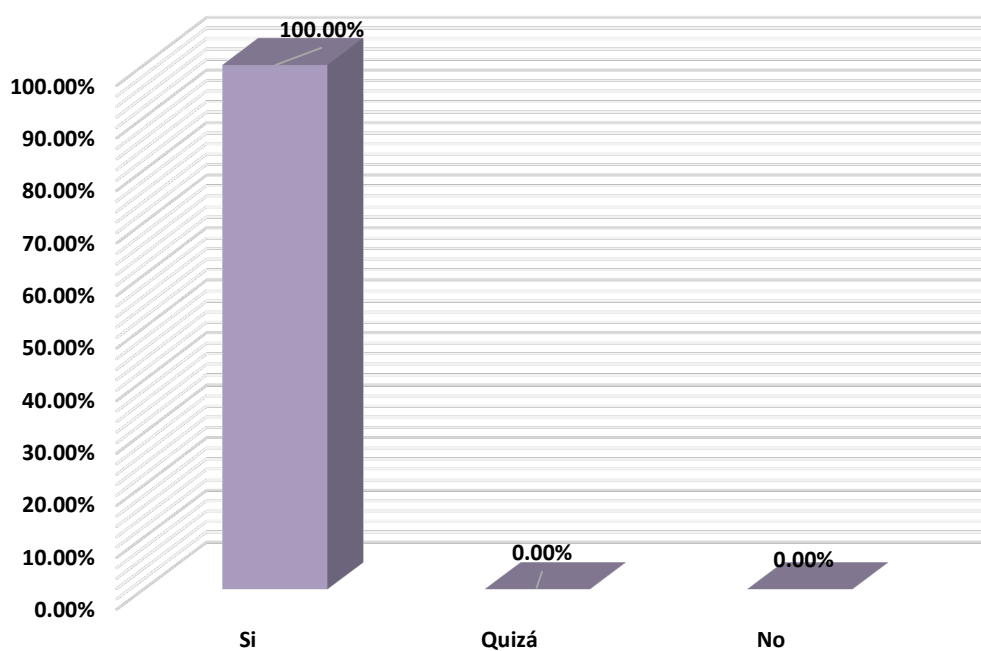
Conoce usted que existen deducciones del 20 % y 7 UIT de los ingresos brutos para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría anual.

Tabla 18

*Deducciones del 20 % y 7 UIT de los ingresos brutos, para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría Anual.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	204	100,00%
Quizá	0	0,00%
No	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 9 de la Encuesta.



**Figura 9.** Deducciones del 20% y 7 UIT de los ingresos brutos, para determinar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría Anual.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 18.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que los profesionales “Contadores Públicos de la ciudad de Tacna” conocen sobre las deducciones del 20 % y 7 UIT sobre los ingresos brutos para la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría anual, el 100 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje del 0 % que indica que quizá y que no es correcta dicha afirmación.

### **ITEM 10:**

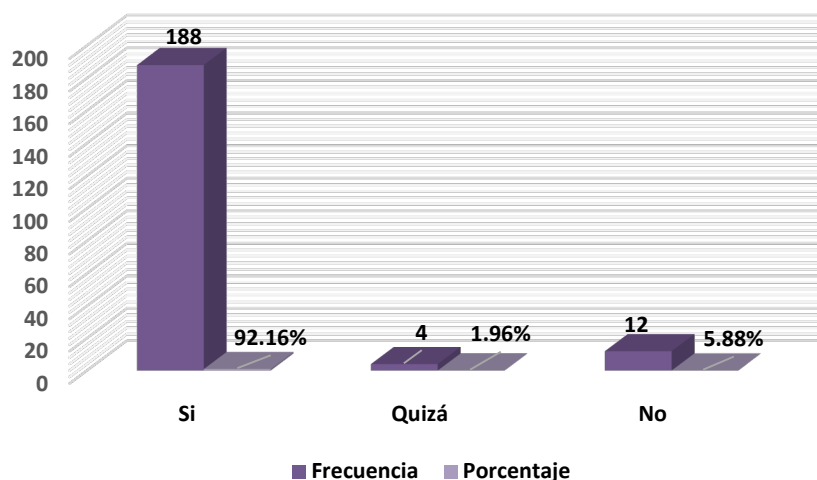
Considera usted que las deducciones legales en la determinación del impuesto de cuarta categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos.

Tabla 19

*Deducciones legales en la determinación del impuesto de Cuarta Categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	188	92,16%
Quizá	4	1,96%
No	12	5,88%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 10 de la Encuesta.



**Figura 10.** Deducciones legales en la determinación del impuesto de Cuarta Categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos.

*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 19.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

En nuestra actualidad aún se están implementando reformas tributarias que beneficien al contribuyente, con la finalidad de que el fisco obtenga mayor recaudación. Respecto a la afirmación planteada sobre si las deducciones legales en la determinación del impuesto de cuarta categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos, el 92,16 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 1,96 % que indica que quizá las deducciones legales cubran los gastos reales por ingresos por honorarios obtenidos y hay un 5,88 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### ITEM 11:

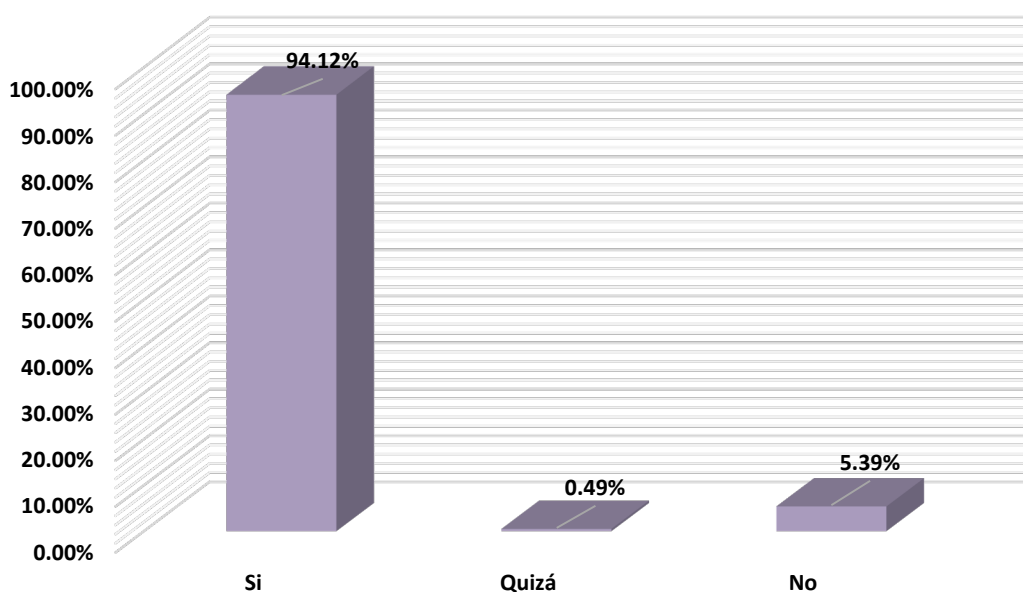
Preferiría deducir sus gastos reales sustentados con comprobantes de pago en lugar de las deducciones del 20 % y 7 UIT dispuestas por la Ley del impuesto a la renta.

Tabla 20

*Preferencia de deducir gastos reales con comprobantes de pago en lugar de deducciones del 20% y 7 UIT.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	192	94,12%
Quizá	1	0,49%
No	11	5,39%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 11 de la Encuesta.



**Figura 11.** Preferencia de deducir gastos reales con comprobantes de pago en lugar de deducciones del 20% y 7 UIT. Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 20.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Con referencia a la afirmación planteada sobre si se cree que deducir los gastos reales sustentados con comprobantes de pago en lugar de las deducciones del 20 % y 7 UIT dispuestas por la Ley del impuesto a la renta, el 94,12 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 0,49 % que indica que quizá recibirían un mayor beneficio sustentando con comprobantes de pago en lugar de las deducciones ya establecidas y hay un 5,39 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### **ITEM 12:**

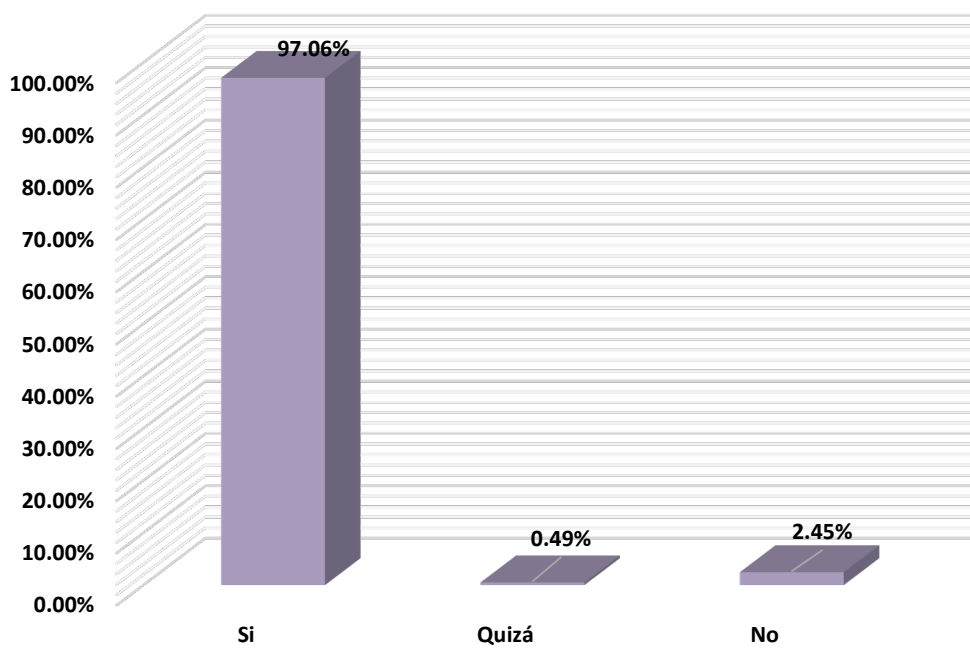
Cree usted que las deducciones al impuesto a la renta de cuarta categoría anual son injustas.

Tabla 21

*Deducciones al Impuesto a la renta de Cuarta Categoría anual es injusto.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	198	97,06%
Quizá	1	0,49%
No	5	2,45%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 12 de la Encuesta.



**Figura 12.** Deducciones al Impuesto a la renta de Cuarta Categoría anual es injusto.  
*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 21.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que las deducciones al impuesto a la renta de cuarta categoría anual son injustas, el 97,06 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 0,49 % que indica con inseguridad que quizá y hay un 2,45 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

#### 4.1.2 Variable dependiente

##### Ingresos por Honorarios

###### Objetivo específico 1:

Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

###### **ITEM 13:**

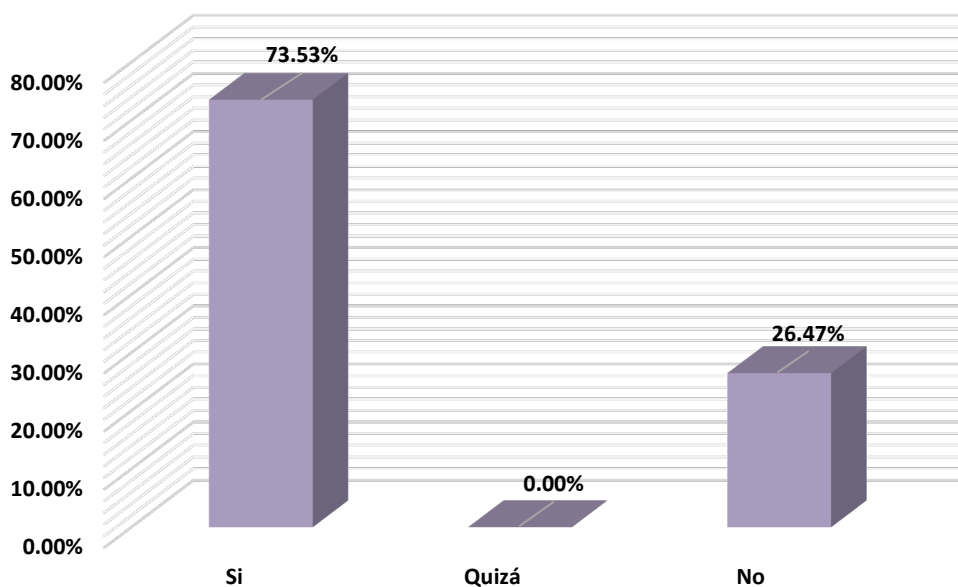
Cree usted que los contadores públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben.

Tabla 22

*Los Contadores Públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	150	73,53%
Quizá	0	0,00%
No	54	26,47%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 13 de la Encuesta.



**Figura 13.** Los Contadores Públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben.  
*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N°22.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

En todas las ciudades del Perú existen profesionales que perciben rentas de cuarta categoría y entre ellos se encuentra la población de contadores públicos, y este estudio está enfocado a los de la ciudad de Tacna. En la afirmación planteada sobre si se cree que los contadores públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben, el 73,53 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje del 0 % que responde quizá y hay un 26,47 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

**ITEM 14:**

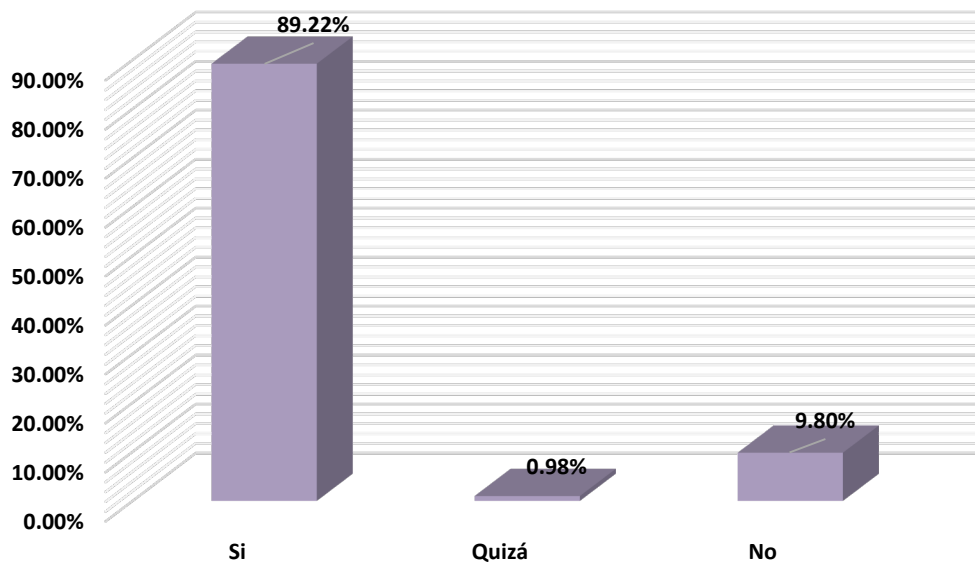
Considera usted que las modificaciones en la escala del impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre los ingresos por honorarios de los contadores públicos.

**Tabla 23**

*Las modificaciones en la escala del Impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	182	89,22%
Quizá	2	0,98%
No	20	9,80%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 14 de la Encuesta.



**Figura 14.** Las modificaciones en la escala del Impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos.

*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N°23.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que las modificaciones en la escala del impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre a los ingresos por honorarios de los contadores públicos, el 89,22 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 0,98 % que indica que quizá las nuevas modificaciones los beneficien y hay un 9,80 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### ITEM 15:

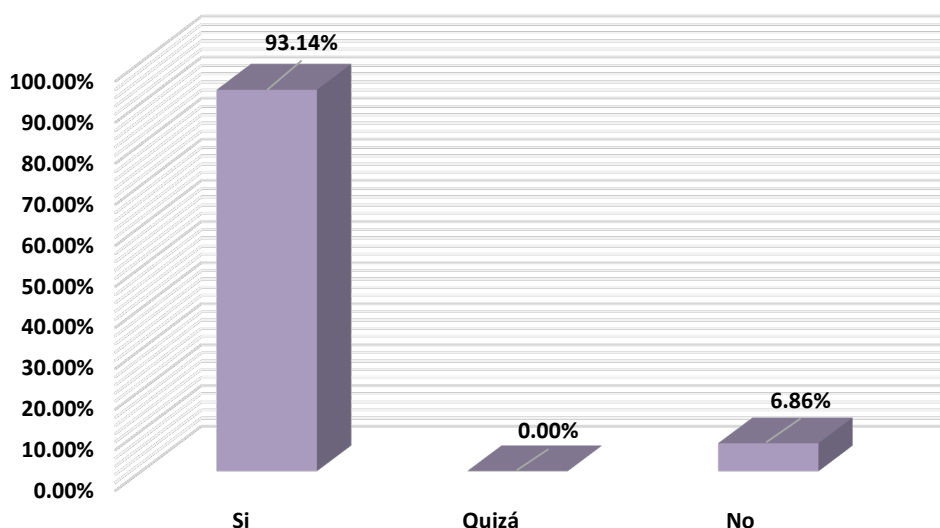
Los ingresos por honorarios anuales de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 24

*Ingresos por honorarios de Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	190	93,14%
Quizá	0	0,00%
No	14	6,86%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 15 de la Encuesta.



**Figura 15.** Ingresos por honorarios de Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 24.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que los ingresos por honorarios anuales de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría, el 93,14 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje del 6,86 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### **ITEM 16:**

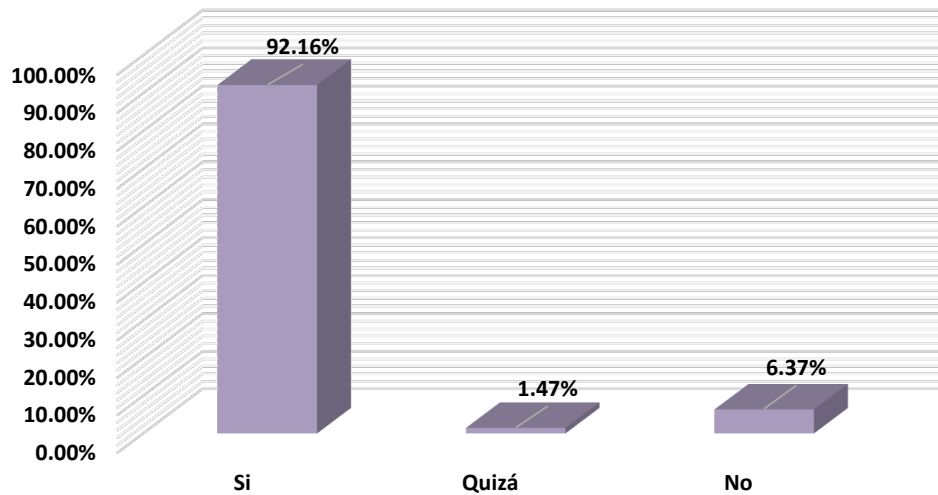
La nueva escala para el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría motiva a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios.

Tabla 25

*Nueva escala para el cálculo del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría motiva a Contadores públicos de Tacna a emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	188	92,16%
Quizá	3	1,47%
No	13	6,37%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 16 de la Encuesta.



**Figura 16.** Nueva escala para el cálculo del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría motiva a Contadores públicos de Tacna a emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios.  
*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 25.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la nueva escala para el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría motiva a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios, el 92,16 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 1,47 % que indica que quizá y hay un 6,37 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

Objetivo específico 2:

Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

**ITEM 17:**

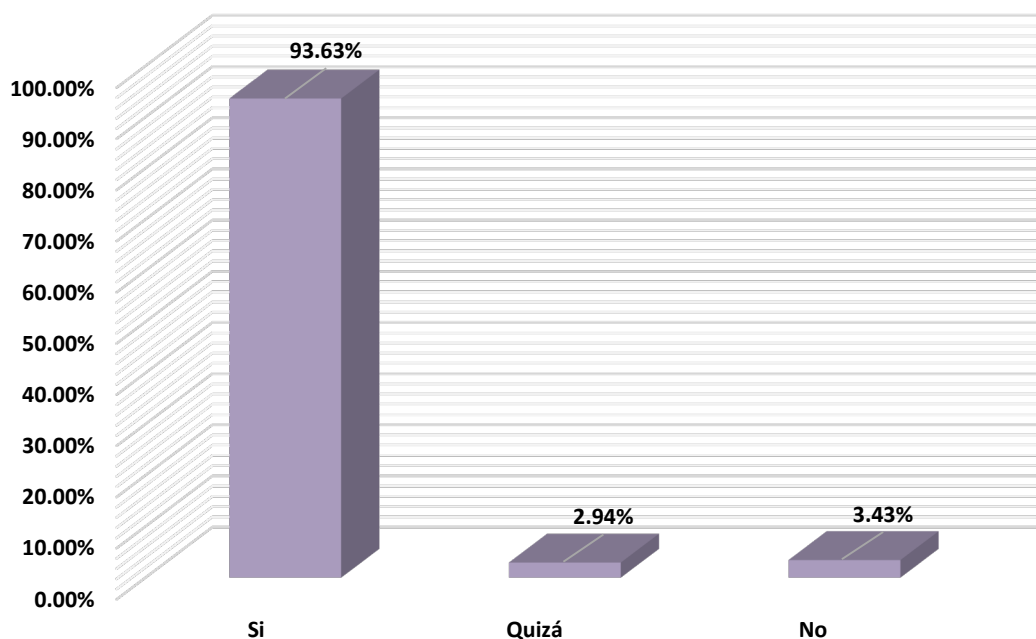
Considera usted que la modificación del porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna, considerando que a menor pago a cuenta podría suponer mayor impuesto anual a pagar.

Tabla 26

*Modificación del porcentaje de retención en Renta de Cuarta Categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	191	93,63%
Quizá	6	2,94%
No	7	3,43%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 17 de la Encuesta.



**Figura 17.** Modificación del porcentaje de retención en Renta de Cuarta Categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna.  
 Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N°26.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que la modificación del porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna, considerando que a menor pago a cuenta podría suponer mayor impuesto anual a pagar, el 93,63 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 2,94 % que indica que quizá la modificación del porcentaje de retención o pago a cuenta afecta en menor

proporción los ingresos por rentas de cuarta categoría y hay un 3.43 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

**ITEM 18:**

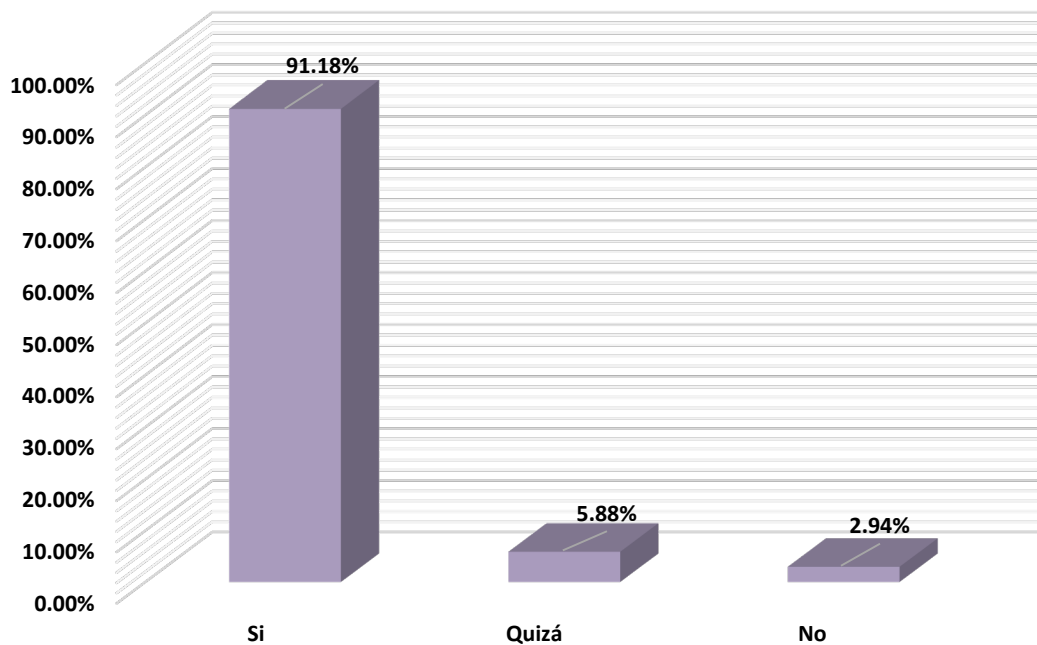
El menor porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría alienta a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios.

Tabla 27

*Menor porcentaje de retención incentiva a los Contadores Públicos de Tacna a emitir recibos por honorarios por la totalidad de sus ingresos por honorarios.*

<b>Categorías</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	186	91,18%
Quizá	12	5,88%
No	6	2,94%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 18 de la Encuesta.



**Figura 18.** Menor porcentaje de retención incentiva a los Contadores Públicos de Tacna a emitir recibos por honorarios por la totalidad de sus ingresos por honorarios.

*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 27.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que el menor porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría alienta a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios, el 91,18 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 5,88 % que respondió que quizá y hay un 2,94 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### ITEM 19:

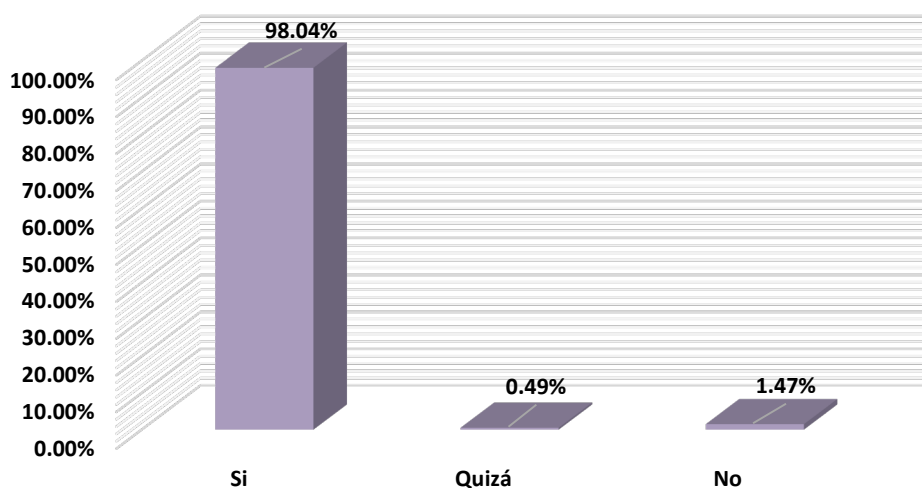
Los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Tabla 28

*Ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar los pagos a cuenta.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	200	98,04%
Quizá	1	0,49%
No	3	1,47%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 19 de la Encuesta.



**Figura 19.** Ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar los pagos a cuenta de Renta de Cuarta Categoría.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 28.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría, el 98,04 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 0,49 % que respondieron que quizá y hay un 1,47 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

Objetivo específico 3:

Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

**ITEM 20:**

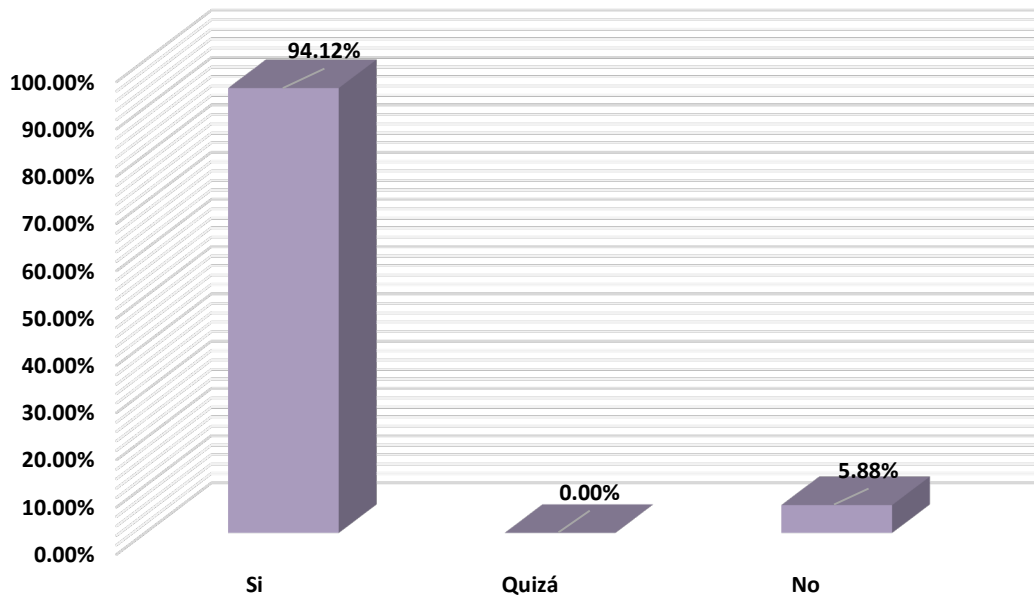
Las deducciones legales en la determinación del IR de cuarta categoría, fortalecen el deseo de cumplir con la emisión de recibos por sus ingresos por honorarios.

Tabla 29

*Las deducciones legales en la determinación del IR de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos de Tacna fortalecen su decisión de emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	192	94,12%
Quizá	0	0,00%
No	12	5,88%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 20 de la Encuesta.



**Figura 20.** Las deducciones legales en la determinación del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría de los Contadores Públicos de Tacna fortalecen su decisión de emitir la totalidad de sus ingresos por honorarios.

*Fuente.* Elaboración propia en base a la Tabla N° 29.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que las deducciones legales en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contadores públicos de Tacna fortalecen el deseo de cumplir con la emisión de recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios, el 94,12 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor 5,88 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

## ITEM 21:

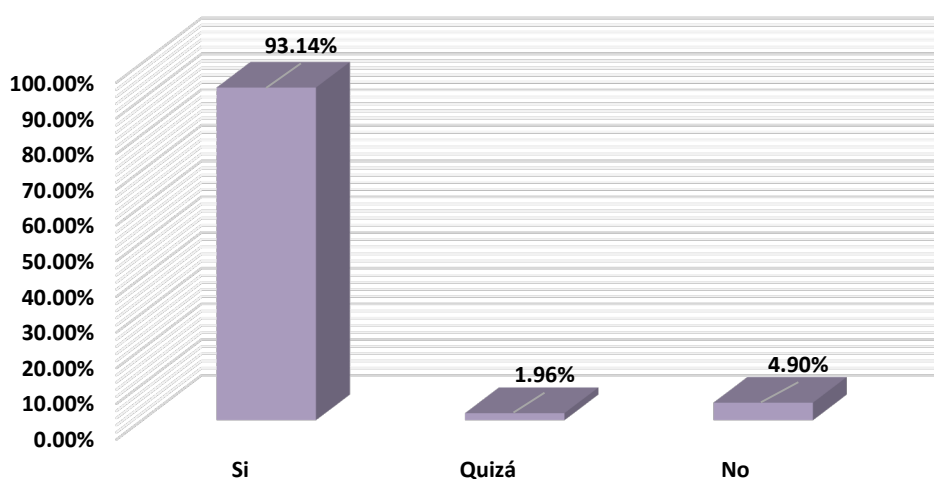
Considera usted que el incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los contadores públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios.

Tabla 30

*El incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los Contadores Públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	190	93,14%
Quizá	4	1,96%
No	10	4,90%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 21 de la Encuesta.



**Figura 21.** El incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los Contadores Públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 30.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

En nuestro país se ha implementado una reforma tributaria que beneficia a las personas naturales, incrementando deducciones con la finalidad de aumentar la recaudación fiscal. Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que el incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los contadores públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios, el 93,14 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 1,96 % que responde que quizá y hay un 4,90 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

### **Objetivo principal:**

Describir la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

### **ITEM 22:**

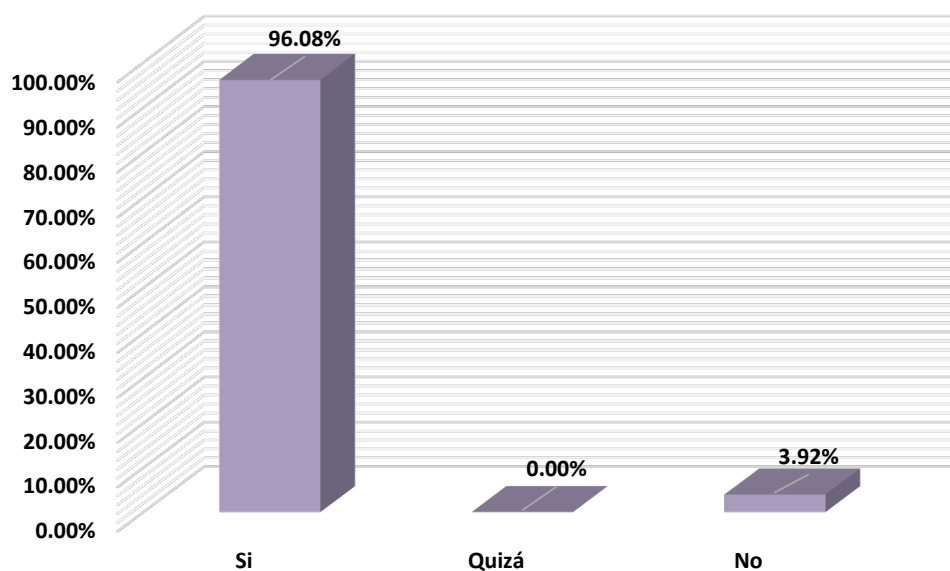
Considera usted que el cambio en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría aplicado a partir del año 2015 tiene un efecto positivo en los ingresos por honorarios de los contadores públicos de la ciudad de Tacna.

Tabla 31

*Efecto positivo en los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna, debido al cambio en la legislación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.*

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Si	196	96,08%
Quizá	0	0,00%
No	8	3,92%
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>100,00%</b>

Fuente. Elaboración propia en base a la pregunta 22 de la Encuesta.



**Figura 22.** Efecto positivo en los ingresos por honorarios de los Contadores Públicos de Tacna, debido al cambio en la legislación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Fuente. Elaboración propia en base a la Tabla N° 31.

### **Análisis e interpretación de resultados:**

Respecto a la afirmación planteada sobre si se cree que el cambio en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría aplicado a partir

del año 2015 tiene un efecto positivo en los ingresos por honorarios de los contadores públicos de la ciudad de Tacna, el 96,08 % de los encuestados manifiestan que es correcta la afirmación. Existe un porcentaje menor del 3,92 % que indica que no es correcta dicha afirmación.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1 DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Considerando la hipótesis principal y las secundarias planteadas en el presente trabajo de investigación, con respecto a si los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015, siendo su variable independiente el impuesto a la renta de cuarta categoría, en donde los ítems según sus indicadores fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en las encuestas efectuadas; se puede afirmar que existe una tendencia por parte de los encuestados a reconocer que los ingresos por honorarios de los contadores se ven beneficiados, en el sentido que tienen menor afectación, por lo que se denota una alta aceptación a formalizar sus servicios no personales con la emisión de los comprobantes de pago respectivos, tal como se indica en los antecedentes de esta

investigación, cuando Rosa María Gálvez Gutierrez (2014) analiza la formalización de los contribuyentes generadores de rentas de cuarta categoría, conjugando la formalización con los beneficios y deducciones a los trabajadores independientes. A su vez este hecho resulta altamente positivo para la ampliación de la base tributaria en los profesionales contables, de acuerdo lo manifestado por Mendoza y otros (2015), que le da importancia a las deducciones de los gastos personales en las rentas de trabajo.

Ante la informalidad, siempre creciente las modificaciones en la norma legal del impuesto a la renta de cuarta categoría apuntará a lograr que los profesionales contables contribuyan a reducirla debido a la menor afectación de la carga tributaria a sus ingresos por honorarios, tal como indica Gálvez (2014), cuando menciona que para incrementar la formalización tributaria de los contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría, se les permita deducciones de acuerdo a los comprobantes de pago que exijan por los gastos que realicen.

## **5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS**

En el marco teórico de la investigación se ha definido todos los aspectos necesarios que permitan conocer ampliamente las normativas relacionadas con el impuesto a la renta y las modificaciones emitidas por el gobierno vigentes a partir del año 2015, las que reducen la afectación tributaria a los ingresos por honorarios obtenidos por los contadores públicos de la ciudad de Tacna durante el año 2015.

El modelo de investigación, con la aplicación de un cuestionario elaborado de acuerdo a las variables y objetivos planteados, ha consistido en relacionar en primer lugar los problemas con los objetivos de la investigación y luego tomar como referencia el objetivo general para contrastarlo con los objetivos específicos, los que nos han llevado a determinar las conclusiones parciales del trabajo, para luego derivar en la conclusión final, la misma que ha resultado concordante con la hipótesis planteada; por tanto, se da por aceptada la hipótesis planteada por el investigador. La contrastación y verificación de la hipótesis de trabajo se llevó a cabo en función del cumplimiento de los objetivos específicos propuestos.

Los resultados de la presente investigación se sustentan en la encuesta y el trabajo de campo, cuyas hipótesis se contrastan a continuación.

### **5.2.1. Hipótesis estadísticas planteadas**

#### a) Hipótesis nula (H0):

“Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden negativamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015”.

#### b) Hipótesis alterna (H1)

Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

## 5.2.2 Nivel de significancia y grados de libertad

$$\alpha = 0,05$$

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05, se rechaza la hipótesis  $H_0$ .

**Nivel de confianza** = 0,95 o 95 %

$$\text{Grados de Libertad} = (F-1)*(C-1)=(2-1)*(3-1)= 2$$

Tabla N° 32

*Incidencia del impuesto a la renta en los ingresos por honorarios de los contadores públicos de la ciudad de Tacna.*

Categorías		Ingresos por honorarios			Total
		Si	Quizá	No	
Impuesto a la renta de cuarta categoría	Inciden	196	0	8	204
	No inciden	8	0	196	204

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta realizada.

Tabla 33

*Respuestas observadas y respuestas esperadas*

Categorías		Ingresos por honorarios						Total	
		Sí		Quizá		No			
		Observ.	Esperado	Observ.	Esperado	Observ.	Esperado	Observ.	Esperado
Impuesto a la renta de cuarta categoría	Inciden	196	180	0	10	8	14	204	204
	No inciden	8	14	0	10	196	180	204	204

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta realizada.

La prueba de la hipótesis nula está dada por el estadístico chi cuadrado, que se calcula mediante (Reynaga, 2012):

$$\chi^2_{(F-1)(C-1)} = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

- Σ = Sumatoria de todas las celdas
- O = Frecuencia Observada en cada celda
- E = Frecuencia Esperada (teórica) en cada celda
- F = Número de filas
- C = Número de columnas

Tabla 34

*Determinación de Chi cuadrado*

FILAS/COLUMNAS	O	E	O - E	(O - E) <sup>2</sup>	$\frac{(O - E)^2}{E}$
Inciden/ Si	196	180	16	256	1,422
Inciden/Quizá	0	10	-10	100	10,000
Inciden / No	8	14	-6	36	2,571
No Inciden / No	8	14	6	36	2,571
No Inciden /Indecisos	0	10	-10	100	10,000
No Inciden / No	196	180	16	256	1,422
<b>χ<sup>2</sup> =</b>					<b>27,986</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Tabla 33.

Tabla 35

*Tabla de distribución de Chi cuadrado*

Grados libertad	Valores de Alfa (α)				
	0,1	0,05	0,025	0,01	0,005
1	2,71	3,84	5,02	6,63	7,88
2	4,61	<b>5,99</b>	7,38	9,21	10,6
3	6,25	7,81	9,35	11,34	12,84
4	7,78	9,49	11,14	13,28	14,86
5	9,24	11,07	12,83	15,09	16,75

Fuente: Knowledge and Systems Peru

Para aceptar la hipótesis nula chi cuadrado debe tener un valor de hasta **5,99** de acuerdo a la tabla de distribución de chi cuadrado. Por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa.

Tabla 36  
Prueba de Chi Cuadrado

Prueba	Valor	GL	Valor - p
Chi-cuadrado de Pearson	32,394	2	0,009
Razón de verosimilitudes	37,644	2	0,006
N° de casos válidos	204		

Fuente: Elaboración propia en base a Tabla N° 32.

Si el p-valor es claramente menor del nivel de significación, indicará que existe relación entre las variables. En caso contrario, se concluye que los datos no proporcionan evidencias estadísticas de dicha relación (Arriaza y otros, 2008).

Esta tabla muestra los resultados de la prueba de hipótesis ejecutada para determinar si se rechaza, o no, la idea de que las clasificaciones de fila y columna son independientes. Puesto que el valor-P es menor que 0,05; se puede rechazar la hipótesis de que filas y columnas son independientes con un nivel de confianza del 95 % y se concluye:

**. “Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015”.**

## CONCLUSIONES

1. Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015, trayendo como consecuencia una disminución en la presión tributaria hacia los profesionales contables.
2. Se concluye que la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría influye ocasionando una menor afectación tributaria en los ingresos por honorarios de los contadores públicos.
3. Existe una relación entre el nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos, en el sentido que los ingresos mensuales se ven afectados en menor proporción, dejando mayor liquidez al profesional.

4. El impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna en el año 2015, no ha sufrido variaciones con respecto a los años anteriores, salvo el que se produce por el incremento de la UIT.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contadores públicos estar siempre atentos a los cambios en la renta de cuarta categoría, estableciendo las incidencias y beneficios que brindan los cambios que se establezcan en la legislación tributaria, para aplicarlos en sus declaraciones juradas y en el asesoramiento a otros profesionales.
2. Considerando que la influencia de la escala para calcular el impuesto a la renta anual de cuarta categoría es favorable al profesional independiente, se recomienda al Contador público al efectuar su declaración anual, considerar la totalidad de los ingresos percibidos para lograr la formalización total y contribuir al país.
3. Tomando en cuenta que el porcentaje de retención del impuesto a la renta de cuarta categoría se ha reducido en dos puntos porcentuales, se recomienda a los contadores públicos de la ciudad de Tacna que emitan sus recibos de honorarios por todos los servicios que presten, de esta manera podrán tener una mejor organización en sus ingresos

y sus clientes tendrán una mejor percepción de legalidad en los servicios que reciben.

4. Se recomienda al gobierno que pueda implementar medidas que permitan obtener deducciones a la renta de cuarta categoría, de tal manera que signifiquen la realidad de los gastos que realizan los profesionales contables durante el periodo, haciendo que el impuesto se calcule sobre la renta neta real que se determina restando los gastos a los ingresos percibidos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BELTRÁN, J. (2007). Comentario al artículo 1764º del Código Civil. en Código Civil comentado, 2ª ed., Gaceta Jurídica, Lima, 2007, T. IX, p. 119.
- BECERRA, M. (2016) El régimen laboral especial de la contratación administrativa de servicios. Gaceta Jurídica, Lima, 2016, T. XII, p. 85.
- CABANELLAS, G. (1993). Diccionario jurídico elemental. Undécima edición. Editorial Heliasta S.R.L. Argentina.
- CÓDIGO TRIBUTARIO. (2013). Decreto supremo N° 133-2013-EF. Aprobación del texto único ordenado del código tributario. Perú.
- DIAS MOSTO, J. (1987). Diccionario y manual de contabilidad y administración. Primera edición. Editorial Universo S.A. Perú.
- IMPUESTO A LA RENTA. (2016). T.U.O. de la Ley del impuesto a la renta. Decreto legislativo N° 1312 y Ley 30532. Perú
- SAMPIERI R., FERNÁNDEZ C., BAPTISTA L. (2010) Metodología de la Investigación. McGraw - Hill Interamericana. Quinta edición. México.
- SUNAT. (2007). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 013-2007/SUNAT. El Peruano. 15 de enero de 2007. Perú.

SUNAT. (2008). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 182-2008/SUNAT. El Peruano. 14 de octubre de 2008. Perú.

SUNAT. (2017). RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 043 - 2017/SUNAT. El Peruano. 14 de octubre de 2017. Perú.

### **Referencias electrónicas:**

ACTUALIDAD EMPRESARIAL. (2012). Teorías sobre la afectación del impuesto a la renta. [En línea] Recuperado de [[http://aempresarial.com/servicios/revista/249\\_1\\_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/249_1_KORPGZNHOLYJHUXJNLRNKPYNFSANUVSEJJUQJHXXTWHBRFLFRD.pdf)] [Consulta 20/05/2017].

ASESOR EMPRESARIAL. (S.F.) Diccionario Empresarial. Recuperado de [<https://www.asesorempresarial.com/web/diccionario.php?let=S>] [Consulta 18/08/2018].

BRAVO, Jorge. (2011). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NIC en la aplicación del Impuesto a la Renta. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Páginas 63 y 64. Recuperado de [[http://www.ifaperu.org/publicaciones/8\\_03\\_CT28\\_JABC.pdf](http://www.ifaperu.org/publicaciones/8_03_CT28_JABC.pdf)]. [consulta 10/04/2017].

CENSO. [en línea] <http://es.wikipedia> [consulta 20/04/2017].

CHUMÁN, R., R. (2015). La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de

capacidad contributiva y de igualdad. Tesis doctoral. Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú. Recuperado de [[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUMÁN\\_RAMÓN\\_RENTA\\_PERSONAS\\_NATURALES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUMÁN_RAMÓN_RENTA_PERSONAS_NATURALES.pdf)]. [consulta 2/05/2017].

CORONADO, J. (2013). Imprecisiones y mitos del Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Recuperado de <https://lawratioblog.wordpress.com/2013/06/24/imprecisiones-y-mitos-del-impuesto-a-la-renta-de-cuarta-categoria/> [consulta 20/05/ 2017].

GALVEZ, R. (2014). Diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria a través de la formalización de contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría aplicado a la realidad del Perú. Tesis para optar el grado académico de Magister en contabilidad. Universidad Nacional del Centro del Perú. Perú. Recuperado de: [[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/157/CONTA\\_05.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/157/CONTA_05.pdf?sequence=1&isAllowed=y)] Consulta [17/04/2018]

KNOWLEDGE AND SYSTEMS PERU. Tablas Estadísticas. Recuperado de: [http://www.wiphala.net/research/manual/statistic/chi\\_cuadrado.html](http://www.wiphala.net/research/manual/statistic/chi_cuadrado.html)] consulta hecha [05/08/2018]

LEY 29849. (2012). Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial de decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Recuperado de [<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29849.pdf>]. Consulta [22/05/2017].

MENDOZA E., ROMÁN, F., y VALDIVIA, J. (2015). Deducibilidad de Gastos Personales en la Determinación del Impuesto a la Renta de Cuarta y Quinta Categoría en Lima Metropolitana del año 2015. Universidad peruana de Las Américas. Perú. Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/120/Tesis%20Deducibilidad%20Mendoza%20Roman%20----.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [Consulta 17/04/2018]

PÉREZ, C. (2005). Técnicas estadísticas con SPSS. Recuperado de <http://www.agapea.com/libros/Tecnicas-Estadisticas-Con-Spss-Version-10-isbn-8420531677-i.htm> [consulta 21/04/2017].

PÉREZ y GARDEY (2011). Definición de honorarios. Recuperado de <http://es.wikipedia.definicion.de/honorarios/>. consulta [20/04/2017].

REYNAGA, J. Prueba de Asociación de dos variables. Recuperado de [<http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/censenanza/planunico/spi/antologia2012/4.pdf>] consulta hecha [04/08/2018].

ROJAS G., C. (2015). Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría, distrito de Chiclayo, 2014. Tesis de pregrado. Perú. Recuperado de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT\\_ae76420fb8918141dc97ab480d3198b1/Cite](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USAT_ae76420fb8918141dc97ab480d3198b1/Cite). consulta hecha [04/10/2018].

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (2017). Ingresos por honorarios. Recuperado de [[http://www.sat.gob.mx/english/Paginas/ingresos\\_por\\_honorarios.aspx](http://www.sat.gob.mx/english/Paginas/ingresos_por_honorarios.aspx)] Consulta [23/05/2017]

TAMAYO T., K., & ALIAGA O., A. (2016). Cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del Ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Puno, periodo 2012. Tesis de pregrado. Perú. Recuperado de [[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANC\\_1d772a90289cb4328afa257c2ced002a/Cite](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANC_1d772a90289cb4328afa257c2ced002a/Cite)] Consulta [28/05/2017]

SUNAT. (S.F.). Impuesto a la Renta – Personas. Recuperado de [<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/>]. Consulta [22/05/2017].

SUNAT. (S.F.). Informe N° 032-2014-SUNAT/4B0000. Recuperado de [<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2014/informe-oficios/i032-2014.pdf/>]. Consulta [132/05/2018].

## **ANEXOS**

## ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: "INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LOS INGRESOS POR HONORARIOS DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TACNA, AÑO 2015"					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><u>Problema Principal:</u> ¿Cuál es la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?</p>	<p><u>Objetivo Principal:</u> Describir la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p>	<p><u>Hipótesis Principal:</u> Los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría inciden positivamente en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> <li>- Ingresos por honorarios.</li> </ul>	<p><u>Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva escala del impuesto.</li> <li>- Nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto.</li> </ul>	<p><u>Tipo de Investigación:</u> Aplicada.</p> <p><u>Tipo y Diseño de investigación:</u> Descriptiva. No experimental.</p>
<p><u>Problemas Específicos:</u></p> <p>1. ¿Cómo influye la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?</p> <p>2. ¿Cuál es la relación del nuevo porcentaje de retención y pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?</p> <p>3. ¿Qué impacto tienen las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015?</p>	<p><u>Objetivos Específicos:</u></p> <p>1. Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p> <p>2. Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p> <p>3. Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p>	<p><u>Hipótesis Específicas:</u></p> <p>1. La nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría ha disminuido su afectación en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p> <p>2. El nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría ha disminuido su afectación en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p> <p>3. Las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría tienen un impacto positivo en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> <li>- Ingresos por honorarios.</li> <li>- Nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.</li> <li>- Ingresos por honorarios.</li> <li>- Deducciones para el cálculo anual del impuesto.</li> <li>- Ingresos por honorarios.</li> </ul>	<p><u>Ingresos por Honorarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Independientes.</li> <li>- Ingresos netos percibidos.</li> <li>- Recibos por honorarios.</li> </ul>	<p><u>Población objetivo:</u> Contadores habilitados del colegio de contadores públicos de Tacna, que perciben rentas de cuarta categoría.</p> <p><u>Muestra:</u> <math display="block">n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}</math> n = 204 contadores</p> <p><u>Técnica de recolección:</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumento:</u> Cuestionario</p>

## ANEXO 2 CUESTIONARIO

### **Variable Independiente: Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría**

#### Objetivo específico 1:

Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

1) ¿Considera usted que los contadores públicos emiten recibos por honorarios por todas sus rentas de cuarta categoría?

Sí                      Quizá                      No

2) ¿Conoce usted que para la determinación del impuesto a la renta anual se usa una escala con tasas progresivas?

Sí                      Quizá                      No

3) ¿Conoce la modificación de la escala para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría a partir del año 2015?

Sí                      Quizá                      No

4) ¿Cree usted que el cambio de la escala del impuesto a la renta de cuarta categoría es beneficioso para los contadores públicos de Tacna?

Sí                      Quizá                      No

Objetivo específico 2:

Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

- 5) ¿Conoce usted que cuando emite un recibo de honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a un agente de retención, se le debe efectuar una retención como pago a cuenta de renta de cuarta categoría?

Sí                      Quizá                      No

- 6) ¿Sabe usted que cuando emite un recibo de honorarios por un monto superior a S/ 1 500,00 a una persona que no es agente de retención, debe efectuar una declaración mensual y efectuar un pago a cuenta de renta de cuarta categoría?

Sí                      Quizá                      No

- 7) Conoce usted el porcentaje de retención y pago a cuenta por la emisión de recibos de honorarios por importes superiores a                      S/ 1 500,00

Sí                      Quizá                      No

- 8) ¿Considera usted que la nueva tasa de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría beneficiará a los contadores públicos?

Sí                      Quizá                      No

Objetivo específico 3:

Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

9) ¿Conoce usted que existen deducciones del 20 % y 7 UIT de los ingresos brutos para determinar el impuesto a la renta de cuarta categoría anual?

Sí                      Quizá                      No

10) ¿Considera usted que las deducciones legales en la determinación del impuesto de cuarta categoría anual cubren los gastos reales que efectúa con sus ingresos por honorarios obtenidos?

Sí                      Quizá                      No

11) ¿Preferiría deducir sus gastos reales sustentados con comprobantes de pago en lugar de las deducciones del 20 % y 7 UIT dispuestas por la Ley del impuesto a la renta?

Sí                      Quizá                      No

12) ¿Cree usted que las deducciones al impuesto a la renta de cuarta categoría anual son injustas?

Sí                      Quizá                      No

### **Variable dependiente: Ingresos por Honorarios**

#### Objetivo principal:

Describir la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

#### Objetivo específico 1:

Determinar la influencia de la nueva escala del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

13) ¿Cree usted que los contadores públicos de Tacna emiten recibos por honorarios por todos los ingresos que perciben?

Sí                      Quizá                      No

14) ¿Considera usted que las modificaciones en la escala del impuesto a la renta tendrán menor imposición tributaria sobre a los ingresos por honorarios de los contadores públicos?

Sí                      Quizá                      No

15) ¿Los ingresos por honorarios anuales de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para declarar y pagar el impuesto a la renta de cuarta categoría?

Sí                      Quizá                      No

16) ¿La nueva escala para el cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría motiva a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios?

Sí                      Quizá                      No

Objetivo específico 2:

Establecer la relación del nuevo porcentaje de retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría con los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

17) ¿Considera usted que la modificación del porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría afecta en menor proporción a los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna, considerando que a menor pago a cuenta podría suponer mayor impuesto anual a pagar?

Sí                      Quizá                      No

18) ¿El menor porcentaje de retención o pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría alienta a que los contadores públicos de Tacna emitan recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios?

Sí                      Quizá                      No

19) ¿Los ingresos por honorarios de los contadores públicos de Tacna en promedio superan los montos establecidos como mínimo para retener y efectuar pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría?

Sí                      Quizá                      No

Objetivo específico 3:

Reconocer el impacto de las deducciones para el cálculo anual del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

20) ¿Las deducciones legales en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contadores públicos de Tacna fortalecen el deseo de cumplir con la emisión de recibos por la totalidad de sus ingresos por honorarios?

Sí                      Quizá                      No

21) ¿considera usted que el incremento de las deducciones como consecuencia del aumento de la UIT anima a los contadores públicos de Tacna a declarar la totalidad de sus ingresos por honorarios?

Sí                      Quizá                      No

Objetivo principal:

Describir la incidencia de los cambios en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría en los ingresos por honorarios de los contadores públicos en la ciudad de Tacna, año 2015.

22) ¿Considera usted que el cambio en la legislación del impuesto a la renta de cuarta categoría aplicado a partir del año 2015 tiene un efecto positivo en los ingresos por honorarios de los contadores públicos de la ciudad de Tacna?

Sí                      Quizá                      No

## ANEXO 3



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE TACNA  
MIEMBROS HABILITADOS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2015**

NRO	MATRICULA	NOMBRES	APELLIDOS	INGRESO	CONDICION
1	13-003	SIMON	VEGA LINAJA	25/02/1970	HABILITADO
2	13-004	RICARDO	MARCA CARDENAS	15/02/1971	HABILITADO
3	13-005	OSCAR RAUL	GALLEGOS PONCE	25/05/1990	HABILITADO
4	13-006	PAQUITA	ORTECHO CLEMENTE	25/05/1970	HABILITADO
5	13-009	ROSA	CASARETTO FLORES	25/05/1970	HABILITADO
6	13-011	JULIO	MAMANI CARDENAS	15/02/1972	HABILITADO
7	13-019	CARLOS	REINOSO STUCCHI	29/03/1974	HABILITADO
8	13-022	FERNANDO	TENORIO VICENTE	29/03/1974	HABILITADO
9	13-023	MAURO HELARD	PERALTA DELGADO	29/03/1974	HABILITADO
10	13-027	LUIS ALFREDO	VARGAS LOPEZ	24/06/1977	HABILITADO
11	13-029	CRISTOBAL	LAURA VARGAS	24/06/1977	HABILITADO
12	13-031	TEODORO	QUISPE LOPEZ	02/04/1977	HABILITADO
13	13-034	MANUEL REMIGIO	COAQUERA QUISPE	02/04/1977	HABILITADO
14	13-035	JUAN	FIGUEROA SALGADO	11/12/1979	HABILITADO
15	13-038	TEODOSIO RUBEN	SOTO HUANCA	02/01/1980	HABILITADO
16	13-043	AGUSTIN	SUAQUITA ZAPANA	29/10/1980	HABILITADO
17	13-050	NESTOR HUGO RUBEN	EYZAGUIRRE REYNOSO	22/09/1982	HABILITADO
18	13-051	BETTY ESTHER	COHAILA CALDERON	22/09/1982	HABILITADO
19	13-057	ADRIAN EUSTAQUIO	COTRADO ADUVIRE	29/03/1985	HABILITADO
20	13-059	SILVERIO CARLOS	ALANOCA PERCA	29/03/1985	HABILITADO
21	13-061	ROSA ESTHER	MUJICA PAREDES	11/09/1986	HABILITADO
22	13-068	NICOLAS	QUISPE ROQUE	12/04/1987	HABILITADO
23	13-069	WUILMAN	FLORES CALDERON	12/04/1987	HABILITADO
24	13-074	JOSE LUIS	ACEVEDO NIETO	16/01/1988	HABILITADO
25	13-083	ALEJANDRINA FELICITAS	OBLITAS MARIACA	01/04/1991	HABILITADO
26	13-089	JOSE LUIS	ZEBALLOS VALDEZ	16/12/1991	HABILITADO
27	13-092	LIBERTAD MERCEDES	TERCEROS	10/02/1992	HABILITADO
28	13-097	ELBERTH HERNAN	SAMALVIDES MARQUEZ	29/04/1992	HABILITADO
29	13-099	CARMEN VICENTE	AVALOS HUAMANI	15/06/1992	HABILITADO
30	13-100	JORGE ALBINO	PATIAO PILLPE	09/06/1992	HABILITADO
31	13-101	JOSE ANTONIO	MEJIA SAIRA	09/06/1992	HABILITADO
32	13-102	RAUL OSWALDO	CHAVEZ MANZANARES	09/06/1992	HABILITADO
33	13-105	ADELINA JESUS	HUANACUNE DE GIL	27/01/1993	HABILITADO
34	13-107	AUGUSTO	CAHUAPAZA MORALES	27/01/1993	HABILITADO
35	13-110	ENRIQUE EDUARDO	VILDOSO BENAVIDES	30/06/1993	HABILITADO
36	13-112	OCTAVIO	VALDIVIA SAN MIGUEL	15/06/1993	HABILITADO
37	13-113	JULIO ANTONIO	ACEVEDO NIETO	18/08/1993	HABILITADO
38	13-116	ELOYNA LUCIA	PEALOZA ARANA	10/11/1993	HABILITADO

39	13-119	ROSA AMPARO	CASTRO DELGADO	10/11/1993	HABILITADO
40	13-123	PEDRO PABLO	PAUCAR FLOREZ	11/01/1994	HABILITADO
41	13-124	ANGELA LICEA	IGLESIAS AREVALO	11/01/1994	HABILITADO
42	13-125	ALIPIO	MAMANI COPAJA	04/02/1994	HABILITADO
43	13-126	EMMA DOMITILA	LAURA FLORES	04/02/1994	HABILITADO
44	13-129	BACILIA ANGELA	CABANA MAMANI	01/03/1994	HABILITADO
45	13-130	WILSON DAVID	TARQUI JARRO	01/03/1994	HABILITADO
46	13-137	ROSSINA VIVIANA	PILCO DE LUNA	05/04/1994	HABILITADO
47	13-145	JOSE	CATACORA GUTIERREZ	05/04/1994	HABILITADO
48	13-151	ANTONIA MARIA DEL CARMEN	CASARETTO FLORES	03/05/1994	HABILITADO
49	13-152	ROSA MARIA	CONTRERAS ROBLEDO	03/05/1994	HABILITADO
50	13-154	JULIAN LIVERATO	VARGAS MAMANI	03/05/1994	HABILITADO
51	13-155	MARIA ROSMERY	VILLARROEL CCASO	19/08/1994	HABILITADO
52	13-158	ELIANA REHYLDA	SILVA GONGORA	19/08/1994	HABILITADO
53	13-160	ROXANA JUSTINA	GUTIERREZ CONDORI	19/08/1994	HABILITADO
54	13-166	LEONOR NIEVES	MIRANDA SUCASAIRE	19/08/1994	HABILITADO
55	13-167	LOURDES ROXANA	JUAREZ CONDORI	19/08/1994	HABILITADO
56	13-168	RONALD JUAN	FLORES GOMEZ	19/08/1994	HABILITADO
57	13-169	BERNARDO HUGO	REJAS CHAMBE	25/05/1994	HABILITADO
58	13-170	DELIA YOLANDA	MAMANI HUANCA	22/09/1994	HABILITADO
59	13-171	JUAN JOSE	PORTUGAL TELLERIA	22/09/1994	HABILITADO
60	13-173	EDIT GUMERCINDA	FLORES GOMEZ	22/09/1994	HABILITADO
61	13-178	MARIA EMILIA	MENENDEZ PINTO	22/09/1994	HABILITADO
62	13-179	FLORA ELIZABETH	LUQUE TICONA	22/09/1994	HABILITADO
63	13-182	FERMIN NOEL	SALAZAR OCOLA	22/09/1994	HABILITADO
64	13-183	CELESTINA	ESQUIA CAHUANA	22/09/1994	HABILITADO
65	13-185	HERNAN LUIS	PIHUAYCHO ACERO	22/09/1994	HABILITADO
66	13-186	CARLOS FIDEL	VARGAS PARI	22/09/1994	HABILITADO
67	13-196	OSVALDO ANDRES	YUFRA SILES	22/09/1994	HABILITADO
68	13-198	FRANCISCA YRIS	GOMEZ VERA	28/10/1994	HABILITADO
69	13-205	THELMA TEOFILA	MAMANI ROMERO	28/10/1994	HABILITADO
70	13-207	JORGE EDUARDO	SILVA GONGORA	28/10/1994	HABILITADO
71	13-210	PEDRO LUIS	OROZCO GARCIA	28/10/1994	HABILITADO
72	13-214	ARNOLD	MEDINA FERNANDEZ	18/10/1994	HABILITADO
73	13-218	FILOMENA	MAMANI CARPIO	26/12/1994	HABILITADO
74	13-219	GABRIEL DIONICIO	GUTIERREZ VANEGAS	26/12/1994	HABILITADO
75	13-224	DULIA	LOAYZA GUTIERREZ	03/01/1995	HABILITADO
76	13-226	OMAR ENRIQUE	NALVARTE ESTRADA	03/01/1995	HABILITADO
77	13-232	LUZMILA JULIA	VERA FLOR	07/01/1995	HABILITADO
78	13-234	GUILLERMO RICARDO	HUMIRE DELGADO	24/03/1995	HABILITADO
79	13-235	JOSE ALBERTO	ANGULO MUÑOZ	24/03/1995	HABILITADO
80	13-237	LILIA	TENORIO CAHUANA	23/03/1995	HABILITADO
81	13-238	JULIA FELISA	LAQUI MAMANI	23/03/1995	HABILITADO
82	13-239	ROSARIO ASUNTA	FUENTES REYNOSO	23/03/1995	HABILITADO
83	13-241	AMANDA ESTHER	VILLAGRA BARRIOS	30/06/1995	HABILITADO
84	13-247	GLORIA JEANETTE	MARROQUIN REVILLA	25/08/1995	HABILITADO
85	13-249	DAISY BEATRIZ	VILDOZO LIENDO	25/08/1995	HABILITADO
86	13-252	ANTENOR ROMAN	CASAS HINOJOSA	25/08/1995	HABILITADO
87	13-254	EDUARDO SAMUEL	RAMOS CHOQUE	29/09/1995	HABILITADO
88	13-255	GENARO JORGE	VASQUEZ VASQUEZ	29/09/1995	HABILITADO
89	13-258	ELVA HAZEL	LOPEZ MAQUERA	29/09/1995	HABILITADO
90	13-261	JULIAN LISANDRO	LLANOS LAQUE	29/09/1995	HABILITADO

91	13-264	MARIELLA PASTORA	IRIARTE PAREDES	28/11/1996	HABILITADO
92	13-268	JUAN DONATO	NESTOR ASILLO	23/02/1996	HABILITADO
93	13-269	MARIA ISARFI	CAI I ATA CONDORI	23/02/1996	HABILITADO
94	13-270	FREDDY HUGO	CHAVEZ MANCHEGO	23/02/1996	HABILITADO
95	13-273	MARIO HUGO	CHAGUA JIMENEZ	23/02/1996	HABILITADO
96	13-275	SANTIAGO	AYALA JIMENEZ	23/02/1996	HABILITADO
97	13-276	ANGEL GUILLERMO	CARTAGENA ACOSIA	23/02/1996	HABILITADO
98	13-277	JOSE	CONDORI PATACA	23/02/1996	HABILITADO
99	13-279	SUSANA MIGUELINA	RONCAL CHAVEZ	21/03/1996	HABILITADO
100	13-280	JUAN BAUTISTA	SANTOS MAMANI	23/02/1996	HABILITADO
101	13-284	DAVID MANUEL	VALENCIA ARCE	10/10/1996	HABILITADO
102	13-286	ANA CECILIA	VALDIVIA RODRIGUEZ	18/12/1996	HABILITADO
103	13-289	SOFIA ROSARIO	ROMERO CHINO	28/02/1997	HABILITADO
104	13-291	VICTOR GREGORIO	MUCHICA PUMA	28/02/1997	HABILITADO
105	13-294	JUAN DE DIOS ADOLFO	CALDERON ALANCA	14/03/1997	HABILITADO
106	13-297	JUAN GUILLERMO	ARANIBAR OCOLA	01/07/1997	HABILITADO
107	13-300	MIGUEL ANGEL	PEREZ GUZMAN	12/08/1997	HABILITADO
108	13-302	ROBERTO	ESTAAVO AYALA	12/08/1997	HABILITADO
109	13-304	WALTER MANUEL	CANO ZAVALA	12/08/1997	HABILITADO
110	13-306	MANUEL	FLORES CONDORI	12/08/1997	HABILITADO
111	13-308	NORA MARI SOL	GOMEZ CESPEDES	12/08/1997	HABILITADO
112	13-309	EDMUNDO BENITO	ACURIO VILLAVICENCIO	12/08/1997	HABILITADO
113	13-312	JESUS FELIX	LLICA ADUVIRI	12/08/1997	HABILITADO
114	13-314	WALTER AUGUSTO	SAHUA MACHACA	08/11/1997	HABILITADO
115	13-315	MERCEDES NANCY	CHATA TINTAYA	08/11/1997	HABILITADO
116	13-318	HOEL RENE	GONZALES NAGARFACORI	01/11/1997	HABILITADO
117	13-322	RENZO DANNY	ROLDAN VACA	01/11/1997	HABILITADO
118	13-323	CARLA CECILIA	FIGUEROA MCJIA	01/11/1997	HABILITADO
119	13-325	ALEXIS EFRAIN	ALPACA CUSICANQUI	27/02/1993	HABILITADO
120	13-327	PATRICIA MATILDE	HUALLPA QUISPE	27/02/1993	HABILITADO
121	13-337	YOLANDA	ACERO CONDORI	27/02/1993	HABILITADO
122	13-338	FELIX JESUS	RAMOS MAMANI	27/02/1993	HABILITADO
123	13-339	JORGE LUIS	BOHORQUEZ ORDOÑEZ	27/02/1993	HABILITADO
124	13-341	MARIANELA	VELASCO BUSTINZA	27/02/1993	HABILITADO
125	13-342	FERNANDO	NINAJA SANGA	27/02/1993	HABILITADO
126	13-343	MARIELA SUSANA	MAQUERA TICONA	27/02/1993	HABILITADO
127	13-347	HILDA MARI SOL	COAQUERA HOLGUIN	27/02/1993	HABILITADO
128	13-348	VILMA ANGELICA	ALANCA ORDOÑEZ	27/02/1993	HABILITADO
129	13-349	DÓMINGA VIVIANA	MAMANI GUTIERREZ	27/02/1993	HABILITADO
130	13-350	OSCAR PATRICIO	ALE NINA	27/02/1993	HABILITADO
131	13-351	EMILIA ANA	JARRO TICONA	27/02/1993	HABILITADO
132	13-354	FERNANDO ESTEBAN	PORTUGAL HERRERA	27/02/1993	HABILITADO
133	13-356	SUSANA GREGORIA	FERNANDEZ VARGAS	11/11/1999	HABILITADO
134	13-357	JORGE	JINCI LUÑA HUALLPA	02/11/1999	HABILITADO
135	13-359	CARLOS ROGER	VELA SAAVEDRA	11/11/1999	HABILITADO
136	13-360	JUAN ANTONIO	LUKRES HUMERO	11/11/1999	HABILITADO
137	13-363	GLADYS BEATRIZ	QUISPE GALINDO	10/09/1999	HABILITADO
138	13-364	JULIO ANTONIO	LANCHIPA VELASQUEZ	25/09/1999	HABILITADO
139	13-365	JOSE ANDRES	COPARE PARI	25/09/1999	HABILITADO
140	13-370	JUAN JESUS	FLORES CRUZ	28/09/1999	HABILITADO
141	13-372	VALERIO MARCOS	PAREDES HUAYTA	28/09/1999	HABILITADO
142	13-373	WILLY VICTOR	CHURA FLORES	28/09/1999	HABILITADO

143	13-378	ELENA YNES	TORRES PEREZ	17/12/1999	HABILITADO
144	13-379	SABINA FLOR	CHAMBILLA TOTORA	17/12/1999	HABILITADO
145	13-380	MILLER ROBERTO	GARCIA HUANCA	17/12/1999	HABILITADO
146	13-383	ISABEL DELIA	BACA CRUZ	17/12/1999	HABILITADO
147	13-384	ELVI MARTHA	PACO ECHEVARRIA	08/09/2000	HABILITADO
148	13-385	JUAN ANTONIO	CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI	08/06/2000	HABILITADO
149	13-388	WILLY EDGAR	MURILLO SALAS	24/08/2000	HABILITADO
150	13-400	DANIEL	MENA YUPANQUI	09/09/2000	HABILITADO
151	13-401	NARCISO MARCIAL	ROJAS MAMANI	14/12/2000	HABILITADO
152	13-402	DARIO FRANCISCO	VELIZ AVENDAÑO	14/12/2000	HABILITADO
153	13-405	WILLY JUAN DE DIOS	HUAYLLA LUNA	04/01/2001	HABILITADO
154	13-408	ANDRES MIGUEL	CHURA LAURA	26/01/2001	HABILITADO
155	13-409	FERNANDO ANTONIO	ALMONTE BORJA	10/02/2001	HABILITADO
156	13-418	JOSÉ LUIS	AROCUTIPA MAMANI	19/06/2001	HABILITADO
157	13-422	TEÓFILA	COILA TURPO	04/08/2001	HABILITADO
158	13-424	LUIS ENRIQUE	FERNANDEZ SOSA	21/08/2001	HABILITADO
159	13-432	ELOY ANGEL	ARCE GONZALO	08/11/2001	HABILITADO
160	13-433	SANTUSA	RAMOS MONTALICO	08/11/2001	HABILITADO
161	13-435	MARJORIE EULALIA	FLORES VISA	22/11/2001	HABILITADO
162	13-437	LUIS ANTONIO	URRUTIA BRIONES	22/11/2001	HABILITADO
163	13-439	ESTEFANÍA NATIVIDAD	EYZAGUIRRE CAHUANA	27/12/2001	HABILITADO
164	13-440	SUSANA ZULEMA	SOTOMAYOR MENENDEZ	27/12/2001	HABILITADO
165	13-443	JORGE LUIS	GONZALO CAHUANA	27/12/2001	HABILITADO
166	13-445	JUAN CARLOS	TALACE CAYO	27/12/2001	HABILITADO
167	13-446	HORTENCIA DEL CARMEN	LOSTAUNAU VARGAS	27/12/2001	HABILITADO
168	13-449	JOSÉ MANUEL	BEGAZO ZEGOVIA	31/01/2002	HABILITADO
169	13-450	GODOFREDO ALBERTO	MARCA CÁRDENAS	31/01/2002	HABILITADO
170	13-457	FRANCISCA PAULA	COAYLA BENANCIO	31/01/2002	HABILITADO
171	13-463	MILAGROS DEL CARMEN	MARTÁNEZ CHAVEZ	31/01/2002	HABILITADO
172	13-464	LUIS CÉSAR	LOSTAUNAU VARGAS	31/01/2002	HABILITADO
173	13-465	ROSARIO GLADYS	GUTIERREZ PEREZ	31/01/2002	HABILITADO
174	13-474	YOLANDA REGINA	LEA GONZALES	26/03/2002	HABILITADO
175	13-476	NAZARIO JULIO	ROQUE SALAMANCA	26/03/2002	HABILITADO
176	13-479	JULIA ROSA	GUTIERREZ PEREZ	05/07/2002	HABILITADO
177	13-480	ENRIQUE	LLICA MAQUERA	05/07/2002	HABILITADO
178	13-487	EDITH SANTA	GUTIERREZ CONDORI	26/02/2003	HABILITADO
179	13-492	RICHARD SMITH	AROCUTIPA MAMANI	26/02/2003	HABILITADO
180	13-493	ARGEL APARICIO	HOSPINAL FLORES	26/02/2003	HABILITADO
181	13-494	MARÍA DEL ROSARIO	EYZAGUIRRE BERRIOS	03/06/2003	HABILITADO
182	13-496	CARLOS ALBERTO	CALLOPAPA CAÑAHUARA	03/06/2003	HABILITADO
183	13-498	MARÍA ROSA	MENESES MOSTAJO	25/06/2003	HABILITADO
184	13-499	ANGELICA ADELAIDA	IBARRA SOSA	26/08/2003	HABILITADO
185	13-500	MOISÉS ISMAEL	ESCOBEDO DUEÑAS	12/09/2003	HABILITADO
186	13-501	YUDIE JAQUELIN	LUQUE COHILA	12/09/2003	HABILITADO
187	13-502	HENRY	CHINO LANCHIPA	12/09/2003	HABILITADO
188	13-503	MARSIA ELIZABETH	PEREZ MAMANI	12/09/2003	HABILITADO
189	13-504	HUGO	SURICALLO VIZCACHO	12/09/2003	HABILITADO
190	13-506	TEOFILO	MAMANI CARITA	16/10/2003	HABILITADO
191	13-507	ALFONSO ROBERTO	ARRATIA ESCOBAR	16/10/2003	HABILITADO
192	13-508	CESAR ALEJANDRO	MURILLO SALAS	23/10/2003	HABILITADO
193	13-509	EPIFENIA MARÍA	MAMANI CANO	20/11/2003	HABILITADO
194	13-510	ELSA	PIHUAYCHO ACERO	20/11/2003	HABILITADO

195	13-513	JULYSA PAOLA	ALARCON BUSTAMANTE	22/01/2004	HABILITADO
196	13-515	VICTOR PORFIRIO	MELENDES RAMOS	22/01/2004	HABILITADO
197	13-517	BRÍGIDA	CASTRO ESPINOZA	14/02/2004	HABILITADO
198	13-519	ELVIA ALEJANDRA	YUPANQUI QUISPE	26/04/2004	HABILITADO
199	13-521	SERGIO NICOLÁS	ARISMENDI QUISPE	26/04/2004	HABILITADO
200	13-522	ADELAIDA	GUTIERREZ GUTIERREZ	19/05/2004	HABILITADO
201	13-523	WILSON HENRY	PACCO MAQUERA	30/06/2004	HABILITADO
202	13-524	ALBERTO JUAN	JARRO MAMANI	23/08/2004	HABILITADO
203	13-529	NINFA DALILA	CARRIZALES GARABITO	23/08/2004	HABILITADO
204	13-535	ROSSMERY	SOSA VARGAS	15/11/2004	HABILITADO
205	13-536	PEDRO HERNAN	HUAILLAS TICAHUANCA	01/12/2004	HABILITADO
206	13-537	MILAGROS AURELIA	CHUQUIMIA QUENTA	01/12/2004	HABILITADO
207	13-538	AURELIANO JULIO	QUIÁ'ONEZ MAMANI	01/12/2004	HABILITADO
208	13-539	PABLO AMADO	VÁSQUEZ ESPINOZA	28/12/2004	HABILITADO
209	13-542	ALAND FABRICIO	CONCHS MIER	25/01/2005	HABILITADO
210	13-551	CLAUDIO ALBERTO	PUMA PACORI	24/02/2005	HABILITADO
211	13-553	AURORA	JINEZ JINEZ	24/02/2005	HABILITADO
212	13-554	MARIELA IRENE	BOBADILLA QUISPE	24/02/2005	HABILITADO
213	13-559	IRMA	CARRILLO YAPUCHURA	28/03/2005	HABILITADO
214	13-560	MIRIAM GABY	QUIJANDRIA ARIAS	28/03/2005	HABILITADO
215	13-564	IRMA ROSA	MAMANI VILCA	25/04/2005	HABILITADO
216	13-566	EDWIN ROBERTO	ESTAA'O MITA	25/04/2005	HABILITADO
217	13-569	ELVIS	ISIDRO JUAREZ	25/04/2005	HABILITADO
218	13-574	ROGELIO LINO	HUARAS LUPACA	28/05/2005	HABILITADO
219	13-577	YENNY ROXANA	TICONA MAMANI	27/06/2005	HABILITADO
220	13-583	JÉSSICA ENRIQUETA	GONZALEZ CHIPOCO	21/07/2005	HABILITADO
221	13-585	ARMANDO MARIO	CHOQUE TAPIA	21/07/2005	HABILITADO
222	13-586	LURDES MARIGUEL	MARIACA PERCA	21/07/2005	HABILITADO
223	13-587	GABRIEL	CHAMOLI CRUZ	21/07/2005	HABILITADO
224	13-589	ROCIO MARIBEL	PACHECO CONDORI	23/08/2005	HABILITADO
225	13-590	EMERITA	PACORICONA SANGA	23/08/2005	HABILITADO
226	13-592	GRIMANESA NOEMI	PEREZ TICONA	23/08/2005	HABILITADO
227	13-596	MILAGROS ANTONIETA	LIENDO PIZARRO	12/10/2005	HABILITADO
228	13-597	NELIDA	CARRILLO AQUINO	12/10/2005	HABILITADO
229	13-601	ANA MARIA	VILLANUEVA ALAVE	08/12/2005	HABILITADO
230	13-606	YVAN ALEX	RODRIGUEZ FLORES	26/01/2006	HABILITADO
231	13-616	ZAIDA OFELIA	CABRERA NAQUIRA	26/04/2006	HABILITADO
232	13-619	ONDINA IRMA	PALZA VELARDE	26/04/2006	HABILITADO
233	13-621	JULIO CÉSAR	LIRA LOAYZA	26/04/2006	HABILITADO
234	13-624	GIOVANA	CAPIA CHOQUE	23/05/2006	HABILITADO
235	13-628	TOMASA	ONOFRE PILCO	25/07/2006	HABILITADO
236	13-629	MARITZA GLADYS	ANQUISE LAYME	25/07/2006	HABILITADO
237	13-636	SANDRA GUADALUPE	VICENTE MAMANI	07/09/2006	HABILITADO
238	13-638	GRACIELA MARILU	ARRATIA SACARI	07/09/2006	HABILITADO
239	13-640	ONAR RODRIGO	LIENDO NAQUIRA	07/09/2006	HABILITADO
240	13-642	LUZ MARIA	CASAS MEJIA	25/09/2006	HABILITADO
241	13-644	DANNY FRIKSNAN	DELGADO GOMEZ	25/09/2006	HABILITADO
242	13-647	LOURDES DEISSY	HUAQUIPACO TRAVERSO	31/10/2006	HABILITADO
243	13-650	FLORENCIA SILVERIA	TENORIO VICENTE	31/10/2006	HABILITADO
244	13-652	JORGE MARTIN	GONZALEZ GOMEZ	28/11/2006	HABILITADO
245	13-656	FELIX ANTONIO	CHAGUA JIMENEZ	28/11/2006	HABILITADO
246	13-658	DELSY YUDITH	QUISPE FLORES	26/12/2006	HABILITADO

247	13-880	GLADYS MARIBEL	SAN ROMAN SONCO	26/12/2006	HABILITADO
248	13-881	RICARDO	CAUSA CERVANTES	29/01/2007	HABILITADO
249	13-882	HILARIO	HUANACUNI JILAJA	29/01/2007	HABILITADO
250	13-883	MARCOS	GUILLEN YUCRA	29/01/2007	HABILITADO
251	13-884	OSCAR ABEL	RODAS CHIARELLA	29/01/2007	HABILITADO
252	13-885	AGUEDA JULIA	AGUILAR COPA	29/01/2007	HABILITADO
253	13-889	RUFINA	MAMANI ESPINOZA	20/02/2007	HABILITADO
254	13-870	ESTANISLAO ALEJANDRO	OCHOA CHOQUE	20/02/2007	HABILITADO
255	13-871	CELIA HERMELINDA	LUQUE RAMOS	20/02/2007	HABILITADO
256	13-874	RONALD DAVID	SALVATIERRA PORTUGAL	27/03/2007	HABILITADO
257	13-875	ANDRÉS	CHAMBILLA CHOQUE	27/03/2007	HABILITADO
258	13-877	ROBERTO ROGER	CUETO CHIPANA	27/03/2007	HABILITADO
259	13-878	CARMEN ROSARIO	LAURA CHACON	27/03/2007	HABILITADO
260	13-879	VANESSA YESICA	HERRERA CHURA	27/03/2007	HABILITADO
261	13-882	EUFEMIA	VILLANUEVA QUISPE	27/03/2007	HABILITADO
262	13-883	ESTEBAN JESÚS	TORRES JACHO	27/03/2007	HABILITADO
263	13-887	MARTHA	PACO TICONA	27/03/2007	HABILITADO
264	13-888	CARMEN ROSA	SOSA YUJRA	26/05/2007	HABILITADO
265	13-693	RAFAEL LUCIO	FLORES GARCIA	17/07/2007	HABILITADO
266	13-695	TULA YESSICA	OLIVERA LLANOS	17/07/2007	HABILITADO
267	13-701	OSWALDO	GARCIA MOYA	17/07/2007	HABILITADO
268	13-702	RICHARD	CATUNTA GAVINO	17/07/2007	HABILITADO
269	13-705	VICTOR RAUL	DE AMAT PERALTA	29/08/2007	HABILITADO
270	13-706	FANY BRIGITTI	MONTES PARI	29/08/2007	HABILITADO
271	13-707	ROXANA	MACHACA HUANACUNI	29/08/2007	HABILITADO
272	13-709	JULIO CESAR	TICONA CHIPANA	29/08/2007	HABILITADO
273	13-711	RAUL FREDY	MANUEL CHOQUECOTA	09/10/2007	HABILITADO
274	13-712	YÉSICA PATRICIA	PARI RAMOS	09/10/2007	HABILITADO
275	13-715	MERCEDES	ESCOQUE JUSTO	13/11/2007	HABILITADO
276	13-719	EDITH JULIA	CHURA COOPA	13/11/2007	HABILITADO
277	13-721	MARIA LUZ	HUAYNA CHIPANA	13/11/2007	HABILITADO
278	13-725	GLORIA NATIVIDAD	HUANACUNI MAMANI	18/12/2007	HABILITADO
279	13-726	BERNY ALFREDO	CHOQUE CACERES	18/12/2007	HABILITADO
280	13-727	XIOMARA MEDALITH	NAVINTA TUMBA	18/12/2007	HABILITADO
281	13-728	OMAR TFOONORO	DE LA CRUZ RFRRIOS	18/12/2007	HABILITADO
282	13-730	ELENA NOEMI	GUTIERREZ COAYLA	18/12/2007	HABILITADO
283	13-732	DINA MERCEDES	CALIZAYA PERCA	18/12/2007	HABILITADO
284	13-735	LUZMILA	CARAZAS TORRES	04/03/2008	HABILITADO
285	13-738	GIULIANNA VERONICA	VARGAS CAMARGO	04/03/2008	HABILITADO
286	13-739	JACKELINE PAOLA	ROSADO CHAVEZ	04/03/2008	HABILITADO
287	13-740	VERONICA	HUANACUNI VILCA	04/03/2008	HABILITADO
288	13-741	JUAN GERARDO	LINARES CATACORA	04/03/2008	HABILITADO
289	13-742	JUAN VICTOR	CARRASCO ROJAS	04/03/2008	HABILITADO
290	13-746	LUZ MARINA	CHUQUIMAMANI JAÁ'O	04/03/2008	HABILITADO
291	13-747	RAMIRO FELIX	PAREDES SALAS	04/03/2008	HABILITADO
292	13-752	CINDY JESUS	PAREDES BARRIENTOS	15/04/2008	HABILITADO
293	13-753	ELIZABETH ZULEMA	OSCO MAMANI	15/04/2008	HABILITADO
294	13-754	LUIS ANTONIO	YAÁ'EZ GUERRA	15/04/2008	HABILITADO
295	13-755	ALDO	CHUMBE RUIZ	15/04/2008	HABILITADO
296	13-756	EDITH NORMA	TICAHUANCA MAMANI	15/04/2008	HABILITADO
297	13-758	YESSICA MAGALY	CONDORI GUERRERO	15/04/2008	HABILITADO
298	13-761	HERNAN VICTOR	CORNEJO CHAVEZ	15/04/2008	HABILITADO

299	13-762	RENE	VASQUEZ COTA	15/04/2008	HABILITADO
300	13-763	ELMER WASHINGTON	CAUNA QUISPE	23/06/2008	HABILITADO
301	13-765	REYNA ISABEL	BALBOA RAMIREZ	23/06/2008	HABILITADO
302	13-767	CESAR FREDDY	CALIZAYA APAZA	23/06/2008	HABILITADO
303	13-769	DEVORA	SANCHEZ CUELLAR	23/07/2008	HABILITADO
304	13-770	JUDITH MAGALY	MUÁ'OZ SARMIENTO	23/07/2008	HABILITADO
305	13-771	SAMUEL	VELO CAUNA	23/07/2008	HABILITADO
306	13-772	PONCIANO	CALLATA QUISPE	23/07/2008	HABILITADO
307	13-774	EMANUEL ROBERTO	MOLINA MAMANI	23/07/2008	HABILITADO
308	13-776	MARISOL	CHAVEZ GARCIA	23/07/2008	HABILITADO
309	13-778	VANESSA LIZBETH	VARGAS CAMARGO	29/08/2008	HABILITADO
310	13-779	JUDITH CARINA	CHARAJA MAMANI	29/08/2008	HABILITADO
311	13-781	FABIANA JESSICA	QUISPE RAMIREZ	29/08/2008	HABILITADO
312	13-783	SADITH GEÓVANNA	GUTIERREZ CÔPA	29/08/2008	HABILITADO
313	13-784	SANTY MARITHZEL	CONDORI TORRES	29/08/2008	HABILITADO
314	13-785	YESSICA YANETH	PONCE MANDAMIENTO	29/08/2008	HABILITADO
315	13-788	ALICIA MARIBEL	BARRIGA CAMACHO	29/08/2008	HABILITADO
316	13-791	ROXANNA MARITZA	PILCO VELASQUEZ	29/08/2008	HABILITADO
317	13-796	YURI KARINA	TICONA TELLEZ	17/12/2008	HABILITADO
318	13-797	JHONATAN MICHAEL	VILDOSO LIMACHE	17/12/2008	HABILITADO
319	13-803	EYLEEN SCARLETH	ARIAS HINOJOSA	17/12/2008	HABILITADO
320	13-804	DANITZA DIANA	ALVAREZ MAMANI	17/12/2008	HABILITADO
321	13-807	ODALIS JHAKELINE	GÓMEZ SANCHEZ	17/12/2008	HABILITADO
322	13-809	JORGE LUIS	VIZCARRA-DAZA VARGAS	17/12/2008	HABILITADO
323	13-810	GABRIEL DIONICIO	CAHUANA MACHACA	17/12/2008	HABILITADO
324	13-811	ALICIA	CALDERON PILCO	17/12/2008	HABILITADO
325	13-813	YANET ALICIA	JORDAN LLANOS	25/03/2009	HABILITADO
326	13-814	LOURDES NORMA	ORTEGA ÑACA	25/03/2009	HABILITADO
327	13-820	JOSE LUIS	PONCE TORRES	25/03/2009	HABILITADO
328	13-824	LEBNA GABRIELA	FUENTES MEJIA	25/03/2009	HABILITADO
329	13-825	YENNY DEL CARMEN	PEÁ'A TICONA	25/03/2009	HABILITADO
330	13-829	JULIO MANUEL	MENDOZA LIMA	25/03/2009	HABILITADO
331	13-830	JUSTA ELIZABETH	MAMANI CHURA	25/03/2009	HABILITADO
332	13-831	YANETT JOENY	QUISPE FLORES	25/03/2009	HABILITADO
333	13-832	MIRIAM GUADALUPE	BLÁNCO TAPIA	25/03/2009	HABILITADO
334	13-834	EDITH GLADYS	CORILA ANAHUA	09/06/2009	HABILITADO
335	13-836	RICHAR REYNALDO	QUISPE GUTIERREZ	09/06/2009	HABILITADO
336	13-836	EVANGELINA	MAMANI CONDORI	09/06/2009	HABILITADO
337	13-837	EDWAR WILLIAN	ALMIRON BACA	09/06/2009	HABILITADO
338	13-842	ZADITH YESENIA	PAREDES CASTILLO	09/06/2009	HABILITADO
339	13-843	VERONICA	HUARINO OSCO	09/06/2009	HABILITADO
340	13-844	ANGEL IGNACIO	SOSA TAPIA	09/06/2009	HABILITADO
341	13-845	GIOVANNA JEANNETTE	ZEGARRA BLACK	09/06/2009	HABILITADO
342	13-846	LILIANA IZEVIT	PRADO UNTIVEROS	09/06/2009	HABILITADO
343	13-849	JESUS ESTEBAN	QUISPE NINAJA	09/06/2009	HABILITADO
344	13-850	HERNAN AQUILES	MAMANI SALCEDO	09/06/2009	HABILITADO
345	13-851	LUZ AMELIA	ARCE PERALTA	09/06/2009	HABILITADO
346	13-852	ALBERTO FERNANDO	IZAGA RUIZ	19/08/2009	HABILITADO
347	13-853	SILVANA	PACHECO FERNANDEZ	19/08/2009	HABILITADO
348	13-854	ANA MARIA	CASTILLO FLORES	19/08/2009	HABILITADO
349	13-855	WILKIE ARISTIDES	PUMAZUPA ZUÁ'IGA	19/08/2009	HABILITADO
350	13-857	JUANA LOURDES	ROQUE RODRIGUEZ	19/08/2009	HABILITADO

351	13-858	FELICITA JUANA	PARI YUPANQUI	19/08/2009	HABILITADO
352	13-861	ENRIQUE EFRAIN	APAZA RODRIGUEZ	19/08/2009	HABILITADO
353	13-862	CARMEN JULIA	APAZA ALVARADO	19/08/2009	HABILITADO
354	13-864	PEDRO OMAR	AVALOS MAMANI	19/08/2009	HABILITADO
355	13-866	RUTH JENNYFER	OVERSLUIJS ALVARADO	02/10/2009	HABILITADO
356	13-867	MIGUEL ANGEL	CORNEJO QUISPE	02/10/2009	HABILITADO
357	13-868	BERTHA FELISA	MAMANI CACERES	02/10/2009	HABILITADO
358	13-869	ROBERTO BERNARDINO	NEYRA URQUIZA	02/10/2009	HABILITADO
359	13-873	SONIA HONORATA	COTILLO ANTUNEZ	02/10/2009	HABILITADO
360	13-878	IRENE ADELA	CALLATA CONDORI	23/11/2009	HABILITADO
361	13-880	MARIA LUZ	HUAYCANI JACHO	23/11/2009	HABILITADO
362	13-882	MARIBEL LOURDES	USCA RAMOS	23/11/2009	HABILITADO
363	13-885	SILVIA EUGENIA	BENITO ZANGA	23/11/2009	HABILITADO
364	13-886	JENNIFER ROXANA	RAMOS ESCOBEDO	23/11/2009	HABILITADO
365	13-887	MARIA ALEJANDRA	DIAZ PASTOR	23/11/2009	HABILITADO
366	13-888	ELISA YANET	QUISPE MAMANI	23/11/2009	HABILITADO
367	13-889	FERNANDO OMAR	YANQUI CALLACONDO	23/11/2009	HABILITADO
368	13-890	PATRICIA	QUISPE CALLACONDO	23/11/2009	HABILITADO
369	13-892	XAVIER DEYVITH	FLORES PEREZ	23/11/2009	HABILITADO
370	13-893	EDGAR DENNIS	QUISPE CHURA	23/11/2009	HABILITADO
371	13-895	OSCAR LEONIDAS	HERRERA BEGAZO	23/11/2009	HABILITADO
372	13-898	JESSICA	ALFEREZ ROSADO	21/01/2010	HABILITADO
373	13-905	JOSE SANTOS	TAPIA ROMERO	21/01/2010	HABILITADO
374	13-906	CARMEN CAROLA	ROSADO CHAVEZ	21/01/2010	HABILITADO
375	13-908	JULIA	FLORES TIGNADO	21/01/2010	HABILITADO
376	13-912	KETY DIANA	VILLEGAS MAMANI	21/01/2010	HABILITADO
377	13-913	IDALIA TEOFILA	MAMANI PACO	21/01/2010	HABILITADO
378	13-914	ANGEL WILLY	TICONA FLORES	21/01/2010	HABILITADO
379	13-915	DORIS	PARIHUANA MAMANI	21/01/2010	HABILITADO
380	13-917	JULIO CESAR	MAMANI MONASTERIO	12/04/2010	HABILITADO
381	13-918	LIZETT DEVORA	SOSA ARCAYA	12/04/2010	HABILITADO
382	13-919	YANNETT LILIANA	PEREZ LUQUE	12/04/2010	HABILITADO
383	13-920	CRISTIAN	ZUÑIGA SOLIS	12/04/2010	HABILITADO
384	13-921	CINTYA MARITZA	CUENTAS COILA	12/04/2010	HABILITADO
385	13-922	SARA KETTY	MENDOZA CHECALLA	12/04/2010	HABILITADO
386	13-923	SONIA HILDA	COPA VILCA	12/04/2010	HABILITADO
387	13-924	MIGUEL ANGEL	LUPACA CABRERA	12/04/2010	HABILITADO
388	13-925	CLAUDIA DANIELA	TUNQUE MAMANI	12/04/2010	HABILITADO
389	13-926	ISIDRO	PIMENTEL HUISA	12/04/2010	HABILITADO
390	13-929	JACQUELINE SUSY	SULLCA HUISA	12/04/2010	HABILITADO
391	13-931	JOHANNA MAYRANGELA	ADUVIRE TICONA	12/04/2010	HABILITADO
392	13-935	KARINA	HURTADO CARRASCO	10/05/2010	HABILITADO
393	13-936	JOHANNA LETICIA	MONTANCHEZ PICARDO	10/05/2010	HABILITADO
394	13-938	RICHARD THONY	CENTENO CENTENO	10/05/2010	HABILITADO
395	13-939	AYDEE EMPERATRIZ	LAQUI LAQUI	10/05/2010	HABILITADO
396	13-940	RENE	QUISPE LLANQUE	10/05/2010	HABILITADO
397	13-942	LOURDES ROSARIO	TICONA CHOQUE	10/05/2010	HABILITADO
398	13-943	JAIME SERAFIN	QUISPE LOPEZ	10/05/2010	HABILITADO
399	13-946	MAXIMO ANTONIO	CARRASCO ROSADO	21/06/2010	HABILITADO
400	13-947	MARINA EUGENIA	MAMANI TEJADA	21/06/2010	HABILITADO
401	13-948	MELISA	CUSACANI CUTIPA	21/06/2010	HABILITADO
402	13-949	ELIZABETH YANIRA	MAMANI ESQUIA	21/06/2010	HABILITADO

403	13-950	JULIO CESAR	TALLEDO PALZA	21/06/2010	HABILITADO
404	13-951	ALICIA MERCEDES	GUTIERREZ PEREZ	21/06/2010	HABILITADO
405	13-952	RUTH BRIGIDA	MAYTA CHIQUI	21/06/2010	HABILITADO
406	13-957	SUSANA RUFINA	ACOSTA PANIAGUA	07/09/2010	HABILITADO
407	13-958	JUANA VERONICA	ATAHUACHI MAMANI	07/09/2010	HABILITADO
408	13-959	ROCIO DEL PILAR	RIOS VALDEZ	07/09/2010	HABILITADO
409	13-960	JOHNE	YUJRA COPA	07/09/2010	HABILITADO
410	13-963	MARIA LOURDES	QUISPE COPAJA	07/09/2010	HABILITADO
411	13-965	DANTE WILFREDO	QUISPE COPAJA	07/09/2010	HABILITADO
412	13-966	JUAN CARLOS	CALLAHUANCA PALACIOS	07/09/2010	HABILITADO
413	13-967	WILSON FELIPE	ROMANI CRUZ	07/09/2010	HABILITADO
414	13-969	ANA MARIA	CORTEZ ZEVALLOS	02/11/2010	HABILITADO
415	13-970	WALTER JUSTO	NINAJA TURPO	02/11/2010	HABILITADO
416	13-971	JOSE MARTIN,	SULLCA HUIISA	02/11/2010	HABILITADO
417	13-972	ANA SALOME	LOAYZA LUNA	02/11/2010	HABILITADO
418	13-973	DIANA KARINA	LLERENA TALAVERA	02/11/2010	HABILITADO
419	13-976	MAGDALENA MARTHA	MAMANI CHANA	02/11/2010	HABILITADO
420	13-978	ANAHI DEL ROSARIO	SARAVIA ROJAS	02/11/2010	HABILITADO
421	13-979	EDDY DAVID	ROSAS RUEDA	02/11/2010	HABILITADO
422	13-981	RICHARD JESUS	MACHACA RAMIREZ	02/11/2010	HABILITADO
423	13-982	MARY ABIGAIL	HUANCA MAMANI	02/11/2010	HABILITADO
424	13-983	ELIZABETH CAROLINA	NARVAEZ IDME	02/11/2010	HABILITADO
425	13-987	RUPERTA	OSCO HUAILLE	13/01/2011	HABILITADO
426	13-988	ROCIO KRISTAL	MACHACA QUISPE	13/01/2011	HABILITADO
427	13-992	ANGEL ELISEO	ALAY ALE	13/01/2011	HABILITADO
428	13-996	JAVIER ALONSO	GAMBETTA MEJIA	13/01/2011	HABILITADO
429	13-998	ORLANDO DOMINGO	PARE ESQUIVEL	13/01/2011	HABILITADO
430	13-1001	RAQUEL MARISOL	MENDOZA FLORES	13/01/2011	HABILITADO
431	13-1010	CARMEN CAROLINA	NAVARRO QUIÑONES	03/03/2011	HABILITADO
432	13-1011	YAMILI LILIANA	RAMOS GUTIERREZ	03/03/2011	HABILITADO
433	13-1013	AMALIA	CHIRE CAHUANA	03/03/2011	HABILITADO
434	13-1015	WILBERT DANNY	MACHACA CENTENO	03/03/2011	HABILITADO
435	13-1016	LIDIANA	CONDORI CASTILLO	03/03/2011	HABILITADO
436	13-1018	JORGE	CALISAYA FLORES	17/05/2011	HABILITADO
437	13-1019	GLADYS LOURDES	MAQUEKA QUISPE	17/05/2011	HABILITADO
438	13-1020	JOSE GREGORIO	GOMEZ COAQUERA	17/05/2011	HABILITADO
439	13-1021	WALTER JUAN	CHATA CCALLO	17/05/2011	HABILITADO
440	13-1022	SOLEDAD BEATRIZ	QUISPE VALDIVIA	17/05/2011	HABILITADO
441	13-1023	RENZO GUILLERMO	MENENDEZ ALE	17/05/2011	HABILITADO
442	13-1024	ELVIRA RUTH	CABRERA UCHARICO	17/05/2011	HABILITADO
443	13-1026	JORGE WENCESLAO	MUÑOZ MORALES	17/05/2011	HABILITADO
444	13-1032	EDGAR JORGE	CHAMBILLA CAHUE	17/05/2011	HABILITADO
445	13-1033	REGINA	AROCUTIPA QUENTA	17/05/2011	HABILITADO
446	13-1034	ADA LILIANA	CALLALLI ARANA	01/07/2011	HABILITADO
447	13-1035	YESSICA BEATRIZ	MAMANI PAURO	21/06/2011	HABILITADO
448	13-1036	MARTHA GLENY	VIDARTE BRAVO	21/06/2011	HABILITADO
449	13-1037	GUSTAVO EDGAR	GARCIA RIVERA	21/06/2011	HABILITADO
450	13-1038	FREDDY ARTURO	PARI AJALLA	21/06/2011	HABILITADO
451	13-1041	ROSA LINDA	LEON MAMANI	21/06/2011	HABILITADO
452	13-1044	MARIA ELENA	CONDORI COAQUIRA	21/06/2011	HABILITADO
453	13-1045	ROCIO ABIGAIL	MENENDEZ TELLEZ	21/06/2011	HABILITADO
454	13-1049	YENIFER VERONICA	CACSI MAMANI	26/07/2011	HABILITADO

455	13-1051	MONICA MARILIA	PEREZ GUTIERREZ	26/07/2011	HABILITADO
456	13-1052	CARMEN ROSA	ARAUJO ANQUISE	26/07/2011	HABILITADO
457	13-1057	YENY SUSANA	PEREDES ALANGUIA	26/07/2011	HABILITADO
458	13-1058	JOHANNA LISSETE	BENITO NINA	26/07/2011	HABILITADO
459	13-1060	SKAYRIT ANTONIA	VILCA MAQUERA	01/09/2011	HABILITADO
460	13-1062	YURI ALFREDO	MEJIA TANG	01/09/2011	HABILITADO
461	13-1064	JOSE LUIS	ARCE GONZALO	01/09/2011	HABILITADO
462	13-1065	JENNIFER WENDY	QUISPE MARCA	01/09/2011	HABILITADO
463	13-1069	JUAN JOSE	GOMEZ RAMOS	01/09/2011	HABILITADO
464	13-1071	MANUEL JOSE	CACHI VILCA	06/09/2011	HABILITADO
465	13-1080	YINA SOLEDAD	CATARI GOMEZ	03/11/2011	HABILITADO
466	13-1081	GLADYS	CARPIO ARCE	03/11/2011	HABILITADO
467	13-1082	YAMIL LEANDRO	VIZCARRA SOTO	03/11/2011	HABILITADO
468	13-1083	RENZO PAUL	DOMINGUEZ MONTES	03/11/2011	HABILITADO
469	13-1086	MICHEL ELVIS	TEJADA GUIZA	03/11/2011	HABILITADO
470	13-1090	MARIA ELENA	CENTENO MAMANI	03/11/2011	HABILITADO
471	13-1091	PEDRO ENRIQUE	NICHO RIOS	03/11/2011	HABILITADO
472	13-1092	ALICIA LILIANA	ACERO MAMANI	03/11/2011	HABILITADO
473	13-1094	AMANDA LUCERO	HUAMOLLE MENENDEZ	26/12/2011	HABILITADO
474	13-1095	MARITZA IRENE	ANCCO VARGAS	26/12/2011	HABILITADO
475	13-1097	JUAN FRANCISCO MARTIN	ARANIBAR ROMERO	26/12/2011	HABILITADO
476	13-1098	YUSBELY MAGALI	MAMANI PARIÁ	26/12/2011	HABILITADO
477	13-1100	EDITH JACQUELINE	ROMERO PARIÁ	26/12/2011	HABILITADO
478	13-1102	RICHARD ROBERTO	ONQUE CALIZAYA	26/12/2011	HABILITADO
479	13-1103	SANDRA MARLENI	CHOQUEÑA QUISPE	26/12/2011	HABILITADO
480	13-1105	KARINA ERIKA	COTRADO QUISPE	26/12/2011	HABILITADO
481	13-1107	YESCENIA FIORELLA	LUNA BERROA	16/02/2012	HABILITADO
482	13-1108	NORLLY MARISELL	ARNADO MANCILLA	16/02/2012	HABILITADO
483	13-1112	GERMAN MANUEL	VALDIVIA REYES	16/02/2012	HABILITADO
484	13-1115	ELIZABETH ZOILA	ESCOQUE QUISPE	16/02/2012	HABILITADO
485	13-1117	GLEDY MARIA	ROMERO ZEGARRA	22/03/2012	HABILITADO
486	13-1118	OSCAR LUIS	AYCACHI MAMANI	22/03/2012	HABILITADO
487	13-1121	ALEJANDRA YSABEL	WONG COPAJA	22/03/2012	HABILITADO
488	13-1122	CINTHYA MERY	HUMPIRI DELGADO	22/03/2012	HABILITADO
489	13-1123	DAVID DESIDERIO	PANIAGUA MAMANI	22/03/2012	HABILITADO
490	13-1124	PAMELA YANET	ZEGARRA QUISPE	22/03/2012	HABILITADO
491	13-1125	SHEYLA	HERNANDEZ HILASACA	22/03/2012	HABILITADO
492	13-1132	ABRAHAM OMAR	SARAYASI HANCCO	24/04/2012	HABILITADO
493	13-1134	YANET CLARA	ROJAS FLORES	24/04/2012	HABILITADO
494	13-1135	FREDDY DAVID	REBOLLO ALLCA	24/04/2012	HABILITADO
495	13-1136	VANESSA ALEJANDRA	TORRES ILLATARQUI	24/04/2012	HABILITADO
496	13-1138	MIGUEL ANGEL	ROMERO MAMANI	24/04/2012	HABILITADO
497	13-1141	LUIS ENRIQUE	GAMBETTA MARCA	21/05/2012	HABILITADO
498	13-1143	ANTONIO LUIS	CHACON TAMO	21/05/2012	HABILITADO
499	13-1144	KARINA EDITH	MAMANI ROQUE	21/05/2012	HABILITADO
500	13-1145	PEDRO ALEXIS	ROMERO CHAVEZ	21/05/2012	HABILITADO
501	13-1148	ROBERT ELIAS	VELARDE RUIZ	26/06/2012	HABILITADO
502	13-1152	LUIS ALBERTO	NAVARRETE TORRES	26/06/2012	HABILITADO
503	13-1156	HUGO ALONSO	DELGADO VELASQUEZ	26/06/2012	HABILITADO
504	13-1157	SONIA BEATRIZ	TURPO CHURA	26/06/2012	HABILITADO
505	13-1160	JULIAN	FLORES PACO	07/09/2012	HABILITADO
506	13-1161	MATILDE VILMA	URIBE MAMANI	07/09/2012	HABILITADO

507	13-1162	RALPH	RAMOS ROJAS	07/09/2012	HABILITADO
508	13-1164	JOHN ALBERT	CHAVEZ LLOSA	07/09/2012	HABILITADO
509	13-1167	MILAGROS GLADYS	CORDOVA MAYTA	07/09/2012	HABILITADO
510	13-1168	JOSE	TICONA CASTRO	07/09/2012	HABILITADO
511	13-1169	GRIMALDO VICTOR	CONDE BAUTISTA	07/09/2012	HABILITADO
512	13-1170	JHILDA ROXANA	SANTA CRUZ CUAILA	07/09/2012	HABILITADO
513	13-1171	PAUL GERMAN	TUMPI HUAGUASONCO	07/09/2012	HABILITADO
514	13-1172	HARLEN ASTRID	COLQUE BENDITA	07/09/2012	HABILITADO
515	13-1174	CESAR ALAN	JUSTO GOMEZ	07/09/2012	HABILITADO
516	13-1177	EPIFANIO DIONISIO	TISNADO COILA	16/10/2012	HABILITADO
517	13-1179	BERTHA BEATRIZ	CALANI CUITO	16/10/2012	HABILITADO
518	13-1181	FRANCISCO DREMMLER	ZELA MAMANI	16/10/2012	HABILITADO
519	13-1184	YESENIA	PEREIRA TICONA	16/10/2012	HABILITADO
520	13-1185	LIZETH ROCIO	BONIFACIO MAMANI	16/10/2012	HABILITADO
521	13-1186	ELIZABETH SILVIA	VILCA MAMANI	16/10/2012	HABILITADO
522	13-1187	JAVIER CARLOS	CEREZO MAMANI	16/10/2012	HABILITADO
523	13-1190	MARIA ESTELA	ROJAS MASCO	16/10/2012	HABILITADO
524	13-1192	ROCIO EDITH	FERNANDEZ QUISPE	16/11/2012	HABILITADO
525	13-1193	LUIS ALBERTO	LOPEZ SIHUAYRO	16/11/2012	HABILITADO
526	13-1194	FREDDY OSCAR	CHIPANA MAMANI	16/11/2012	HABILITADO
527	13-1196	JAIME MAURO	NINA PAYA	16/11/2012	HABILITADO
528	13-1198	JONATHAN	VARGAS CONDORI	16/11/2012	HABILITADO
529	13-1199	YESENIA	ANCHAPURI MAMANI	16/11/2012	HABILITADO
530	13-1202	JEANPIERO RUBEN	SANCHEZ JULI	16/11/2012	HABILITADO
531	13-1204	YAJAYRA DAYANARA	VELASQUEZ ARANA	17/01/2013	HABILITADO
532	13-1207	ALICIA PATRICIA	ARCAYA PONGO	17/01/2013	HABILITADO
533	13-1213	NELLY YOVANA	CALDERON ALAY	17/01/2013	HABILITADO
534	13-1215	LIZBETH MYRIAM	LAURA CUTIPA	17/01/2013	HABILITADO
535	13-1216	ALEX WILFREDO	VASQUEZ GUIZA	17/01/2013	HABILITADO
536	13-1219	WILDER HORACIO	ALANOCA CATUNTA	17/01/2013	HABILITADO
537	13-1223	MELANEA ELISABET	CAHUANA RAMOS	17/01/2013	HABILITADO
538	13-1224	GUIOVANA ALICIA	MULLO LAURA	17/01/2013	HABILITADO
539	13-1225	ROSA BLANCA	CONDORI SALLUCA	17/01/2013	HABILITADO
540	13-1226	LAURA FIORELA	LLANOS USECCA	17/01/2013	HABILITADO
541	13-1227	GETRUDEZ	ALARCON MENA	19/02/2013	HABILITADO
542	13-1228	LUIS ALEJANDRO	LLANOS USECCA	19/02/2013	HABILITADO
543	13-1229	REYNALDO HENRY	PEREZ VIZCARRA	19/02/2013	HABILITADO
544	13-1230	MARIO ARQUIMIDES	DURAN ESTUCCO	02/04/2013	HABILITADO
545	13-1231	MILAGROS EULALIA	VILLARRUEL VASQUEZ	02/04/2013	HABILITADO
546	13-1232	MARIA ELENA	HUAMAN JINEZ	02/04/2013	HABILITADO
547	13-1233	ELSA VIRGINA	LOAYZA LUNA,	02/04/2013	HABILITADO
548	13-1234	GRACIELA	CHURA AMONES	02/04/2013	HABILITADO
549	13-1235	DARCY DUBERLY	TEVES ARUQUIPA	02/04/2013	HABILITADO
550	13-1236	AMELIA TERESA	QUENAYA MAQUERA	02/04/2013	HABILITADO
551	13-1237	YOVANA	QUISPE MAMANI	02/04/2013	HABILITADO
552	13-1238	LOURDES ESTELA	TICONA VELASQUEZ	02/04/2013	HABILITADO
553	13-1239	VICTOR ALONSO	LUNA PILCO	02/04/2013	HABILITADO
554	13-1240	JAVIER MOISES	AMES CORONADO	17/05/2013	HABILITADO
555	13-1241	BARTOLOME	TACORA QUINO	17/05/2013	HABILITADO
556	13-1242	LENIN DAVID	MAQUERA LOPEZ	17/05/2013	HABILITADO
557	13-1243	EDITH BEATRIZ	MAMANI PACSI	17/05/2013	HABILITADO
558	13-1244	YANELI LUS	ROMERO CALDERON	17/05/2013	HABILITADO

559	13-1246	CINTYA DAYANA	JIMENEZ CRUZ	17/05/2013	HABILITADO
560	13-1246	JUAN ARTURO	MIRELES ALVARADO	17/05/2013	HABILITADO
561	13-1247	ELTHON CESAR	LAURA QUISPE	17/05/2013	HABILITADO
562	13-1248	DEYBI JONATHAN	QUISPE CAÑI	17/05/2013	HABILITADO
563	13-1249	ELIZABETH RUTH	LIMACHI MARON	17/05/2013	HABILITADO
564	13-1250	MARIA ELENA	QUISPE CHALCO	17/05/2013	HABILITADO
565	13-1251	JACKELINE NATALLY	TORRES RAMOS	17/05/2013	HABILITADO
566	13-1252	DOROTEA	JARRO QUISPE	17/05/2013	HABILITADO
567	13-1253	GINA YANET	PARI RUIZ	17/05/2013	HABILITADO
568	13-1254	DANITZA MARISOL	QUISPE PALACIOS	27/08/2013	HABILITADO
569	13-1255	ISABEL ELOISA	MAMANI TITO	27/08/2013	HABILITADO
570	13-1256	YANET MARLENE	APAZA TITO	27/08/2013	HABILITADO
571	13-1257	JACKELINE IVONNE	APAZA CORONEL	27/08/2013	HABILITADO
572	13-1258	KARINA LIZBETH	CONDORI AGUILAR	27/08/2013	HABILITADO
573	13-1259	FIGRELA LISBETH	CHURA GONZALES	27/08/2013	HABILITADO
574	13-1260	ESTEFANI CAROLINA	SUAÑA QUISPE	27/08/2013	HABILITADO
575	13-1261	MARCO ANTONIO	CHAPARRO MENDOZA	27/08/2013	HABILITADO
576	13-1262	ANGELICA MARIA	QUISPE MENDOZA	27/08/2013	HABILITADO
577	13-1263	VILMA ANGELICA	MAQUERA MARCA	27/08/2013	HABILITADO
578	13-1264	KARINA JEANETTE	SANGA TORRES	27/08/2013	HABILITADO
579	13-1265	YONY SANTA	TORRES ALVARADO	27/08/2013	HABILITADO
580	13-1266	AURELIO JUAN	ZAMATA CHOQUE	27/08/2013	HABILITADO
581	13-1267	CLAUDIA MERCEDES	PERAZA RUELAS	27/08/2013	HABILITADO
582	13-1268	ROLANDO GUIDO	HUACCA CCASO	27/08/2013	HABILITADO
583	13-1269	GUIDO OCTAVIO	SANGA GUILLERMO	27/08/2013	HABILITADO
584	13-1270	JHON ANDRE	QUICANA MAMANI	04/12/2013	HABILITADO
585	13-1271	MASSIEL PIERINA	AGUILAR CHAVEZ	04/12/2013	HABILITADO
586	13-1272	MARIELLY	MILLA TACO	04/12/2013	HABILITADO
587	13-1273	KATHERIN ELIZABETH	CHURA MAQUERA	04/12/2013	HABILITADO
588	13-1274	FLOR YESIKA	VILCA CHAUPI	04/12/2013	HABILITADO
589	13-1275	DIEGO YOSMAR	COAQUIRA TICONA	04/12/2013	HABILITADO
590	13-1276	CARLOS EMILIO	ESCATTE QUISPE	04/12/2013	HABILITADO
591	13-1277	NORMA LUCILA	CONDORI COPARE	04/12/2013	HABILITADO
592	13-1278	ANAIS LEDDY	TICONA LLANGATO	04/12/2013	HABILITADO
593	13-1279	ALBERTO ISMAEL	RODRIGUEZ QUISPE	04/12/2013	HABILITADO
594	13-1280	PATRICIA	HUANCA QUISPE	04/12/2013	HABILITADO
595	13-1281	OTILIA CARMEN	QUISPE CATTI	04/12/2013	HABILITADO
596	13-1282	CARMEN LILIANA	MEDINA FERNANDEZ	04/12/2013	HABILITADO
597	13-1283	MARILYN DAYSI	ALANOCA ZAPANA	04/12/2013	HABILITADO
598	13-1284	ANGELICA YOLA	CABRERA PORTUGAL	04/12/2013	HABILITADO
599	13-1285	GABRIEL JORGE	PEREDES ESPEJO	04/12/2013	HABILITADO
600	13-1286	EDITH JESSICA	LOPEZ TORRES	04/12/2013	HABILITADO
601	13-1287	VICTOR SERGIO	SALAZAR CHAVEZ	04/12/2013	HABILITADO
602	13-1288	NOELY PATRICIA	ESPINOZA CHUCUYA	04/12/2013	HABILITADO
603	13-1289	MILAGROS DEL CARMEN	TITO CHOQUE	17/12/2013	HABILITADO
604	13-1290	MARIBEL ROSSANA	CONDE LIMACHE	17/12/2013	HABILITADO
605	13-1291	SUJEILY YUBIPSA	HINOJOSA MAMANI	17/12/2013	HABILITADO
606	13-1292	LEONILDA	FLORES QUENAYA	17/12/2013	HABILITADO
607	13-1293	ELIZABETH ANA	LLACA MAMANI	17/12/2013	HABILITADO
608	13-1294	LAURA CECILIA	CALDERON	13/02/2014	HABILITADO
609	13-1295	YOSUE JONATAN	PATINO MEDINA	13/02/2014	HABILITADO
610	13-1296	PRISCILA WENDY	FERNANDEZ TORRES	13/02/2014	HABILITADO

611	13-1297	NATALY ELISA	CHURA QUIHUE	13/02/2014	HABILITADO
612	13-1298	ERIKA CONSUELO	CASTILLO MARTINEZ	13/02/2014	HABILITADO
613	13-1299	GIANCARLO JEAN	MAQUERA LUQUE	13/02/2014	HABILITADO
614	13-1300	SUSALEM AZUCENA	QUISPE REYES	13/02/2014	HABILITADO
615	13-1301	GERMAN LEONEL	RAMIREZ YAÑEZ	13/02/2014	HABILITADO
616	13-1302	JACKELINE STEFANY	ENRIQUEZ RODRIGUEZ	13/02/2014	HABILITADO
617	13-1303	HERMILIA	MAMANI CHURA	13/02/2014	HABILITADO
618	13-1304	DEYSI GRISELDA	VELASCO LUQUE	13/02/2014	HABILITADO
619	13-1305	EMILIO LUIS	BARRIOS ACERO	02/05/2014	HABILITADO
620	13-1306	LUZ MARIBEL	ANCHAPURI CHURA	02/05/2014	HABILITADO
621	13-1307	DIANA PILAR	CONDORI LAURA	02/05/2014	HABILITADO
622	13-1308	CARMEN ROSA	SANCHEZ PINO	02/05/2014	HABILITADO
623	13-1309	NILDA OLINDA	GOMEZ MAMANI	02/05/2014	HABILITADO
624	13-1310	BRENDA ANABELL	RAMIREZ FLORES	02/05/2014	HABILITADO
625	13-1311	CARLOS EDUARDO	GALINDO GARCIA	02/05/2014	HABILITADO
626	13-1312	CAROLINA DEL ROSARIO	CABANILLAS CATAFORA	02/05/2014	HABILITADO
627	13-1313	MARITZA	GALINDO GARCIA	02/05/2014	HABILITADO
628	13-1314	CESAR ANTONIO	DEL VALLE OLANO	02/05/2014	HABILITADO
629	13-1315	CRISTHIAN JESUS	CACERES QUISPE	02/05/2014	HABILITADO
630	13-1316	GEOVANNA MARIA	MIRANDA MENDOZA	02/05/2014	HABILITADO
631	13-1317	GENARO JORGE	MALAGA SALAS	24/06/2014	HABILITADO
632	13-1318	JOANETTE IVETTE	VARGAS MONROY	24/06/2014	HABILITADO
633	13-1319	EFRAIN FELIPE	GALLEGOS QUISPE	24/06/2014	HABILITADO
634	13-1320	ROSARIO MILAGROS	LAQUE PACCI	24/06/2014	HABILITADO
635	13-1321	FREDDY SILVERIO	COPA COLQUE	24/06/2014	HABILITADO
636	13-1322	GIOVANNA CAROLINA	BERRIOS VALDEZ	24/06/2014	HABILITADO
637	13-1323	EDSON ALONSO	GALDOS APAZA	24/06/2014	HABILITADO
638	13-1324	PEDRO MIGUEL	HUAMAN SOTO	24/06/2014	HABILITADO
639	13-1325	MARIELA	CABALLERO DELGADO	09/07/2014	HABILITADO
640	13-1326	CARLOS EDUARDO	CONDORI MACHACA	09/07/2014	HABILITADO
641	13-1327	PERCY	PUMA SAUNE	09/07/2014	HABILITADO
642	13-1328	LEANDRO ERASMO	VARGAS ALE	09/07/2014	HABILITADO
643	13-1329	CLAUDIA YENIFFER FERNANDA	VERA PEREZ	09/07/2014	HABILITADO
644	13-1330	MAGALI SOLEDAD	VELASQUEZ FLORES	09/07/2014	HABILITADO
645	13-1331	MARILAX DEL PILAR	RAMIREZ YUPANQUI	09/07/2014	HABILITADO
646	13-1332	BRENDA ERIKA	HUAYHUA SARAVIA	15/08/2014	HABILITADO
647	13-1333	FREDY ALBERTO	COPARI HUANCA	15/08/2014	HABILITADO
648	13-1334	JAZMINA LEYDY	OSCO BAUTISTA	15/08/2014	HABILITADO
649	13-1335	VIANCA TERESA	YNDIGOYEN SUCASAIRE	15/08/2014	HABILITADO
650	13-1336	MIGUEL ANGEL FELIPE	VALDEZ ESTOCO	15/08/2014	HABILITADO
651	13-1337	LENIN PEDRO	ANQUISE ARISMENDI	05/09/2014	HABILITADO
652	13-1338	YESSICA ELIZABETH	CORDOVA HUALLPA	05/09/2014	HABILITADO
653	13-1339	LUCIA ELIZABETH	PALZA ORTIZ	05/09/2014	HABILITADO
654	13-1340	SANDRA CRISTINA	CUETO SANCHEZ	05/09/2014	HABILITADO
655	13-1341	JUAN BAUTISTA	SOTO FERNANDEZ	05/09/2014	HABILITADO
656	13-1342	JOSE ANGEL	HIDALGO RODRIGUEZ	05/09/2014	HABILITADO
657	13-1343	CESAR	QUEA GARCIA	05/09/2014	HABILITADO
658	13-1344	JESÚS JAVIER	HUAYTA HUALLPA	05/09/2014	HABILITADO
659	13-1345	ERNESTO JOSE	SAYAN ASPUR	05/09/2014	HABILITADO
660	13-1346	PEDRO MIGUEL	BERRIOS MUNIVE	05/09/2014	HABILITADO
661	13-1347	ERIK GUSTAVO	CONDORI CABRERA	05/09/2014	HABILITADO
662	13-1348	SUGEY JACQUELINE	ROMERO VALDEZ	05/09/2014	HABILITADO

663	13-1349	JUANA CAROLINA	PACHECO FERNANDEZ	05/09/2014	HABILITADO
664	13-1350	VIOLETA BEATRIZ	CACHICATARI TORRES	05/09/2014	HABILITADO
665	13-1351	PATRICIA ANDREA	NAJAR VILLANUEVA	05/09/2014	HABILITADO
666	13-1352	LUZ FIORELA	PARI CAPACUTI	05/09/2014	HABILITADO
667	13-1353	JOSÉ	PEREA CHOTA	05/09/2014	HABILITADO
668	13-1354	EDITH JHOANA	MAMANI PERCA	23/10/2014	HABILITADO
669	13-1355	WILSON MELANIO	SERRANO CERVANTES	23/10/2014	HABILITADO
670	13-1356	HULDA FLORIZA	VALVERDE GOMEZ	23/10/2014	HABILITADO
671	13-1357	CLAUDIA KATHERINE	SOTO CAFFO	23/10/2014	HABILITADO
672	13-1358	GIULIANA CRISTINA	TRINIDAD MENDOZA	23/10/2014	HABILITADO
673	13-1359	OLGA	GOMEZ MAMANI	23/10/2014	HABILITADO
674	13-1360	SANDY JOHANNA	GUTIERREZ URRUTIA	23/10/2014	HABILITADO
675	13-1361	RICHARD ASUNCION	CRIBILLERO PADILLA	23/10/2014	HABILITADO
676	13-1362	LUIS OSCAR	JUANILLO MAMANI	23/10/2014	HABILITADO
677	13-1363	LUZGARDA	CCASO QUISPE	23/10/2014	HABILITADO
678	13-1364	NELLY MARISOL	MENDOZA CUAQUERA	23/10/2014	HABILITADO
679	13-1366	MAIRA YUDITH	VILCA PILCO	17/12/2014	HABILITADO
680	13-1366	ALEX IVAN	MARCA MAQUERA	17/12/2014	HABILITADO
681	13-1367	MAGALY ELIZABETH	VICENTE MAMANI	17/12/2014	HABILITADO
682	13-1368	PILAR	ESPINOZA ESPINOZA	17/12/2014	HABILITADO
683	13-1369	JAVIER ALONSO	GARCIA QUISPE	17/12/2014	HABILITADO
684	13-1370	PATRICIO	AROCUTIPA ATENCIO	17/12/2014	HABILITADO
685	13-1371	SANDRA MARIELLA	RAMOS VALDEZ	17/12/2014	HABILITADO
686	13-1372	DIANA MARLENE	CUTIMBO CALCIN	17/12/2014	HABILITADO
687	13-1373	AMERICO DINO	LAQUI TELLEZ	17/12/2014	HABILITADO
688	13-1374	ERIKA DEL ROSARIO	MADUEÑO MORALES	17/12/2014	HABILITADO
689	13-1375	FLOR LUCIA	CAHUAPAZA APAZA	17/12/2014	HABILITADO
690	13-1376	JUAN CARLOS	CALLATA VIDAL	14/01/2015	HABILITADO
691	13-1377	YOVANA MARILU	CARPIO CHOQUE	30/01/2015	HABILITADO
692	13-1378	CLARITZA JUANA	VASQUEZ CARDENAS	30/01/2015	HABILITADO
693	13-1379	JOSE RAYMUNDO	VALENCIA GALLEGOS	30/01/2015	HABILITADO
694	13-1380	JOSE ISRAEL	CHANGLLIO QUISPE	30/01/2015	HABILITADO
695	13-1381	WILFREDO JOSE	CHOQUE MAMANI	30/01/2015	HABILITADO
696	13-1382	MARIA ISABEL	MAMANI COLQUE	30/01/2015	HABILITADO
697	13-1383	OSCAR EDUARDO	FLOREZ CONDORI	30/01/2015	HABILITADO
698	13-1384	CYNTHIA MAGALY	GUILLEN CASAS	30/01/2015	HABILITADO
699	13-1385	KAROL	QUIÑONEZ QUINTO	30/01/2015	HABILITADO
700	13-1386	ROSA GLADYS	ARANGOITIA VALDIVIA	04/03/2015	HABILITADO
701	13-1387	ROSARIO YESSSENIA RUTH	VILCA YUJRA	04/03/2015	HABILITADO
702	13-1388	CARINA DIANA	ZEGARRA CHAMBILLA	04/03/2015	HABILITADO
703	13-1389	IRVING MAYCOLL	APAZA LIMA	04/03/2015	HABILITADO
704	13-1390	RONALDO	HUACCA INCACUTIPA	04/03/2015	HABILITADO
705	13-1391	GONZALO	ZUÑIGA SOLIS	04/03/2015	HABILITADO
706	13-1392	LUCY MAR SOLANGE	MAMANI MAMANI	04/03/2015	HABILITADO
707	13-1393	JOSSUE GERMAIN	CUADROS TAMAYO	04/03/2015	HABILITADO
708	13-1394	PAMELA CANDY	CHAMBILLA CHAMBE	04/03/2015	HABILITADO
709	13-1395	JACKELINE CORINA	CONDORI JIMENEZ	04/03/2015	HABILITADO
710	13-1396	BANINA MAGALY	LIPA CONDORI	04/03/2015	HABILITADO
711	13-1397	ANGEL HUGO	SANTA MARIA SALINAS	04/03/2015	HABILITADO
712	13-1398	MERCEDES NATALIA	ESPILLICO CORMILLUNI	04/03/2015	HABILITADO
713	13-1399	DEYSI DANI	MARIN MAQUERA	04/03/2015	HABILITADO
714	13-1400	ZENIA ELISA	PARI AFARAY	04/03/2015	HABILITADO

715	13-1401	LUCY DIANA	COAQUIRA CHURA	04/03/2015	HABILITADO
716	13-1402	SARA ELIZABETH	SURCO CAMA	27/04/2015	HABILITADO
717	13-1403	DELIA GLADYS	CHIPANA PERCA	27/04/2015	HABILITADO
718	13-1404	JORGE GUSTAVO	QUIÑONEZ CORNEJO	27/04/2015	HABILITADO
719	13-1405	JORGE LUIS	APAZA SOTO	27/04/2015	HABILITADO
720	13-1406	MARIA ALICIA	CUEVA PARI	27/04/2015	HABILITADO
721	13-1407	GIMENA GRACIELA	UCHARICO FLORES	27/04/2015	HABILITADO
722	13-1408	YENI TERESITA	ESQUIA MAMANI	27/04/2015	HABILITADO
723	13-1409	NANCY SOLEDAD	MORALES ROQUE	27/04/2015	HABILITADO
724	13-1410	RICARDO EMILIO	RAMOS CACERES	27/04/2015	HABILITADO
725	13-1411	CLAUDIA ELIZABETH	YABAR VILCANQUI	27/04/2015	HABILITADO
726	13-1412	CESAR RICARDO	CATACORA CHAPARRO	27/04/2015	HABILITADO
727	13-1413	ELENA	CHOQUE TAPIA	27/04/2015	HABILITADO
728	13-1414	JHON EVER	SUCSO CHAMBILLA	27/04/2015	HABILITADO
729	13-1415	MILAGROS JOSEFINA	VIGIL DÁVALOS	27/04/2015	HABILITADO
730	13-1416	WILLY RICHARD	QUISPE VENEGAS	27/04/2015	HABILITADO
731	13-1417	KATHERINE LIZBETH	ESTRELLA PALACIOS	27/04/2015	HABILITADO
732	13-1418	MONICA MAGALY	DIAZ NIETO	21/05/2015	HABILITADO
733	13-1419	ANA MARIA	MARCA MAQUERA	21/05/2015	HABILITADO
734	13-1420	LIZETH MILAGROS	URRUTIA ROMERO	21/05/2015	HABILITADO
735	13-1421	JOSE ALBERTO	PICOAGA MORALES	21/05/2015	HABILITADO
736	13-1422	YESSICA	LUZA COHAILA	21/05/2015	HABILITADO
737	13-1423	NOEMI MARIA	CHUCUYA ALBARRACIN	21/05/2015	HABILITADO
738	13-1424	MIRIAN PAMELA	APAZA PARI	21/05/2015	HABILITADO
739	13-1425	JIMMY GERARDO	MOGOLLON ROJAS	06/07/2015	HABILITADO
740	13-1426	CESAR DALTON	QUENTA CALIZAYA	06/07/2015	HABILITADO
741	13-1427	ROSARIO DEL CARMEN	QUISPE MAQUERA	06/07/2015	HABILITADO
742	13-1428	ELIO ELEUTERIO	CHAUCA GALICIA	06/07/2015	HABILITADO
743	13-1429	DAISY MARICRUZ	MAQUERA VIDAL	06/07/2015	HABILITADO
744	13-1430	TOMAS	CAPIA CHURA	06/07/2015	HABILITADO
745	13-1431	MIRELLA YESSICA	ADCO MAMANI	06/07/2015	HABILITADO
746	13-1432	GLADYS YUDITH	YUJRA MAMANI	06/07/2015	HABILITADO
747	13-1433	STEFANI CLAUDIA	CHIRI RIOS	06/07/2015	HABILITADO
748	13-1434	LECNOR ANDREA	CONDORI CONDORI	06/07/2015	HABILITADO
749	13-1435	FERNANDA PILAR	IUKRES MAMANI	06/07/2015	HABILITADO
750	13-1436	ROSARIO GABINA	VILCA POMA	06/07/2015	HABILITADO
751	13-1437	ERNESTO	DIAZ PILCO	06/07/2015	HABILITADO
752	13-1438	DANY DANIEL	CHACARA HUAYANAY	06/07/2015	HABILITADO
753	13-1439	JUAN NEREO	VILCA GUTIERREZ	05/08/2015	HABILITADO
754	13-1440	JESUS MICHAEL	VELASQUE LA TORRE	05/08/2015	HABILITADO
755	13-1441	HEIDY	PANIAGUA MAMANI	05/08/2015	HABILITADO
756	13-1442	MIGUEL ANGEL	YANAPA QUISPE	05/08/2015	HABILITADO
757	13-1443	GERARDO EDWARD	ALVITES HUIZA	05/08/2015	HABILITADO
758	13-1444	AMANDA	AGUILAR CHAMBILLA	05/08/2015	HABILITADO
759	13-1445	SANDRA GLADYS	MAQUERA MARCA	05/08/2015	HABILITADO
760	13-1446	DELIA	CAPACUTI CONTRERAS	05/08/2015	HABILITADO
761	13-1447	FREDY TEOFILO	LLANGATO VALLE	05/08/2015	HABILITADO
762	13-1448	DIVE ERIK DANIEL	CABALLERO ZAVALETA	05/08/2015	HABILITADO
763	13-1449	LILIANA MILAGROS	ATENCIO TORRES	05/08/2015	HABILITADO
764	13-1450	MARIA EUGENIA	CALDERON AGUILAR	05/08/2015	HABILITADO
765	13-1451	PABLO CESAR	NOVA MERMA	05/08/2015	HABILITADO
766	13-1452	RICHARD AUGUSTO	QUISPE MARREROS	05/08/2015	HABILITADO

767	13-1453	MILAGROS	GONZALES ALINA	05/08/2015	HABILITADO
768	13-1454	GRACIELA ELBA	HUAYTA MAMANI	09/09/2015	HABILITADO
769	13-1455	ELIZABETH GUADALUPE	GONZALES CONDORI	09/09/2015	HABILITADO
770	13-1456	MARIA CRISTINA	RODRIGUEZ ZELADA	09/09/2015	HABILITADO
771	13-1457	DAYSI NOELIA	LAQUI TELLEZ	09/09/2015	HABILITADO
772	13-1458	MONICA PILAR	CCALLO CASTILLO	09/09/2015	HABILITADO
773	13-1459	TANIA PATTY	MAMANI APAZA	09/09/2015	HABILITADO
774	13-1460	CARLOS MARCOS	SANCHEZ ROSADO	09/09/2015	HABILITADO
775	13-1461	SAHARA MARIABEL	YACUB COHAILA	09/09/2015	HABILITADO
776	13-1462	NORA GRACIELA	ANDIA TRELLES	09/09/2015	HABILITADO
777	13-1463	MIGUEL EDUARDO	LAQUITA GONZALEZ	04/11/2015	HABILITADO
778	13-1464	ANGELA ELIZABETH	CHURA CARDOZA	04/11/2015	HABILITADO
779	13-1465	ELOY FISHER	MAMANI MAMANI	04/11/2015	HABILITADO
780	13-1466	JESSICA ANAHI	ARIAS HINOJOSA	04/11/2015	HABILITADO
781	13-1467	LOURDES ELIANA	REJAS CUSACANI	04/11/2015	HABILITADO
782	13-1468	PATRICIA DE LOURDES	DELGADO ROSPIGLIOSI	04/11/2015	HABILITADO
783	13-1469	DIANA ELIZABETH	ZAPANA SARMIENTO	04/11/2015	HABILITADO
784	13-1470	MARITZA SARA	HERRERA LLICA	04/11/2015	HABILITADO
785	13-1471	ELIZABETH LILIANA	CHINO CAÑI	04/11/2015	HABILITADO
786	13-1472	JESUS FERNANDO	LUYO PACCI	04/11/2015	HABILITADO
787	13-1473	MILAGROS NATALY	SARMIENTO BONIFACIO,	04/11/2015	HABILITADO
788	13-1474	MELANIE MERCEDES CLAUDIA	URURI ORE	04/11/2015	HABILITADO
789	13-1475	JUANA	ARANA PARI	30/12/2015	HABILITADO
790	13-1476	CESAR RICARDO	MAMANI LEÓN	30/12/2015	HABILITADO
791	13-1477	MELINA FLORENCIA	CANAVIRI MURILLO	30/12/2015	HABILITADO
792	13-1478	ISELA KAREM	ASCENCIO FLORES	30/12/2015	HABILITADO
793	13-1479	WALTHER ARTURO	BUENO MARIACA	30/12/2015	HABILITADO
794	13-1480	PAOLA ESTRELLA	CERVANTES ALVAREZ	30/12/2015	HABILITADO
795	13-1481	CINTYA PAOLA	HUMIRE AGUIRRE	30/12/2015	HABILITADO
796	13-1482	DIANA IRENE	QUISPE MARON	30/12/2015	HABILITADO
797	13-1483	ISABEL LOURDES	VICENTE TICONA	30/12/2015	HABILITADO
798	13-1484	JUAN JOSE	TURPO TICONA	30/12/2015	HABILITADO
799	13-1485	EDWIN JESUS	AGUILAR CARITA	30/12/2015	HABILITADO
800	13-1486	CIRILO FERNANDO	PALOMINO ESTEBA	30/12/2015	HABILITADO
801	13-1487	ALEX JAVIER	AGUILAR CARITA	30/12/2015	HABILITADO
802	13-1488	GLADYS SONIA	ESTALLA MIRANDA	30/12/2015	HABILITADO
803	13-1489	CYNTHIA NOHELY	HINOJOSA HUARACALLO	30/12/2015	HABILITADO
804	13-1490	GERARDO RENATO	ARIAS VASCONES	30/12/2015	HABILITADO
805	13-1491	CARMELA EDELMIRA	BOLAÑOS CRUZ	30/12/2015	HABILITADO
806	13-1492	JUAN RONALD	CANDIA TORRES	30/12/2015	HABILITADO


  
 COLEGIO DE CONTADORES  
 PÚBLICOS DE TACNA  
 MG. CEC. DANIELA AROQUITPA CHINO  
 DECANO